

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO**



“EL CABILDEO EN MÉXICO”

TRABAJO MONOGRÁFICO:

**PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y
ADMINISTRATIVO**

MAESTRANTE:

LIC. NICOLÁS JACOBO GONZÁLEZ

ASESOR:

DR. JOSE MIGUEL MADERO ESTRADA.

TEPIC, NAYARIT; NOVIEMBRE DE 2013.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Planteamiento del Problema

La nueva figura creada por la reforma al Reglamento del Senado de la República del primero de septiembre de 2010, y el 20 de abril de 2011 en el Reglamento de la Cámara de Diputados; ha generado una serie de expectativas, en relación a las ventajas y desventajas que genera en los procesos legislativos de nuestro país. Especialmente, la reforma publicada el pasado 18 de octubre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación al Reglamento de la Cámara de Diputados en materia del Cabildeo.

El interés nacional por esta figura, a escaso un mes de la más reciente reforma, manifiesta la importancia del presente trabajo. El cual se enfoca fundamentalmente al análisis, estudio, alcances y posibles efectos del "cabildeo".

El proceso legislativo se verá impactado directamente en razón de la regulación de una actividad, que aunque no estaba regulada, se realizaba subterráneamente con los correspondientes tintes de corrupción y opacidad en el manejo de recursos económicos.

Preguntas de investigación:

¿Qué es el cabildeo?, ¿El cabildeo es una amenaza a la democracia en México?, ¿El cabildeo es símbolo de corrupción política?, ¿La reciente reforma en materia de cabildeo es idónea?, y ¿Tiene el cabildeo un beneficio social?

I. Delimitación del Tema

El problema planteado se circunscribe territorialmente a México, haciendo comparaciones con el marco normativo que existe en diferentes países.

Se ubica socialmente a la realidad jurídica y social mexicana.

II. Objetivos

- a) Justificar la necesidad de tener un diagnóstico actual del marco jurídico que regula el cabildeo en México.
- b) Obtener un pronóstico del problema como herramientas para la toma de decisiones.
- c) Con base en lo anterior realizar propuestas de solución en torno al problema planteado.
- d) Clasificar y analizar los diferentes grupos sociales que representan los cabilderos, así como los intereses personales y directos como excepción.

III. Métodos y Técnicas a utilizar

Para la realización del presente trabajo de investigación, se considera necesario recurrir genéricamente al método científico, y particularmente a una federación de métodos auxiliares como son los métodos discursivo, sistemático, deductivo, analógico y fenomenológico.

Respecto de las técnicas utilizadas, atendiendo a la naturaleza del presente trabajo se atenderá esencialmente a la técnica de investigación documental, telemática e intentará hacer en una proporción correspondiente de investigación de campo.

CAPITULO I

CONCEPTO Y ANTECEDENTES DEL CABILDEO

1.1 CONCEPTO DE CABILDEO	1
1.2. ANTECEDENTES DEL CABILDEO EN MEXICO	3
1.3. ANTECEDENTES DEL CABILDEO EN OTROS PAISES	7

CAPITULO II

MARCO JURÍDICO DEL CABILDEO EN MEXICO

2.1. MARCO JURÍDICO DEL CABILDEO EN EL PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO	11
2.1.1 CÁMARA DE DIPUTADOS	15
2.1.2 CAMARA DE SENADORES	18
2.1.3 COMISIÓN PERMANENTE	21
2.1.4 SISTEMA DE COMISIONES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS	22
2.1.5 GRUPOS PARLAMENTARIOS	25
2.1.6 EL PROCESO LEGISLATIVO: LA APROBACIÓN DE LEYES	26
2.2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES ESPECIALMENTE EL CAPITULO TERCERO RELATIVO AL CABILDEO	31
2.3. REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CAPÍTULO CUARTO RELATIVO AL CABILDEO	33

CAPITULO III

LOS GRUPOS DE INTERES EN EL CABILDEO

3.1. GRUPOS DE INTERÉS	35
3.1.1 ¿ES EL MOMENTO ADECUADO PARA SU REGLAMENTACIÓN	39
3.1.2 ¿QUE OPINAN LOS CABILDEROS RESPECTO A SU ORDENAMIENTO	43
3.1.3 CARÁCTER DEL CABILDEO EN EL ORDEN POLÍTICO	47

3.1.4 ¿ES NECESARIO EL CABILDEO PARA LOS GRUPOS DE PODER?	49
3.1.5 ¿CÓMO CABILDEAN LAS DIFERENTES FUERZAS ACTUALMENTE CON EL GOBIERNO MEXICANO?	51
CASO 1: LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN.	
CASO 2: INDUSTRIA TABACALERA. CABILDEAN PARA "AMINORAR" EFECTOS DE LA LEY ANTITABACO.	
CASO 3: REFORMAS AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE)	
CASO 4: INDUSTRIA FARMACÉUTICA	
CASO 5: SOLICITA LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES (CNOPE) AUDIENCIA CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FELIPE CALDERÓN	
CASO 6: INICIA INDUSTRIA PRIVADA (IP) CABILDEO ENERGÉTICO	
CASO 7: TELECOM Y MEDIOS. PORTABILIDAD NUMÉRICA: ¿QUIÉN GANA?	
3.1.6 EL CABILDEO, CÓMO OCUPACIÓN O CÓMO PUNTO DE ACUERDO	60
3.1.7 REPRESENTACIÓN Y DEMANDA DEL CABILDEO	60
3.1.8 SURGIMIENTO DE CABILDEROS	61
3.1.9 LAS EMPRESAS DE CABILDEO	61
3.1.9.1 GRUPO ESTRATEGIA POLÍTICA	63
3.1.9.2 SOLANA Y ASOCIADOS, S.C	66
A) ANTE EL PODER EJECUTIVO	63
B) ANTE EL PODER LEGISLATIVO	67
C) ANTE GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES	68
3.1.9.3 CABILDEO Y COMUNICACIÓN	68
3.1.9.4 MARKETING GUBERNAMENTAL	70
3.1.9.5 DYNAMIS CONSULTORES	73
3.1.9.6 EDELMAN	75
3.1.9.7 FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DECISIÓN LEGISLATIVA	77
3.2. GRUPOS DE INTERES REGISTRADOS COMO CABILDEROS EN MEXICO	79

3.2.1 PERSONAS FÍSICAS	80
3.2.2. PERSONAS MORALES	86
3.3 ANÁLISIS DE LOS CABILDEROS REGISTRADOS	90

CAPITULO IV

EL CABILDEO COMO CONDUCTA ILÍCITA EN EL DERECHO PENAL MEXICANO

4.1. EL DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y COHECHO EN EL DERECHO PENAL MEXICANO	98
4.2 EXPRESIONES DE LA PRENSA QUE DAN CUENTA DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL COHECHO	101

CAPITULO V

CONCLUSIONES	110
--------------	-----

CAPITULO VI

PROPUESTAS	111
BIBLIOGRAFÍA	113

CAPITULO I

CONCEPTO Y ANTECEDENTES DEL CABILDEO

1.1. CONCEPTO DE CABILDEO.-

CABILDEAR.-

I. Verbo que deriva del sustantivo cabildo y éste a su vez del latin capitulum. comunidad.

Es sinónimo de intrigar y equivale a cabalar en portugués; to lobby, en inglés; briguer, en francés; intrigieren, en alemán y brigare, en italiano.

Por cabildear se entiende la actividad y maña que se realiza para ganarse voluntades en un cuerpo colegiado o corporación. El uso de intermediarios o promotores para inclinar hacia una cierta tendencia que favorezca intereses personales o de grupo es tan antiguo como la existencia misma del Estado. Podemos encontrar sus rastros en las prácticas legislativas en Roma, Grecia, o cualquiera de los países que han adoptado una estructura formal con un cuerpo legislativo creador de leyes. Con nombres diferentes en cada época y lugar, este tipo de intercesores han utilizado su influencia o conocimientos al servicio de quienes puedan pagar por ello.

II. En la práctica parlamentaria el término se refiere a la acción de negociar o gestionar con habilidad y astucia para presionar a los legisladores a fin de inclinar a favor de algún grupo de interés específico la decisión en la discusión de las leyes. La actividad se desarrolla en casi todos los países donde existe un Congreso, y es ejercida en forma abierta o encubierta.

En los Estados Unidos, el cabildeo es una actividad protegida por la ley, con base en lo establecido por la Primera Enmienda Constitucional, prohibiendo al Congreso dictar leyes que limiten la libertad de expresión o prensa o el derecho de petición del pueblo para la atención de sus quejas¹. Como resultado, la actividad de los cabilderos se presta para crear un clima de corrupción y conflicto de intereses. Las empresas, los sindicatos, los grupos de

¹DICCIONARIO UNIVERSAL DE TÉRMINOS PARLAMENTARIOS, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión; http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf
Fecha de consulta 1 de septiembre de 2013.

población o gobiernos de otros países contratan a los cabilderos para defender sus intereses particulares. lo que no siempre resulta favorable a la sociedad ni cae dentro de la legalidad.

El cabildeo ejerce presión mediante diversos mecanismos: alianzas entre los diferentes grupos de cabilderos, presiones directas sobre los legisladores, sobornos, manipulación de los electores para lograr presiones indirectas, apoyo electoral tanto económico como organizativo, para lograr la elección o la permanencia de los legisladores en su cargo.

Los instrumentos del cabildero son el acceso o tráfico de influencia, pero también es importante el conocimiento y la técnica. Se han realizado investigaciones por parte de comités de ética, sin que se hayan logrado resultados para someter a la ley ni a los cabilderos ni a los representantes que reciben obsequios o favores de éstos. Los cabilderos pueden ser consultores políticos, abogados, representantes extranjeros, especialistas legislativos, defensores del consumidor, representantes de asociaciones gremiales o especialistas en asuntos gubernamentales.

III. En el ambiente parlamentario mexicano (hasta antes de la reforma a los Reglamentos del Senado y de la Cámara de Diputados), la actividad de cabildeo no se reconocía oficialmente, lo que no significa que no exista. La forma más conocida en que se llevó a cabo esta actividad es que los grupos empresariales, sindicatos o asociaciones de todo tipo organicen reuniones de trabajo con los legisladores para darles a conocer sus puntos de vista sobre diferentes aspectos que éstos discuten para su inserción o modificación a la ley. La actividad encubierta de cabildeo que se realiza en forma permanente en las Cámaras no se menciona públicamente. En la práctica parlamentaria, este cabildeo puede tener lugar entre los diputados, senadores o asambleístas y/o entre las fracciones o grupos parlamentarios.

Podemos encontrar que el Cabildeo tiene tres fases:

"El *Cabildeo Político* (caracterizado por el establecimiento de alianzas en donde se busca que los esfuerzos de las diferentes personas o instituciones involucradas hagan sinergia en favor de la causa común, y con ello se propicien las condiciones para que se presente el escenario deseable), el

Cabildeo Técnico (donde se recopilan experiencias, cifras y datos técnicos que sustentan la posición que se pretende defender) y el *Cabildeo de Apoyo* (que consiste en la preparación e instrumentación de campañas de comunicación que permitan la adecuada difusión de los argumentos del caso que se defiende entre las audiencias clave y, eventualmente, en la opinión pública, todo esto dependiendo de la naturaleza del asunto), las tres fases son de vital importancia, ya que se cabildea para que se apruebe una ley o norma que favorezca a cierto grupo, para que no se derogue una que no le favorezca, o para que se derogue una que la perjudica. Se cabildea para que el Estado compre, para que el Estado venda. Pero igualmente se realiza para dos objetivos estratégicos: 1) Para que el Estado conozca y 2) para saber qué piensa el Estado. De allí que sea muy importante la adecuada planificación del cabildeo a fin de tener en cuenta el discurso del Estado, el discurso de los grupos de presión y el discurso de la opinión pública. El cabildeo puede inclusive hacer uso de presiones; manifestaciones públicas pacíficas, envíos de cartas a los medios, busca de apoyo gremial y hasta de los partidos políticos².

1.2.1 ANTECEDENTES DEL CABILDEO EN MEXICO.

No existen antecedentes del cabildeo en la historia de México, ni en ninguna de sus constituciones, por lo que cualquier referencia que se realice del presente trabajo documental, necesariamente tiene que recurrirse al derecho comparado. De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la lengua española CABILDEAR, significa: Gestionar con actividad y maña para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación.

Dicha actividad, había generado preocupación por parte de los integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores, al grado de generar desconfianza y asociar esta figura del “cabildeo” con corrupción legislativa. Surge evidentemente la necesidad de penalizar la actividad irregular, sancionando conductas desproporcionadas y faltas de ética.

La ausencia de regulación, provoca el mal uso de la figura del cabildeo, al negociarse en lo oscuro y con prebendas. Como anteriormente se ha señalado, es lamentable que no exista control y el cabildeo se de a escondidas, en las sombras, y nadie sabe quiénes son.

² Humberto López. “La Función del Cabildeador, Relaciones con el Gobierno”. Revista Razón y Palabra. En <http://www.com.itsm.mx/fac/publicaciones/legis/anteriores/n32/lopez.html>

Fecha de consulta 1 de septiembre de 2013

La reforma al Reglamento del Senado de la República del primero de septiembre de 2010, y la del Reglamento de la Cámara de Diputados del 20 de abril de 2011. Es el único antecedente normativo en nuestro país que ha regulado nuestro tema, no sin antes, haber sorteado una serie de dificultades, para impedir su aprobación. Anteriormente se habrían propuesto tanto en la Cámara de Diputados y Senadores, al menos 33 iniciativas para regular el cabildeo, que jamás pasaron de la congeladora legislativa.

Beatriz Campillo nos lleva más atrás en la historia, casi en los inicios de esta modalidad, describiendo el cabildeo como una práctica que data al menos de mediados del siglo XIX, en países que desarrollaron sistemas políticos pluralistas. En inglés, el término se usa para referirse a la 'antesala' de las instancias de decisión pública, un espacio para plantearle a los gobernantes preocupaciones e intereses privados o de grupo, de manera informal y previa a la adopción de una ley. En español se utiliza en forma indistinta el término Cabildeo, en alusión a una suerte de intercambio en el seno del Cabildo, institución colegiada que gobernó ciudades y pueblos en América Latina, durante el periodo colonial, y que se ha mantenido viva hasta nuestros días. Una de las funciones de los cabildos fue hacer converger los intereses de los grupos dominantes. Por ello, algunos la consideran germen de la práctica democrática en nuestras sociedades. De manera que los límites marcados por los propios términos son amplios. Por lo mismo, existen numerosas definiciones del cabildeo. Por ejemplo, se ha dicho que se trata de 1) un proceso de negociación que se da en las decisiones públicas; 2) ofrecer información para influir en las opiniones de quienes toman las decisiones la '*gente poderosa*' y 3) la comunicación de intereses privados para la elaboración de políticas públicas. A juzgar por estas ideas, nuestro objeto a definir se debate entre el extremo de la manipulación de la responsabilidad pública y el de la democratización de las decisiones de autoridad.³

Es importante definir y delimitar el tipo de Cabildeo que se ejerce en México, ya que ahí es donde podremos encontrar las raíces que nos abran el panorama y den luz para entender su práctica, y de que manera se puede regular y sancionar si se da el caso, con el propósito de encuadrarlo en un marco jurídico que le dé certeza y legalidad en el ámbito de los poderes del Estado Mexicano, especialmente en el legislativo.

³ .(Beatriz Campillo. Los dilemas del cabildeo en México. Alternativas y Capacidades. A.C. Febrero 2006)

El Cabildeo en México, según Carlos Díaz, debe ser un proceso mediante el cual se busque alcanzar cambios específicos en políticas institucionales, en el que sea posible involucrar a varias organizaciones e individuos, que debe ser abierto y público, en el cual los grupos de ciudadanos hacen valer sus derechos para tratar de lograr cambios en la sociedad, en el que se deba recrear la democracia de manera integral, en el que se capacite a los ciudadanos para la influencia política.

Además de que debe ser un proceso educativo porque se rescatan, tanto los saberes profesionales como los prácticos de los ciudadanos, se fomenta el trabajo de red entre grupos o instancias civiles, sociales y políticos y que no es fácil, es más bien difícil y de largo plazo. En términos generales el cabildeo debe ser un proceso que implique investigar, llegar a consensos y negociar⁴.

A veces, y es el caso para México, no siempre se busca la integración social cuando se cabildea para uno u otro asunto, de alguna manera cuando se trata de involucrar a la sociedad en general, no se hace con el objetivo de que ganen todos, sino que solo se le utiliza como medio de presión para beneficio de quien cabildea y a quien le cabildea, recordemos las tres fases del cabildeo mencionado en este capítulo, ya que por lo general quien trata de incidir en las políticas públicas, lo hace con el único propósito de beneficiarse.

El diputado panista Federico Döring, dice que el cabildeo supone, generalmente, el propósito de persuadir al servidor público con nivel de decisión acerca del alcance, las limitaciones y los efectos favorables o desfavorables que puede tener el sentido de la decisión o la acción que adopte o pueda adoptar. El cabildero actúa generalmente cuando los intereses que representa pueden resultar afectados, ya sea para el caso de una empresa u organización civil, un conjunto de ellas, un sector o rama de la economía o bien, una actividad realizada por ellas en el ámbito social o cultural⁵.

⁴ Carlos Díaz, Director IDMA HUANUCO, Jr. Seichi Izumi 585, Huanuco. Estrategias e instrumentos de lobby político (cabildeo). En <http://www.geocities.com/RainForest/Vines/6274/lobby.htm>.

⁵ Federico Döring Casar, Cabildeo y Transparencia en México. Colaboración publicada en las páginas editoriales de La Crónica, el jueves 9 de diciembre de 2004.

Ante tal situación ¿Cuál debe ser el límite de los grupos de presión públicas o privadas ante un eventual cambio en las estrategias de las políticas públicas que adopte el legislativo? ¿Qué tanto se les puede permitir su intervención en asunto de gobierno? Las posibles respuestas ante tales cuestionamientos se irán dilucidando a través del panorama que iremos exponiendo.

Para Grupo Estrategia Política, el Cabildo es una derivación de la palabra Cabildo y, por tanto, se relaciona con una institución de larga tradición de participación de la sociedad en los asuntos públicos, pues el Cabildo o Ayuntamiento desarrolla una porción relevante de sus actividades en contacto con la comunidad, vía las audiencias públicas que permiten a los habitantes de los municipios expresar sus demandas a las autoridades. El cabildo, al mismo tiempo que ayuda a dinamizar los procesos de toma de decisión política, hace posible que un número mayor de organizaciones y grupos representativos de la sociedad participen en dichos procesos; en ese sentido, el cabildo promueve la democratización de las decisiones públicas. En la medida en que haya mayores participantes en las deliberaciones de la toma de decisiones de los poderes públicos, habrá mayores condiciones para transparentar el ejercicio de las mismas, para distinguir cuál es la orientación que poseen y para valorar el beneficio público que generarán; así contribuye a la discusión sobre esos aspectos de la agenda colectiva⁶.

¿Debe ser tomada la práctica del cabildo como coadyuvante de la democracia? Si retomamos el término Democracia, nos presenta lo siguiente: '*Sistema en el que el pueblo ejerce su poder a través de órganos representantes. ejerciendo su soberanía en el ámbito económico, social o político*'⁷.

Está muy claro que en la toma de decisiones democráticas la intervención de las mayorías es importante, no parece que existan en el mundo las democracias a medias.

Carlos Bonilla Gutiérrez, expresa que el Cabildo es la actividad sistemática que llevan a cabo empresas o instituciones, por medio de terceras personas, para informar a individuos o instituciones cuyo poder de decisión o presión pueden afectar sus intereses o los de la

⁶ Grupo estrategia política. ¿Qué es el Cabildo? México, 24 septiembre 2007 en <http://www.gap.com.mx/seccion39006/ItemElementoCatal.cfm?ClaveElemento=7>

⁷ Op. cit. Pág. 7

comunidad en la que éstas están inmersas, con el propósito de persuadirlas para que consideren sus argumentos o puntos de vista en torno a un asunto controvertido, y que actúen en consecuencia. De acuerdo con esta descripción, pueden identificarse cinco condiciones fundamentales que deben prevalecer para que pueda darse un proceso de Cabildeo: El primero, es que debe existir un asunto que involucre a las tres instancias de poder político (Ejecutivo, Legislativo y Judicial); el segundo es la participación de un intermediario o cabildero; el tercero es una actividad sistemática de recopilación y difusión de información, para que el conocimiento público de las posturas contribuya para legitimarlas; el cuarto es la propia existencia de intereses legítimos contrapuestos de dos o más partes; y el quinto es una sociedad abierta y democrática o en proceso de democratización⁸.

1.2.2. ANTECEDENTES DEL CABILDEO EN OTROS PAISES.

En el derecho comparado, ya existen antecedentes respecto a la regulación del cabildeo, los cuales se citan brevemente con el objeto de aportar una noción general sobre el mismo:

En Reino Unido:

El término "cabildeo", se ha utilizado como equivalente del neologismo inglés "lobbying", cuya noción data de finales del siglo XIX y principios del XX, cuando los grupos de poder y de presión existentes en el Reino Unido acostumbraban dialogar sobre los asuntos de su interés con los representantes populares en la sala o "lobby" de espera de la Cámara de los Comunes o de los Lords.

En los Estados Unidos de Norteamérica:

Esta actividad tuvo su origen en el Capitolio, estado de Nueva York, Albany, por razones similares a las del Reino Unido. En Estados Unidos, la actividad del "lobby", se encuentra regulada en la Ley de Divulgación de Cabildeo, expedida en 1995. Dicho ordenamiento estipula que las actividades de lobbying consisten en hacer contactos y esfuerzos, por parte de un grupo de personas con influencia, para presionar en asuntos políticos. Un contacto de

⁸ Carlos Bosilla Gutiérrez, ¿Es posible el cabildeo en México? Revista Razón y Palabra No. 28, Septiembre de 2002.

cabildeo es cualquier comunicación oral o escrita (incluyendo las comunicaciones electrónicas) dirigida a cualquier funcionario del poder ejecutivo o legislativo, con la cual se busca influir en las decisiones gubernamentales. Sin embargo, para que dichas actividades puedan ser objeto de regulación de la Ley, deben ser realizadas por un "lobista", es decir, por aquella persona que ha hecho o hará 2 o más contactos y que gasta más del 20% de su tiempo en realizar actividades de lobbying.

Las personas que realicen este tipo de actividades, deben registrarse ante el Secretario de la Cámara de Representantes o del Senado, en la cual deben reportar: 1) Las cantidades de dinero que hayan obtenido como pago por la realización de dicha actividad, 2) El nombre del organismo gubernamental ante el cual realizaron la gestión (más no el nombre de los funcionarios que intervinieron en la operación); y 3) Un balance entre las actividades que fueron negociadas y las que fueron aceptadas.

En el caso de que los lobistas no cumplan con la obligación de registro antes señalada, o bien, no reporten correctamente las cantidades de dinero recibidas en pago, se les podrá sancionar, aplicándoles al efecto las penas civiles y penales que correspondan por falsedad de declaraciones. Es facultad de los Secretarios de cualquiera de las dos Cámaras, hacer la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

Los fines del registro de la actividad en comento, también abarcan objetivos de control fiscal, ya que cualquier gasto que se erogue en el ejercicio del lobbying, no podrá ser deducible de impuestos.

Por cuanto hace a los miembros del Ejecutivo y Legislativo que contraten servicios de cabildeo, también deberán realizar un registro de estas actividades, pero no existe regulación que establezca topes o montos máximos a las cantidades a erogar por este concepto.

En Estados Unidos, la actividad del cabildeo se encuentra regulada tanto a nivel federal como local, pero ninguna disposición que se emita en esta materia podrá prohibir el libre derecho de petición, de libre expresión y de libre asociación.

En la Unión Europea:

No existe un ordenamiento específico dedicado a la regulación de la actividad del cabildeo, sino que únicamente existen algunas disposiciones aisladas dentro del Reglamento del Parlamento Europeo, con el objeto de evitar conductas corruptas o fraudulentas por parte de los diputados, de sus asistentes, o de cualquier persona que busque un acercamiento con cualquiera de éstos.

En el artículo 9º de dicho Reglamento se señala que todas las personas que deseen acceder con frecuencia a los locales del Parlamento con el objeto de informar (de algún asunto) a los diputados en el marco de su mandato parlamentario, en interés propio o de terceros, les serán asignadas tarjetas de acceso con carácter nominativo y, éstos a su vez, deberán respetar el Código de Conducta e inscribirse en un Registro. Sin embargo, si algún diputado impugna la actividad de un representante o de un grupo de interés, se le podrá retirar la tarjeta de acceso.

El Código de Conducta está regulado en el artículo 3º del anexo IX del Reglamento, denominado "Grupos de interés en el Parlamento", el cual determina como obligaciones de dichos grupos, entre otras, la de no difundir la información a la que tenga acceso en el ejercicio de su actividad, así como obtener previamente del diputado de que se trate, la autorización para poder establecer cualquier vínculo contractual o de empleo con un asistente de un diputado.

El registro es público y de carácter general para todas las actividades que se realicen en el Parlamento Europeo. De hecho, las reglas específicas de registro se encuentran mayormente enfocadas a lo que deben inscribir los Diputados y sus asistentes, más que a lo correspondiente a las personas gestoras de intereses. El artículo 2, del anexo I del Reglamento, señala que los diputados deben declarar anualmente con exactitud y bajo su más estricta responsabilidad: a) Sus actividades profesionales y cualesquiera otras funciones o actividades remuneradas, b) El apoyo económico, en personal o en material, prestado por terceros, con indicación de la identidad de estos últimos, que se añada a los medios facilitados por el Parlamento y asignados al diputado en el marco de sus actividades políticas. También sus asistentes deberán declarar las mismas cuestiones ante el registro.

El diputado que no cumpla honesta y eficazmente con estas disposiciones, puede ser sancionado con la exclusión del cargo, por lo que los Diputados no pueden recibir donaciones en el ejercicio de su mandato.

Los Presidentes de las agrupaciones de diputados, tanto de los intergrupos como de otras agrupaciones no oficiales de diputados, deben también declarar cualquier apoyo, en efectivo o en especie, por las mismas actividades antes citadas, en caso de que éste fuera ofrecido a los diputados a título individual.

En Costa Rica:

Existe una "Ley de autorización para el ejercicio del cabildeo o gestión de intereses específicas y creación del registro nacional del cabildeo", en la cual establece que cabildar es la intención de influir directa o indirectamente en la aprobación o rechazo de cualquier proyecto de ley, resolución o declaración del Poder Legislativo, o en la elaboración, trámite, dilación o sanción de decretos de cualquier otro acto del Poder Ejecutivo.

Los cabilderos son aquellas personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que gestionen de manera profesional intereses particulares, sectoriales o institucionales, en relación con decisiones del Poder Ejecutivo, Legislativo o del Municipio. Para ser cabildero se debe ser profesionista con licencia y debidamente inscrito en el registro. En consecuencia, no pueden ser cabilderos los funcionarios públicos durante su ejercicio y hasta dos años después de haber sido cesados de la Administración Pública, así como sus cónyuges y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado.

Las personas dedicadas a esta actividad deben inscribirse en forma obligatoria al Registro Nacional de Cabildeo, el cual es público. La vigencia de su registro es de 2 años, renovables, y en él deben hacer constar, entre otras cuestiones, la cantidad recibida en pago de honorarios por los servicios y el plazo de su contratación. Las personas que aporten información falsa al registro, podrán ser sancionadas con la cancelación de la licencia del registro y la imposibilidad de reinscribirse en un lapso de 10 años.

CAPITULO II

MARCO JURIDICO DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CABILDEO EN MEXICO

2.1. Marco Jurídico del Poder Legislativo.

México, ha adoptado para su régimen interno constituirse en una República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación⁹.

Asimismo, plasma la división de poderes señalando que el "Supremo poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial"¹⁰.

En teoría, estas tres instituciones políticas, deben tener independencia entre sí, manteniendo una relación equilibrada para los fines del Estado. Particularmente, México tiene un sistema presidencial, donde el Poder Ejecutivo se deposita en la figura del Presidente de la República¹¹, quien es a la vez jefe de gobierno y jefe de Estado, lo que le permite participar con independencia en la dirección política de su gobierno a través de la estructura gubernamental que da cumplimiento a las decisiones y funciones de la acción administrativa, convirtiendo la Administración Pública en el órgano ejecutor.

El Poder Legislativo Mexicano, se caracteriza por un sistema bicameral conformado por dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores las que a nivel federal, constituyen el Congreso de la Unión. Cabe mencionar que a nivel de entidades federativas, el sistema es unicameral.

En el marco del Derecho Parlamentario, se definen como funciones parlamentarias las representativas, legislativas, de control, políticas, de inspección, jurisdiccionales, de

⁹ Artículo 40, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¹⁰ Artículo 49. *Ibid*

¹¹ Artículo 80, Capítulo III, Del Poder Ejecutivo; establece los preceptos que norman la figura presidencial. *Ibid*.

indagación, de comunicación y educativas, entre otras, de las cuales en el caso del Poder Legislativo en México se destacan:

La función representativa. Es una de las funciones parlamentarias esenciales, porque de las diversas actividades del parlamento, esta es una constante sobre la que encuentran su base las demás¹². Es entonces, que representar a los ciudadanos, es la función principal porque responde al problema de traducir la participación y la voluntad de las mayorías por medio de la actuación efectiva de los representantes, de tal suerte que es importante que existan mecanismos para evitar que la voluntad mayoritaria se comporte tiránicamente y se deben garantizar los derechos de las minorías.

La vida democrática, se rige de la función representativa, factor que va precedida por un acto de elección popular, en el cual, los ciudadanos manifiestan directamente su mandato de representación hacia la persona o partido político de su preferencia. En este aspecto, la Constitución Política, atribuye a los partidos políticos la función de representación en el artículo 41, señalando que:

"Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo."

La función deliberativa. El "deliberar" se refiere a considerar, analizar el pro y el contra de nuestras decisiones antes de adoptarlas y la razón o sin razón, en el poder legislativo, consiste en pensar con detenimiento los aspectos, antecedentes o repercusiones de un acontecer para tomar una decisión, se sustenta en el uso del diálogo y debate en el pleno del órgano colegiado, sobre puntos que le corresponden dentro del marco jurídico, para elegir la más adecuada al acontecer y al momento político para pronunciarse por la solución o alternativa que a su juicio sea la más eficaz y oportuna para contribuir al beneficio de la propia comunidad.

¹² Bertin Valenzuela, Francisco. Derecho Parlamentario, FCE, México, 1993, p. 130

La función legislativa. Es una de las más importantes que lleva acabo el parlamento, es una función jurídica que consiste en verter en textos breves, claros, precisos y coherentes, aquello que la costumbre o el querer ser de una Nación, han instituido o pretenden instituir como norma para regir conductas o relaciones individuales y colectivas.

Es entonces, que la función legislativa, se vincula con la atribución fundamental de dictar leyes, reformarlas, derogarlas y darles una interpretación auténtica. Esta función, tiene como propósito fundamental adecuar el ordenamiento jurídico acorde a los nuevos tiempos que prevalecen en la sociedad contemporánea.

La función presupuestaria o financiera. Es una función relevante para los aspectos generales de la hacienda pública y de la economía de un país. El Congreso aprueba el presupuesto que contempla la distribución de los recursos del

Gobierno. Consiste en la revisión y aprobación de contribuciones e impuestos y la aprobación y evaluación del gasto gubernamental.

En México la aprobación de contribuciones es competencia de ambas cámaras del Congreso, en tanto que la aprobación del presupuesto, es una función exclusiva de la Cámara de Diputados.

Es en el artículo 74 fracción IV, de la Constitución, donde se plasma esta función presupuestaria:

"IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior. El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre. Cuando inicie su encargo en la fecha

prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre....."

La función evaluativa y de control. Esta función, hace referencia al significado del término control en el sentido de inspección, fiscalización, comprobación, revisión o examen que lleva a cabo el Congreso o parlamento sobre las actividades que realiza el Poder Ejecutivo, con la finalidad de verificar que ajusta sus actos a las disposiciones establecidas en la Ley.²⁷

No obstante, se destaca que la realización de estas funciones produce diversos efectos de carácter político; en el caso de México, ante la dinámica que prevalecía anteriormente donde predominaba el partido hegemónico, estas actividades no tenían ningún significado, ni peso político.

En la actualidad, con un escenario plural, donde se delinearán tres fuerzas políticas principales, no teniendo mayoría ninguna de las tres en el Congreso, han favorecido instrumentar algunos mecanismos de dicha función de evaluación y control, aunque en la práctica, se aprecian contradicciones por parte de los actores políticos lo que ha significado el no avanzar más en el marco jurídico.

De esta manera, además de que la Cámara de Diputados, tiene la atribución sobre la aprobación del presupuesto, tiene "el poder de vigilar y controlar los ingresos y egresos que realiza el Gobierno, a través de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados; definir el impacto en las finanzas públicas de cualquier proyecto de ley o política pública que el Ejecutivo decida instrumentar en su administración gubernamental."

Por otro lado, para que un Congreso sea democrático, debe cumplir con las características de constitucionalidad, representatividad, legitimidad, autonomía, pluralidad, transparencia y eficiencia.

* Sobre la constitucionalidad, se refiere al hecho de que el Congreso observe una clara descripción de sus facultades y prerrogativas en la Constitución Política, de tal

forma que pueda ejercer cabalmente sus funciones sin la intromisión de los Poderes Ejecutivo o Judicial.

- Sobre la representatividad, se refiere a la composición del Congreso el cual debe ser incluyente, ya que la diversidad de los sectores sociales –sexos, clases, grupos étnicos y otras minorías– debe ser tomada en cuenta y verse reflejada en la integración del Poder Legislativo.

Sobre la legitimidad, el Congreso debe integrarse a través de elecciones libres, confiables donde sea respetada la voluntad del sufragio de la ciudadanía, para elegir a las personas que asuman la responsabilidad de ocupar un puesto de elección popular por un periodo determinado, en este caso el de legisladores.

- Sobre la autonomía, consiste en la independencia presupuestaria y administrativa del Congreso.

- Sobre la pluralidad, los integrantes del Congreso deben tener la posibilidad de expresarse libremente, sin presiones indebidas ni temor a la represión.

- Sobre la transparencia, son las actividades legislativas que deben ser publicadas y difundidas clara y oportunamente.

- Sobre la eficiencia de un Congreso efectivo, hace la alusión a que no se refiere al que produce un sinnúmero de iniciativas de ley o el que lo hace más rápidamente, sino al que produce proyectos legislativos viables, factibles, y socialmente significativos, haciendo el mejor uso de la inversión y los recursos disponibles, teniendo un impacto positivo en la sociedad.²⁹

2.1.1. Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados, se compone de representantes de la nación mexicana, electos en su totalidad cada tres años, donde por cada propietario, se elige un

suplente. Se integra por 500 diputados, 300 electos bajo el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 electos por el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

El sistema de distritos electorales uninominales, se basa en dividir la población total del país, en demarcaciones que contemplan 300 distritos abarcando todas las entidades federativas, teniendo en cuenta el último Censo General de Población sin que, en ningún caso, la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría. En el caso para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional, se sustenta en el Sistema de Listas Regionales, constituidos por cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país.

La elección de los 200 diputados, según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, tiene preceptos especiales que los partidos políticos deben de cumplir en los comicios electorales, de este modo, cada partido político, a fin de obtener el registro de sus listas regionales, debe acreditar su participación con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional.

Asimismo, al partido político que cumpla con los dos requisitos anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, un número adicional de diputados, de acuerdo con su votación nacional emitida.

a) De los requisitos para ser Diputado.

En primer lugar, ser ciudadano mexicano por nacimiento en el ejercicio de sus derechos; tener veintiún años cumplidos el día de la elección; ser originario del

Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

En el caso de las listas plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Por otro lado, se dicta un requisito fundamental de no estar en funciones como servidor público, tanto en el Ejército Federal, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito electoral donde se haga la elección. Ni tampoco en

Poder Ejecutivo como titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

Además de no ocupar cargos como: Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos General, Locales o Distritales del Instituto Federal Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Entre otros requisitos, se establecen disposiciones para los Gobernadores de los estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y autoridades locales, dejando afuera a los ministros de algún culto religioso.

b) Facultades de la Cámara de Diputados.

Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, marcadas en el artículo 74 constitucional: • Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la

declaración de Presidente Electo, que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los términos que disponga la ley.
- Como se dijo anteriormente, la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.
- Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución.

2.1.2. Cámara de Senadores.

La integración de la Cámara de Senadores, está compuesta por 128 senadores, de los cuales, en cada entidad federativa y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría.

Para ello, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos: la senaduría de primera minoría, que le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate; y los

32 senadores restantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. Su renovación total será cada seis años.

De la misma forma, que los Diputados, por cada Senador propietario se elegirá un suplente, siendo los mismos requisitos también, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección, un punto trascendente y ahora controversial,

consiste en la no reelección inmediata tanto de los Senadores, como de los Diputados del Congreso de la Unión.

Cabe señalar, que en el artículo 61, se establece el fuero constitucional que poseen los legisladores y la inviolabilidad por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos. Además, se prescribe que no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva. Por otro lado, las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros.

a) Facultades de la Cámara de Senadores.

El Senado tiene plasmadas sus atribuciones en el artículo 76 de nuestra Constitución, donde se mencionan las siguientes:

- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

- Aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el

Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

- Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador

General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales. En los términos que la ley disponga.

- Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.
- Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivos Estados, fijando la fuerza necesaria.
- Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo Estado.
- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando con motivo de dichas cuestiones, se haya interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas. En este caso, el Senado dictará su resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la del Estado.
- Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución.
- Designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de entre la terna que someta a su consideración el Presidente de la República, así como otorgar o negar su aprobación a las solicitudes de licencia o renuncia de los mismos, que le someta dicho funcionario.
- Nombrar y remover al Jefe del Distrito Federal en los supuestos previstos en esta Constitución.

- Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas.
- Resolver de manera definitiva los conflictos sobre límites territoriales de las entidades federativas que así lo soliciten, mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes.
- Las demás que la misma Constitución le atribuya.

2.1.3. La Comisión Permanente.

La Comisión Permanente, es un órgano colegiado bicameral que funciona durante los recesos del Congreso de la Unión y se compone de 37 miembros de los que

19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones.

Las atribuciones que le otorga la Constitución Política a la Comisión Permanente, son las que a continuación se describen:

- Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 6 fracción IV.
- Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República.
- Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del

Congreso de la Unión las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las Comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones.

- Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias.
- Otorgar o negar su ratificación a la designación del Procurador General de la República, que le someta el titular del Ejecutivo Federal.
- Conceder licencia hasta por treinta días al Presidente de la República y nombrar el interino que supla esa falta.
- Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y;
- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.

b) Sesiones.

Las sesiones de ambas Cámaras son fundamentales para el trabajo legislativo, por ello, los diputados y senadores que no concurran a una sesión, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten.

El Congreso inicia su sesión a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 1o. de febrero de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

En estos dos periodos de sesiones ordinarias del Congreso se ocupa del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan constitucionalmente. En uno de estos

periodos de sesiones ordinarias, el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica del Congreso General, que es el marco legal que rige la vida interna de ambas cámaras.

El primer periodo de sesiones, será hasta el 15 de diciembre del mismo año, el segundo periodo, no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año. Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las Sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República.

Las sesiones extraordinarias, tiene lugar cuando traten algún asunto exclusivo, de alguna de las dos cámaras o de ambas; reuniéndose cada vez que los convoque para ese objeto la Comisión Permanente.

Es de destacar, que la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del

Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En lo correspondiente a la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

2.1.4. Sistema de Comisiones en la Cámara de Diputados.

Se puede afirmar que las comisiones legislativas son uno de los temas de especial interés en el Derecho Parlamentario, ya que se relaciona con la forma de organización que la institución legislativa adopta para el cumplimiento de las importantes funciones y actividades que desarrolla conjuntamente con los órganos directivos de las cámaras y el personal administrativo que presta sus servicios en ellas.

De esta manera, las comisiones parlamentarias son de varios tipos, les son encomendadas obligaciones diferentes y son distinguidas por los intereses y atribuciones especiales que corresponden a cada una de ellas y tienen en común haber sido creadas por el pleno de los parlamentos.

En México, el Sistema de Comisiones, data del siglo XIX como un arreglo institucional para organizar, distribuir y realizar con mayor rapidez las capacidades legislativas a través de pequeños órganos especializados.

Este sistema, se fundamenta en "generar incentivos entre los miembros para que se concentren en determinados asuntos y desarrollen habilidades y conocimientos relacionados con la jurisdicción de sus comisiones". Es una manera de organizar el trabajo legislativo de las Cámaras, ya que al incentivar el desarrollo de conocimientos y capacidades particulares, las comisiones conceden a los integrantes la posibilidad de mantener cierta independencia y autonomía respecto a los intereses de los partidos que conforman el pleno.

Pero lo más peculiar, es que teóricamente en el sistema de comisiones se puede ejercer un contrapeso especializado al interés de los partidos; sin embargo, en la práctica, se ha observado que estos órganos han logrado poca autonomía frente a otros de la Cámara de Diputados y su trabajo de dictamen legislativo, de evaluación y control del ejecutivo se ha concentrado en muy pocas comisiones.

La Ley Orgánica del Congreso General, estipula la estructura y organización de las comisiones parlamentarias, en la actualidad 40 son de carácter ordinario, también cuenta especiales y de investigación.

En lo que se refiere a la estructura político-administrativa de la Cámara de Diputados, establece que son autoridades: el pleno de la Asamblea, quien constituye la máxima autoridad de este órgano legislativo, donde se elige en su sesión de instalación a la Mesa Directiva y a su presidente; la Junta de Coordinación Política que es el órgano responsable de impulsar las instancias y el entendimiento que faciliten el arribo de acuerdos entre las distintas fracciones políticas, destaca entre sus funciones la de nombrar a los diputados que integran las mesas directivas de las comisiones.

Por lo que respecta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, es un órgano que se integra por el presidente de la Cámara de Diputados y los miembros de la Junta de Coordinación Política, tiene como facultades la programación del calendario legislativo y el impulso del trabajo en las Comisiones y puede exhortar a las comisiones ordinarias a culminar algún proyecto de dictamen

determinado, sin poder sancionar a las comisiones que no le presenten en tiempo y en forma su trabajo.

Referente a la Cámara de Senadores, la Ley Orgánica establece de manera exclusiva para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara que habrá una

Mesa de Decanos, formada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. Posteriormente, se constituye la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores compuesta por un Presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula.

Además, cuenta con la Junta de Coordinación Política, la cual expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le otorga a la Cámara.

Asimismo, cuenta con 30 comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las Comisiones Parlamentarias, se clasifican en:

- a. Ordinarias: analizan y dictaminan las iniciativas de ley o decreto que les sean turnadas, así como los asuntos del ramo o área de su competencia;
- b. Jurisdiccional: interviene en los términos de ley, en los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos;
- c. De investigación: las que se creen en los términos del párrafo final del artículo 93 constitucional.

2.1.5. Los grupos parlamentarios.

Un tema vinculado a las comisiones son los grupos parlamentarios y su importante participación en la actividad legislativa. Así, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, el Grupo Parlamentario es el conjunto de legisladores según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes

ideológicas en el Congreso. En la Cámara de Diputados, el Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara.

Los grupos parlamentarios en la Cámara Alta, se establecen como las formas de organización que podrán adoptar los Senadores con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en el Senado y coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo. Además, tienen la obligación de contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes. Es entonces que sólo los Senadores de la misma afiliación de partido podrán integrar un grupo parlamentario, que estará constituido por un mínimo de cinco senadores, y solamente podrá haber un grupo parlamentario por cada partido político representado en la Cámara. Puede darse el caso que un Senador o un Diputado, no pertenezca a ningún grupo parlamentario, por lo que es considerado legislador sin partido, aunque recibe las mismas consideraciones y apoyos que todos sus compañeros.

2.1.6. El Proceso Legislativo: la aprobación de leyes.

El proceso de aprobación de leyes, es uno de los puntos más importantes del Poder Legislativo compuesto de la Cámara de Diputados y la de Senadores, ya que toda resolución de este órgano legislativo, tiene el carácter de ley o decreto.

Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán. El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.

El marco jurídico para aprobar leyes, se enmarca en los artículos 71 y 72 de nuestra Constitución Política:

El derecho de iniciar leyes o decretos compete al Presidente de la República; a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados. Las iniciativas que presente el Presidente de la República, son a través de las Legislaturas de los Estados o por las Diputaciones de los mismos, pasarán desde

luego a comisión. Las que presentaren los Diputados o los Senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

Para que todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, es necesaria la discusión sucesiva en ambas, observándose el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones. Para tal efecto, se establecen las siguientes características:

- Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra.

Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

- Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles; a no ser que, corriendo este término hubiere el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido.

- El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por ésta fuese sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ley o decreto, serán nominales.

- Si algún proyecto de ley o decreto, fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquélla le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; pero si lo reprobare, no podrá volver a presentarse en el mismo periodo de sesiones.

- Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo.
- En caso, de que las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo, pero si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.
- En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.
- Todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.
- La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

- Las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la Cámara en que se presenten, a menos que transcurra un mes desde que se pasen a la Comisión dictaminadora sin que ésta rinda dictamen, pues en tal caso el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse y discutirse en la otra Cámara.

- El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras, cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado, lo mismo que cuando la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales. Tampoco podrá hacerlas al Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente. Como se puede ver, de acuerdo al proceso legislativo en cada una de sus etapas o comisiones, es en el Congreso de la Unión, donde por su naturaleza se realiza el cabildeo legislativo ya que en cada una de sus partes es importante para que los interesados incidan en beneficio de los intereses que representan, en este caso las empresas de cabildeo. Al respecto, las comisiones legislativas, son responsables de cumplir las obligaciones constitucionales, ya que son las encargadas de elaborar los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de las iniciativas, puntos de acuerdo, excitativas y exhortos. Para ello, se llevan a cabo intensas reuniones y discusiones que involucran a todos los interesados en temas específicos y es aquí donde los cabilderos pueden incidir ya que toda resolución del Congreso, tiene carácter de ley o decreto, así en la Cámara de Diputados las comisiones se conforman por 30 legisladores en tanto en el Senado son integradas por 15 Senadores.

Anteriormente, de acuerdo a la lógica política, vivimos en un sistema político caracterizado por un marcado presidencialismo, donde dominaba en el escenario, un partido hegemónico: el PRI, que contaba con la mayoría absoluta en el Congreso de la Unión, por lo tanto, el cabildeo era un ejercicio que se practicaba a un alto nivel, ya fuera con el presidente de la República o con el Secretario de Estado responsable del tema que interesaba resolver, llegando a lograr los acuerdos necesarios con los actores políticos, sociales, empresariales o gremiales más importantes, lo demás se hacía en automático.

Al respecto Sebastián Lerdo de Tejada dice:

"Son muy pocos los casos en los que se tenía una diferencia sensible de opiniones. Sin embargo, es preciso reconocer que el Ejecutivo Federal hacía un Lobbying al interior muy importante, y que su estrategia consistía en conciliar las medidas a adoptar con los sectores más representativos del país. Para lograr lo anterior, el Presidente de la República o los Secretarios de Estado, realizaban una intensa campaña de negociación con los legisladores más relevantes, con los empresarios más poderosos o con las organizaciones sindicales más fuertes, e intentaban convencerlos de lo que era una decisión tomada."

Sin embargo, como hemos visto, en los Cuadros donde se da cuenta de la Composición Parlamentaria, a partir de 1997, cambia la conformación de la Cámara de Diputados, no obteniendo en los comicios la mayoría en la LVII legislatura el partido político en el poder; más adelante en las elecciones federales del 2 de julio de 2000, se acentúa esta composición partidista, con la alternancia en el poder ejecutivo; en el 2003 se consolida la tendencia plural y en la contienda electoral de 2006, se reafirma que ningún partido político tiene la mayoría en el Congreso.

Con estos hechos se ha dibujado un diferente escenario que contempla en efecto una distribución del poder legislativo plural, donde legisladores tienen que construir acuerdos con el diálogo y la negociación, basados en el respeto y la cooperación para legislar de manera eficiente, ya que el Congreso es corresponsable de la gobernabilidad en el país y el espacio en donde se definen los lineamientos de la acción gubernamental en un escenario democrático.

En este contexto, la interlocución con el Poder Legislativo, se hace necesaria e inicia con la transformación democrática, la competencia partidista y el surgimiento de distintos grupos de cabilderos que representan a diferentes grupos de interés, ya sea empresas, organizaciones sociales o grupos de presión entre otros, para que a través del acercamiento con los legisladores y sus equipos de trabajo, orienten favorablemente sus asuntos en la agenda legislativa.

2.2. EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CAPÍTULO TERCERO RELATIVO AL CABILDEO.-

La nueva figura creada el 20 de abril de 2011 en el Reglamento de la Cámara de Diputados; ha generado una serie de expectativas, en relación a las ventajas y desventajas que genera en los procesos legislativos de nuestro país. Especialmente, la reforma publicada el pasado 18 de octubre del 2013 en el Diario Oficial de la Federación al Reglamento de la Cámara de Diputados en materia del Cabildeo.

La primer reforma, consistió en definir la figura del cabildeo, y sus correspondientes derechos y obligaciones a partir de la solicitud de registro para desempeñar legalmente sus funciones, la reforma del 18 de octubre de 2013, se enfoca especialmente a restringir la actividad a todo SERVIDOR PÚBLICO, así como a sus cónyuges, y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado. Y no menos importante la limitación en la participación de un máximo de veinte por cada comisión legislativa y un máximo de dos persona por persona moral inscrita.

Sin duda, un importante avance en la regulación y control jurídico de una actividad novedosa en nuestro cuerpo normativo.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010

TEXTO VIGENTE CAPITULO III Del Cabildeo

Artículo 263.

1. Por cabildeo se entenderá toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad de la Cámara, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros.

2. Por cabildero se identificará al individuo ajeno a esta Cámara que represente a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades en los términos del numeral que antecede, por el cual obtenga un beneficio material o económico.

Numeral reformado DOF 20/04/2011

Artículo 264.

1. Todo individuo que pretenda realizar cabildeo por más de una vez en la Cámara, deberá inscribirse al inicio de cada legislatura, en un registro público, que elaborará la Mesa Directiva, el cual se difundirá semestralmente en la Gaceta y en la página electrónica, con los datos proporcionados por quienes se registren.

2. La inscripción tendrá vigencia por el tiempo que dure la legislatura correspondiente.

3. No podrán llevar a cabo actividades de cabildeo los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones; así como sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

Numeral adicionado DOF 18-10-2013

4. El número máximo de personas acreditadas para realizar actividades de cabildeo en la Cámara de Diputados será de veinte por cada comisión y dos por cada persona moral inscrita; en caso de que exista un número mayor de solicitudes respecto a alguna comisión o persona moral, la Mesa Directiva acordará lo conducente.

Numeral adicionado DOF 18-10-2013

5. Las disposiciones previstas en el numeral que antecede, también serán aplicables a aquellos individuos que siendo ajenos a esta Cámara, representen a una persona física, organismo privado o social y que no obtenga un beneficio material o económico en razón de dichas actividades.

Numeral adicionado DOF 18-10-2013

Artículo 265.

1. Los diputados y diputadas, así como el personal de apoyo de la Cámara, se abstendrán de hacer recomendaciones que equivalgan a un cabildeo, cuando obtengan beneficio económico o en especie para sí o su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios.

2. Las diputadas y los diputados o el personal de apoyo no podrán aceptar dádivas o pagos en efectivo, en especie, o cualquier otro tipo de beneficio de cualquier naturaleza por parte de persona alguna que realice cabildeo o participe de cualquier otro modo para influir ilícitamente en las decisiones de la Cámara de Diputados.

Numeral adicionado DOF 18-10-2013

3. Toda infracción a esta norma será castigada en términos de las leyes de responsabilidades o la legislación penal, según corresponda.

Numeral adicionado DOF 18-10-2013

Artículo 266.

1. Los documentos de cabildeo relacionados con iniciativas, minutas, proyectos, decretos, y en general, cualquier acto o resolución emitida por la Cámara, serán integrados en un archivo de cabildeo, en cada comisión.

2. Los documentos de cabildeo deberán publicarse en la página electrónica de la Cámara para que puedan ser objeto de consulta pública, en los términos del artículo 244.

3. Los documentos de cabildeo, la información, opiniones, argumentaciones o cualquier otra manifestación hecha por los cabilderos no serán vinculatorias para la resolución del asunto en cuestión.

Artículo 267.

1. La solicitud de inscripción al registro de cabilderos incluirá la siguiente información:

I. Nombre completo del solicitante y copia de identificación oficial vigente. En caso de ser una persona moral, una relación de quienes acredite el representante legal, para realizar la actividad ante la Cámara,

II. Domicilio del solicitante, y

III. Relación de las principales comisiones o áreas de interés en las que preferentemente se desarrollarán las actividades del cabildeo.

2. La Mesa Directiva deberá dar respuesta a la solicitud de inscripción, en un plazo no mayor a diez días. En caso contrario, se entenderá la inscripción en sentido positivo al solicitante.

Numeral reformado DOF 20-04-2011

3. Una vez cumplido el requisito de inscripción, la Mesa Directiva expedirá para cada cabildero una identificación con fotografía que deberá ser portada durante su estancia en las instalaciones de la Cámara.

4. El cabildero notificará a la Mesa Directiva cualquier cambio en la información proporcionada en la solicitud, para su inscripción en el padrón de cabilderos, en un plazo no mayor de diez días, a partir de la modificación correspondiente.

Numeral reformado DOF 20-04-2011

Artículo 268.

1. La Mesa Directiva podrá suspender o cancelar el registro en el padrón de cabilderos durante la legislatura correspondiente, al cabildero que no acredite fehacientemente el origen de la información que proporcione a cualquier legislador, comisión, órgano, comité o autoridad de la Cámara.

Artículo reformado DOF 20-04-2011

2.3. EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES CAPÍTULO CUARTO RELATIVO AL CABILDEO.

El pasado cuatro de junio de 2010, antes que la Cámara de Diputados aprobara en su reglamento disposiciones relativas a la figura del Cabildeo, fue en la Cámara de Senadores donde por primera vez en México se reglamenta esta figura jurídica. Sin embargo, es de reconocer, que sin cambios o avances en los alcances jurídicos, no así en la Cámara de Diputados que muestra reformas importantes en fecha reciente.

Entre sus disposiciones establece la definición y actividad del cabildeo, así como la prohibición a los senadores y todo el personal de apoyo, para no aceptar dádivas provenientes de personas que se dediquen al cabildeo.

REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2010

TEXTO VIGENTE CAPITULO CUARTO DEL CABILDEO

Artículo 298

1. Se entiende por cabildeo la actividad que realizan personas dedicadas a promover intereses legítimos de particulares, ante los órganos directivos y comisiones del Senado o ante senadores en lo individual o en conjunto, con el propósito de influir en decisiones que les corresponden en ejercicio de sus facultades.
2. Las comisiones y los senadores informan por escrito a la Mesa, para su conocimiento, de las actividades realizadas ante ellos por cabilderos en la promoción de sus intereses.

Artículo 299

1. Los senadores o el personal de apoyo no pueden aceptar dádivas o pagos en efectivo o en especie por parte de persona alguna que realice cabildeo o participe de cualquier otro modo para influir ilícitamente en las decisiones del Senado.
2. Toda infracción a esta norma será castigada en términos de las leyes de responsabilidades o la legislación penal, según corresponda.

CAPITULO III

LOS GRUPOS DE INTERES EN EL CABILDEO

3.1. GRUPOS DE INTERÉS.-

Un grupo de interés se puede definir como "Todo grupo o asociación que trata de influir en las políticas públicas en la dirección que les conviene, sin asumir la responsabilidad directa del gobierno". Cuando los grupos de interés actúan no sólo para influir en políticas públicas, sino a nivel político directamente, algunos sociólogos los llaman "grupos de presión", esto es solamente una distinción semántica, porque aun en ese caso su interés en la política de partidos es un medio para influir en las decisiones públicas que los representantes populares toman. Por tanto de ahora en adelante se usarán indistintamente los términos "grupos de interés" o "grupos de presión".

Cuando se analiza una definición de grupo de interés es importante dar a la palabra "grupo" su significado más amplio, para incluir en tal concepto no sólo corporaciones o sindicatos, sino a organismos gubernamentales también, ya que a veces actúan como grupos de interés en su relación con el Congreso. Adicionalmente, algunas organizaciones pueden actuar como un grupo de interés sin ser uno, porque su propósito principal es influir en las políticas públicas sino prestar algún otro servicio a sus miembros, como lo es el caso de algunas cámaras de representación patronal.

La existencia de los grupos de interés no se discute más, son un factor real en la política actual, cuya influencia varía según el régimen político en el que operan.

Sin embargo, como muchos hechos sociales contemporáneos, no se puede adoptar una simple actitud descriptiva y aséptica. Se deben analizar estos fenómenos buscando comprenderlos y normarlos, ya que el solo hecho de existir no significa que son algo positivo que deba aceptarse tal y cual se presentan.

Por ello, las reflexiones en torno a los grupos de interés y su participación en la política deben girar en torno a dos preguntas fundamentales, ¿Es válida la justificación para incorporarlos como un elemento permanente en los sistemas políticos modernos? y

cómo deben ser orientados para que enriquezcan la democracia que buscan mejorar y que no se conviertan en un obstáculo para su desarrollo controlado por las élites económicas?

El *cabildero* o *lobbyist* labora y sabe dirigir sus actividades, por lo que las personas que no están profundamente familiarizadas con la correlación de fuerzas del nuevo entorno político mexicano, no podrían identificar a los más poderosos representantes de los grupos de poder, eso por un lado, por otro el conquistar votos para ganar alguna causa dentro del legislativo por medio del soborno monetario y otras tentativas equivalentes, comprometen, indudablemente, el espíritu y la letra de la ley.

Anteriormente, escribió Cosío Villegas, "el jefe del poder ejecutivo, con un poder irrestricto, como se ha supuesto en general, o con un poder condicionado, como ahora se sostiene, es, de todos modos, la pieza principal, o única si se quiere, de nuestra organización y de nuestra vida política. De lo contrario, ¿para qué y por qué iban a presionarlo los grupos opresores?"¹³

Sabemos que el poder metaconstitucional que tenía el presidente fue un factor decisivo al momento de establecer los equilibrios políticos necesarios para llevar a cabo un cambio legislativo o el diseño de determinadas políticas públicas. Esto tuvo como consecuencia que los equilibrios políticos dependieran de la voluntad presidencial y no del contrapeso o control de los otros poderes constituidos, este extraordinario poder que tenía el Presidente fue una de las razones con suficiente peso, para que, a través de los años y con la evolución democrática de nuestro país, esta práctica empezara a sufrir cambios.

Por muchas razones, este tipo de presión política, tuvo que ser reemplazada por nuevas formas de negociación política, dando lugar al cabildeo o lobbying. Baste decir que después de las elecciones de 1997, la cultura de la línea que se dio en tiempos pasados ha sido poco a poco reemplazada por nuevas formas de influencia, y que ya es una realidad como son la participación de cabilderos profesionales, que de alguna manera ya están propugnado para que se les reconozca y les de un peso específico.

¹³ Daniel Cosío Villegas. El estilo personal de gobernar. México. Edit. Joaquín Morán, 1974. Pág. 8

De esta manera el nuevo cabildeo debe ser visible, legal y altamente profesional: estos cabilderos o 'representantes legislativos', como a menudo se les llama, mantienen ya 'oficinas' (espacios en los corredores) con presencia en el ámbito legislativo, a veces también suelen llamarse '*representantes de grupos especiales*', y los cuales ya se les retribuye su labor de alguna manera.

Ahora bien, el cabildeo que se hace entre fuerzas políticas en el ámbito legislativo, no es en realidad como la podríamos interpretar, ya que debe seguir ciertos lineamientos para que todo el trabajo de negociación confluya en lo que en la cámara se denomina Junta Directiva de Comisión, y que tiene la finalidad de: presentar proyectos sobre planes de trabajo de la comisión, integrar subcomisiones de trabajo y elaborar el orden del día de las reuniones de la comisión. Por su parte, el Presidente de la Comisión es responsable de los expedientes que pasen a su estudio, coordinar el trabajo de los miembros de la Comisión, citarlos a las reuniones, presidirlas y conducir las, además de nombrar al Secretario Técnico de la Comisión y vigilar el envío de la documentación a la Gaceta Parlamentaria para su publicación.

Asimismo la directiva de la Comisión tiene la facultad de permitir a expertos, peritos o grupos de interés su participación en los debates y en las sesiones de comisión. Es el Presidente el que está facultado para proponer a alguno de estos para su participación.

Por otra parte las Comisiones especiales tienen como objetivo hacerse cargo de un asunto específico; se constituyen por acuerdo del Pleno, aclarando el objeto para su creación, el número de integrantes que han de conformarla y el plazo de su existencia. Una vez cumplido el objetivo – o en su defecto hacia el final de la legislatura –, la comisión especial se extinguirá mediante un informe realizado por la Secretaría General a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Los grupos de presión deben hacer cabildeo en función de la estructura política en la cual estén insertos, ya que su desenvolvimiento estará determinado por la fuerza política de la que dependen.

Muchas veces hemos visto o escuchado, por radio, televisión o en la prensa escrita de diferentes manifestaciones: de jubilados y pensionados, homosexuales, ProVida, los mismos del FAP (Frente amplio progresista), los de los "400 pueblos". Trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, "tribus urbanas", etc. que al no contar con un despacho de cabilderos, porque no cuentan con los recursos para contratarlos o porque de plano les basta con la única forma en que ellos se hacen escuchar en la toma de decisiones y es con manifestaciones, que muchas veces afectan a terceros, haciendo que las molestias que generan, provoquen que se extienda a otros sectores, y dependiendo de la capacidad de molestia que generan, llegan a forzar la negociación de alguna ley que podría afectarles.

Por lo anterior y para evitar confusiones, es prudente aclarar, como vemos, que la manera en que las organizaciones sociales se relacionan con el Poder del Estado, es sutilmente diferente a la de los grupos de interés del sector privado. Las organizaciones de la sociedad civil no hacen lobby en sentido estricto, sino que en realidad llevan a cabo trabajos que inciden o repercuten en otros ámbitos de la sociedad, provocando de alguna manera la negociación o un acuerdo en común.

Los grupos de presión que operan en México, en donde tenemos un sistema multipartidista y en la cual se produce una cierta alternancia en el poder, tienen grandes posibilidades operativas aun en la esfera de los partidos ya que el sistema así se los permite.

Es importante decir que en los grupos de interés, contrario a lo que se piensa, invariablemente vamos a encontrar elementos dispares y diferencias entre grupos. El hecho de que se vea éxito en algunas de sus demandas que aseguren la estabilidad grupo, no implica que esta sea totalmente homogénea, pero eso no implica que deban abandonar una de las actividades más importantes de estos grupos que es el *cabildeo o lobbying*, por lo que en esta actividad o proceso, el representante al actuar como intermediario de estos grupos, pone en conocimiento de los legisladores los deseos del grupo en cuestión. Por lo tanto el cabildeo por estos grupos es, sobre todo, una transmisión de mensajes de éstos a las comisiones por medio de sus representantes especializados, que hoy en día y con la apertura democrática, tienen que estar legalmente autorizados y registrados, para evitar cuestionamientos de la sociedad en general.

El fortalecimiento del poder en las organizaciones de la sociedad civil o empresarial con el **cabildeo** permite contrarrestar las prácticas oscuras del gobierno y al mismo tiempo erigir una nueva cultura de participación ciudadana. En este sentido, contribuye a impulsar a las organizaciones sociales y civiles, para que éstas desarrollen mayor capacidad de incidencia en las esferas de gobierno, con la intención de que la ciudadanía y sus organizaciones aumenten su nivel de convocatoria que les permita influir sobre los principales actores que toman las decisiones.

El cabildeo les va permitir pasar de la queja-denuncia a la solución propositiva. Es decir, contribuye a desarrollar y potenciar la capacidad para dejar de ser parte del problema y constituirse en parte de la solución, al asumir de manera progresiva la corresponsabilidad en la implementación de políticas públicas, leyes o reglamentos, para así atender a fondo las necesidades de la población. Esto significa que debe construirse un nuevo marco social en el cual se respeten de manera integral los derechos humanos de los ciudadanos, se venza la cultura del autoritarismo, se erradiquen las prácticas de exclusión y de encubrimiento que siguen reproduciéndose en nuestra sociedad y se dejen de repetir los esquemas paternalista y corporativista por parte del gobierno para, de esta forma, lograr transitar a prácticas democráticas en la relación ciudadanía-gobierno y la voz de ambos tenga el mismo peso y la misma responsabilidad en su respectivo ámbito de acción.¹⁴

La virtud de los grupos de presión o de interés en México, a pesar de incluir actores cuyas ideologías varían, no implica necesariamente que exista rompimiento. El conflicto entre actores, por fuerte que sea, no involucra necesariamente una fractura.

3.1.1 ¿Es el momento adecuado para su reglamentación?

Adam Przeworski escribió que...“La meta de una reforma del Estado, siempre es la misma:

Diseñar instituciones que den a los gobiernos el poder para hacer lo que deben hacer, al mismo tiempo que los impidan de hacer lo que no deben hacer. Como ciudadanos,

¹⁴ Miguel Ortega Vela y María de la Paz Soriano Hernández: Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C. “Movimiento Ciudadano por la Democracia (MCD) Manual de cabildeo”. <http://inep.org/centent/view/3832/1/>

queremos que los gobiernos gobiernen. Pero queremos que gobiernen según los mejores intereses del público, que representen los intereses de la sociedad, no los suyos propios ni los de algunas minorías a las que pertenecen o deben favores....¹⁵ actualmente los poderes de la unión, de manera forzada, porque existen normas sociales no escritas, tratan de resarcir la falta de legitimidad democrática que tienen ante la sociedad, por una legitimidad funcional, como lo demuestra la forma en que han tratado de regular el llamado 'conflicto de intereses' o 'tráfico de influencias', tema que trataremos más ampliamente en otro capítulo, y así lo comprueba el hecho de que el senador

Santiago Creel, con ánimo de desarrollar una relación estrecha con los distintos grupos sociales, y tratando de transparentar el trabajo del legislador y mejorar el nivel de las políticas públicas, propuso una ley anti-tráfico de influencias, aprobada como '*Ley de Incompatibilidad*'¹⁶. Esto fue posible, gracias a las prácticas (que está en entredicho por parte de la opinión pública) del ex senador Diego Fernández, contra el Estado mexicano, pero no debemos pensar que ha sido el único que ha aprovechado su puesto público para beneficiarse, sino que han existido y existen otros que por ser poco conocidos no han alcanzado la notoriedad de este personaje tan peculiar, de esta manera parece que se ha puesto la 'primera piedra' en la construcción de una regulación del cabildeo, porque así se está delimitando la actuación de los legisladores, y de alguna forma se está permitiendo la entrada de personal especializado que responda a la necesidad de los legisladores y grupos sociales.

Dada la naturaleza e importancia de la función del cabildeo, se hace preciso normarla en busca de su total transparencia, procurando entonces que sea una actividad plenamente reconocida y regulada, de modo tal que los posibles usuarios, gestores de esos servicios,

¹⁵ Juan Arvizu, "Vital político" El universal gráfico, Lunes 9 de abril de 2007

¹⁶ El régimen de incompatibilidades se establece en el artículo 62 constitucional, que se modifica de manera con la finalidad de que la limitación a diputados para desempeñar empleos o comisiones remuneradas en la Federación, se extienda también a los estados, al Distrito Federal, los municipios y cualquier otra entidad política. Asimismo, se adiciona un párrafo al mismo artículo 62 para precisar que la ley autorizada "establezca el régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses en la función legislativa". En el artículo constitucional se prohíbe a los legisladores electos por causas independientes u organismos gubernamentales, al precisar que senadores y diputados no podrán representar, por sí o por interpósita persona, intereses patrimoniales de grupos o intereses. Esto, con la salvedad de que tal representación sea en casos de excepción, cuando se trate de la defensa de sus propios derechos, de su obsequio o de sus dependientes o intereses, cuando asista del grupo al que pertenece el legislador y del que emerge representación legal, o en la defensa de su partido político, o en la representación jurídica. En la exposición de motivos también se aclara que en el caso de senadores o diputados que son además dirigentes de organizaciones sociales y sindicales, deben quedar a salvo sus derechos civiles de defensa de sus representados. Por Andrea Becerra, La Jornada Política "Análisis del Senado dictamen sobre ley anti-diego" viernes 13 de abril de 2007.

puedan enunciar claramente su especialidad, calidad, tipo de servicios, precio y sus condiciones.

Así es que en las Comisiones Unidas de Gobernación; de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, han instruido descargar los asuntos sobre la regulación del cabildeo aunado a la discusión de la propuesta de ley del Senador Santiago Creel, sin embargo, en conclusión –en palabras de Jordi Xifra– *“un florilegio de buenas intenciones, pero en la práctica, de momento poca cosa”*.

Gustavo Almaraz presidente (ahora ex presidente) de la Asociación Nacional de Profesionales del Cabildeo (Procab) comenta que en general el Cabildeo no es sencillo, porque tiene mucho que ver con la transmisión de información, el manejo adecuado de la información hacia la autoridad o el legislador correspondiente, tiene que ser muy transparente, clara, precisa, condensada, y debe tener un efecto político adecuado sustentada en la siguiente tesis: “Es un absurdo el que alguien quiera comprar votos del Congreso, por razones éticas, profesionales y económicas: ¡No hay lana que te alcance! Por otra parte, no hay quien te va a resolver el problema: son 500 en una cámara y 128 en otra. ¿Quién, en su sano juicio, va a querer comprar la voluntad de cuántos? ¿Quieres comprar una bancada entera? Ahora, dijéramos que es un congreso que tiene líderes muy fuertes y poderosos. En Estados Unidos ha pasado. Tienen una regulación muy fuerte. Aquí, yo no sé quién pueda garantizar la votación de un lado o de otro basándose en dádivas o de dinero. Es absurdo. Me puedo preciar de que en diez años de cabildeo no he tenido una solicitud deshonesto o mal planteada de un legislador. No estaría en este negocio si tuviera que cabildar basándose en lana. El porcentaje de problemas de ese tipo es mínimo.”¹⁷

De hecho, Procab ha hecho propuestas para que se legisle esa actividad y hay tres en proceso de dictamen (Fidel Herrera en el Senado, una de Federico Döring y la de Cristina Portillo).

Una de ellas del Senador Fidel Herrera Beltrán fue rechazada por tres motivos:

¹⁷ Esteban David Rodríguez. El Universal, Martes 03 de enero de 2006

Primero, transgrede el derecho de petición, que es un derecho universal, al establecer que sólo los cabilderos podrán pedir la atención de intereses, propios o de terceros, ante el Congreso de la Unión, dicho de otra manera, porque limita la actividad del cabildeo a un determinado grupo de personas, como son las personas morales; ya que la Constitución establece en su Artículo 5º, "que ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

Segundo, atenta contra la libertad de asociación al determinar mayores requisitos que los constitucionales, tales como estar inscritos en un registro. Porque para justificar que sean las personas morales las que puedan cabildar, determina que el cabildeo es una actividad profesional y especializada, a pesar de que no existe ninguna disposición jurídica que la califique como tal. Peor aún, la facultad para determinar qué profesiones requieren de cédula profesional para su ejercicio corresponde a los Estados y no a la Federación, ya que la Constitución establece en su Artículo 8º, "que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República", y

Tercero, porque derivado de los 2 puntos anteriores establece que, para ejercitar el derecho de petición y gestión ante una autoridad, una persona física debe constituirse como persona moral; debe tener conocimientos especializados para el cabildeo; y además registrarse ante la autoridad ante quien pretenda cabildar, la cual podrá negarle el registro cuando no logre acreditar que cubre los otros dos requisitos, así lo establece en su artículo tres esta iniciativa, donde puntualiza que las empresas dedicadas a las acciones de cabildeo deberán obtener un registro por tema a abordar en las oficinas designadas para tal efecto en el Congreso de la Unión y en la Secretaría de

Gobernación. La Constitución establece en el Artículo 9º. "Que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente

los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar”.

De lo anterior se colige que esta Ley contiene disposiciones que vulneran las garantías de libertad de trabajo, de petición y de asociación que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 5º, 8º y 9º.

Sin embargo, las Comisiones dejan asentado en este dictamen que la actividad de cabildeo debe ser regulada. Es necesario precisar que la lógica existencia del cabildeo radica en la actividad de conciliar los intereses de la mayoría de los miembros de un órgano colegiado, como lo es el Poder Legislativo, para obtener una respuesta favorable a sus intereses.

3.1.2 ¿Qué opinan los cabilderos respecto a su ordenamiento?

Por parte de socios y consultores de la mayoría de los despachos que se dedican al cabildeo legislativo y que han trabajado en la administración pública federal o en el Congreso de la Unión; incluso legisladores en funciones estiman y están de acuerdo en que se debe legislar sobre el asunto, algunos de ellos como el presidente de **Procab**, Gustavo Almaraz (ex presidente) se le preguntó sobre esta situación, y éste de inmediato se quejó de que; los han acusado de cabildar contra la reglamentación del cabildeo, él explicó que:

“Nosotros incluso, en el despacho, confeccionamos una vez un proyecto de iniciativa, porque a mí me preocupaba esa zona gris, pero han señalado que hemos cabildeado en contra de las iniciativas. Total, no hubo mucho apoyo. Luego Fidel Herrera presentó otro en el Senado. Dicen que estábamos cabildeando para que todo nos beneficiara a nosotros. El proyecto de Fidel no era el adecuado, lo platicamos con él y nos dijo: pues planteen algo que funcione y ya lo revisaremos. Y de ahí se quedó en stand by. Y al interior de los cabilderos teníamos la discusión, si nosotros debíamos ser los proactivos en ir a llevar el tema, o esperar a que viniera el tema y llevar algo razonable.

“Teníamos una segunda discusión: es una ley o una reforma al reglamento, por el que nos decidimos aunque nos tomó mucho tiempo ponemos de acuerdo. Cuando (Federico) Döring sacó su iniciativa y Cristina Portillo también, platicamos con ellos y les dijimos: por qué no nos vamos a reglamento. Tan fue así que Cristina Portillo saca una iniciativa de reforma. Pero luego al quererla ajustar al reglamento, antiquísimo, no se adaptaba jurídicamente, no encajaba. Estamos en el peor de los mundos, técnicamente no podemos regular, y socialmente todos están reclamándonos que estamos en una zona gris.

"Por otro lado a Enríquez Valenzuela director de Corporativo de Servicios Legales (SCL), le tiene sin cuidado: "Que legislen, que pidan cédulas, nosotros el CSL cumplimos con todo, pero ¿qué los cabilderos participen en la legislación? Pues es como poner la Iglesia en manos de Lutero. Si tu quieres, exagerado, pero, ¿cómo se vería que los delincuentes hicieran una reforma de los penales?"

"Enríquez, es además desconfiado respecto de la posibilidad de que se concrete la reglamentación del cabildeo, cuando afirma que "ahora resulta que todos descubrieron el lobbying. Nadie lo descubrió, antes cabildeábamos con el gobierno federal, incluso en el Poder Judicial, en las audiencias de oídas.

Pero claro, en el 2000 muchos se quedaron sin chamba y pusieron su propio despacho. Ahí tienes hasta al ex vocero de la Presidencia Fernando Lerdo de Tejada (Empresa Estrategia Total). Ahora todos se metieron, pero mientras hay un montón de payasos nosotros somos como Circus Soleil (sic). Como tienen que aprender echando a perder, pues están mal representadas tanto las cámaras industriales como el gobierno, porque hay mucha rotación en personal de despachos".¹⁸

La siguiente nota da seguimiento puntual y complementa lo anterior.

"¿No fracasó el cabildeo de Fox? ¿No ha fracasado el cabildeo de las cámaras industriales? Y mira, no van a aprobar nada (de reglamentación del cabildeo), porque el próximo año muchos se van a quedar sin chamba. Y muchos legisladores son productivos, pero la mitad son políticos de carrera, entonces, por lo menos 10% va a poner su despacho de cabildeo mientras llega el siguiente hueso, vamos a tener como 30 nuevos despachos de cabildeo, pero dan lástima, porque no van a tener ni medio cliente".¹⁹

En opinión Gonzalo Olivares de Edelman México:

Uno de los promotores de la legislación ha sido Gustavo Almaraz, desde mi punto de vista, tiene que ser regulado pero, se meten demasiadas cosas en lo que es el lobbying propiamente dicho, yo te diría; el gran problema es que hay varias cuestiones que están alrededor del lobbying y que... las quiero plantear de la mejor manera, alrededor del lobbying está la regulación, la definición de lo que es propiamente el lobbying, y aquí hay un comentario importante, por ejemplo nosotros estamos sujetos como compañía basada en Estados Unidos, pero también bajo las leyes mexicanas a una cosa que se llama FCPA,²⁰ ¿Qué FCPA?, es una regulación en Estados Unidos a la cual se someten todas las

¹⁸ Esteban David Rodríguez: "Hacen ovejuno, no lobbying" México, *El Universal*, A270403 de enero de 2006

¹⁹ Juan Arvizu: "Vital político" *El universal gráfico*, Lunes 9 de abril de 2007. Pág. 14.

²⁰ Ley Foreign Corrupt Practices Act, es una ley que prohíbe a las compañías de Estados Unidos o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, el programar directa o indirectamente el soborno a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción. Su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas económicas, hasta la puesta bajo supervisión judicial o la orden judicial de liquidación. El alcance de esta ley llega inclusive a las transacciones de compra-venta, ya que establece que el incumplimiento que la empresa adquirida haya cometido y sus consecuencias pueden ser trasladados a la empresa adquirente si no se realiza una revisión adecuada. Algunas situaciones de

compañías que están basadas allá, la mayor parte de nuestros clientes también están basados allá y se tienen que sujetar a esta regulación, esto implica, por ejemplo, que ninguna compañía que está bajo FCPA pueda hacer regalos o pueda hacer algún tipo de cuestiones de relaciones económicas con funcionarios públicos, que pudieran prestarse o interpretarse como corrupción, eso es una diferencia fundamental con otro tipo de empresas, entonces si me preguntas: ¿Requiere ser regulada la parte de la relación económica o de la relación en especie, digamos, con algún tipo de autoridad para el tipo de empresas que son similares a ésta?

Porque de alguna forma ya estamos, porque tenemos códigos muy estrictos, obviamente más cuando la empresa participa, por ejemplo, en bolsa, que también tiene sus reglas de transparencia, en fin, entonces por eso muchas compañías transnacionales prefieren trabajar con este tipo de compañías como nosotros, que ya estamos de alguna manera reguladas en esos aspectos, y que saben que no los vamos a meter en un problema, ahora yo te diría, para otro tipo de empresas, pues si valdría la pena regularlas, porque no están sujetas, por ejemplo, a la FCPA y entonces si puede llegar a corromperse la práctica aquí en México, ese es uno de los riesgos que tiene, este propiamente, el cabildeo en México, porque sí, como yo siento, y es una percepción personal, que se ha ido dando el cabildeo en México, ha venido con una profesionalización creciente y hoy hay muchas empresas que se dedican con una metodología muy rigurosa, con mapeos rectores, con documentos de posesión muy bien hechos, esto ha ido posicionando al lobbying entre las empresas como una actividad, este, pues como es, de consultoría y propiamente, este, y muy bien regulada y muy bien establecidos los parámetros de trabajo, pero si se requiere, tal vez, para delimitar ciertas cosas de la vida de la empresas.

Siguiendo con Gonzalo, al cuestionarle de por qué no se ha legislado menciona que:

Lo que pasa también... yo he revisado alguna de las iniciativas y son bastante limitativas, en cuanto, a lo que definen, en cuanto a la definición del lobbying, porque, por citar un ejemplo, y yo creo que eso es parte de lo que explica el porque no se ha podido regular bien este tipo de actividades, hay una iniciativa que plantea que todos los documentos, todos los documentos de posesión que se elaboran deberán de ser sometidos a un o presentados ante la comisión de la cual se trate, esto tiene un componente, por ponerte solamente ese ejemplo, ¿Qué pasa, por ejemplo, si yo sé que de entrada hay un partido político que se opone a un proyecto? Como son los proyectos que realmente necesitan, este cabildeo de entrada, el hecho de yo someter los documentos que voy a presentar a todos los partidos políticos que están dentro de la comisión, anula las posibilidades de cabildeo selectivo, esto es, de que si yo sé por ejemplo, de que el PRI se va a oponer a un proyecto legislativo, porque dentro de su plataforma política, pública está en contra de tal o cuál medida que está en la ley, pero que al

mismo tiempo el PRD y PAN están de acuerdo dentro de su plataforma política, pues no tiene mucho sentido.

El Dr. Roberto Ehrman de Dynamis Consultores nos complementa diciendo que:

Es necesario definir las facultades representativas de los diputados y senadores, en virtud de que son ellos los primeros cabilderos (conflicto de interés entre interés privado y público, ejemplo caso Diego Fernández de Ceballos).

Por otro lado, los cambios económicos y políticos en México presionaron a estos grupos para que transformaran sus formas tradicionales de cabildeo. La relación que pudieran tener con el Presidente se sigue utilizando pero necesita complementarse y diversificarse con otros mecanismos. Aunque la importancia de los recursos humanos y económicos invertidos varía mucho de unas a otras, todas han contratado a profesionales que se están formando en la teoría y la práctica de la negociación, el cabildeo y la toma de decisiones.

No debemos de perder de vista que hay diferentes grupos de presión y uno de ellos, muy importante en la lucha del poder, son los empresarios, y un modo en que los empresarios están ejerciendo presiones sobre los legisladores es por medio de empresas dedicadas al cabildeo castigando o premiándolos. Otra forma de que estos grupos tengan influencia en los órganos legislativos es por medio de sus diputados o senadores (como sería el caso de las televisoras), vinculándose éstos con mucha facilidad a través de los partidos políticos, más con unos que con otros, aunque tratan con todos.

Así vemos que:

“Es natural que la Coparmex y sus centros empresariales en los estados, antiguamente denominados centros patronales, encuentre mayor coincidencia con los diputados del PAN. Esto se deriva de sus afinidades ideológicas y su participación histórica en la formación de la conciencia política de los empresarios, así como de su militancia partidaria en los estados de la república desde principios de los años ochenta. La Concamin parece encontrar mayores puntos de confluencia con los diputados del PRI, por la presencia que tuvieron los gobiernos emanados de la Revolución en su creación, formación y desarrollo. Sin embargo, estos organismos empresariales realizan esfuerzos notables por despartidarizar sus acciones y por buscar a los diputados más allá de los partidos a los que pertenecen”.

"Es significativo que las organizaciones cúpula del sector privado, al expresarse de los diputados del PRD, que por razones ideológicas pueden ser los más alejados de sus intereses, o al menos en su imaginario político, les reconozcan muchas cualidades y deseen mantener también una buena relación con ellos. La Canacintra agrupa al mayor y más diverso grupo de industriales, generalmente de las pequeñas y medianas empresas, y tuvo una estrecha cercanía con el Estado durante la 'época del desarrollo' (modelo de sustitución de importaciones) y la industrialización con protección de la competencia exterior, a lo largo de cuatro décadas".

"De su presidencia han saltado algunos empresarios a la política a favor del PRI, ya sea como delegados en la ciudad de México o como diputados, y recientemente un candidato al gobierno de una entidad federativa por el PRD (Yeidckol Polevnsky para el estado de México en 2005). Como las demás organizaciones, la Canacintra basa su fuerza de cabildeo en los recursos humanos aportados por sus empresarios afiliados. Su comisión de enlace legislativo nació en 2002 y está integrada por 20 empresarios de diversos sectores de actividad, quienes desarrollan la estrategia y las propuestas para el

lobbying".²¹

Al ser una actividad muy compleja y tener múltiples direcciones el Cabildeo, su regulación debe ser tal que logre evitar abusos sin afectar ninguno de los beneficios que pudiera tener, porque de no ser así puede acabar convirtiéndose en una traba entre quien gobierna y los grupos de interés, qué se puede prohibir y qué se puede permitir y cuál debe ser la norma para clasificar entre un cabildeo benéfico y cabildeo malicioso.

Porque lo que busca la opinión pública de los cabilderos, a veces, es solo saber para quienes trabajan y cuánto dinero reciben de ellos y si se puede corromper algún funcionario, porque lo que se debe buscar es, que tanto los representantes públicos como los representantes privados estén conscientes de sus responsabilidades y no lleguen a transgredir la ley.

3.1.3. Carácter del cabildeo en el orden político

El cabildeo político se ha convertido en una nueva 'industria' en México y está enfrentando serios cuestionamientos por la poca claridad de sus actividades, provocando que algunos legisladores estén buscando esclarecer su práctica, poniendo ya a debate las iniciativas para

²¹ Carlos Alha Vega, *Los Empresarios y la Democracia en México*. Foro Internacional 183, XLVI, 2006 (1), 122-149

por pronta regulación, éstas se centran primordialmente en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para los Legisladores.

Como se sabe, bajo el mandato de Vicente Fox, el cargo del Ejecutivo perdió no sólo influencia, sino también margen de maniobra, considerando que, de manera tradicional, el presidente podía dictar órdenes al Congreso, ahora se debe negociar con los legisladores. Sin embargo, algunos aspectos del Poder Legislativo podrían complicar los esfuerzos que en esta materia se están realizando, sean por los negocios del Ejecutivo o por los privados, lo que representa que las oportunidades para cometer abusos son evidentes, debido a que el Cabildo es, hasta ahora, una práctica no reconocida legalmente, y al no serlo es poco transparente su funcionamiento.

En su momento hemos comentado como algunos políticos se vuelven *legisladores profesionales*, debido a que la reelección consecutiva no está permitida, pero que sí pueden "saltar" entre las dos cámaras legislativas del ámbito federal, así como de y hacia los congresos tanto estatales como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sin embargo, la *'antigüedad jerárquica'* o dicho de otra forma, el derecho a ser considerados para figurar como miembro de alguna comisión en el Congreso, no necesariamente se adquiere mediante méritos o experiencia. Por otro lado nos enteramos que los líderes de los partidos negocian las presidencias y vicepresidencias de las comisiones legislativas, de acuerdo con los resultados de la elección, desde antes de que los legisladores electos asuman el cargo, de éstos nos enteramos por la prensa. Por tanto, no es inusual que un legislador principiante o inexperto llegue a encabezar un comité importante.

De esta manera estos legisladores con o sin experiencia pueden llegar a cargos directivos de las múltiples comisiones existentes en dichas cámaras, como le sucedió en el Distrito Federal al PRD en 1997, donde los candidatos de mayor experiencia estaban en las plurinominales y no entraron.

Así tanto los presidentes como los vicepresidentes tienen influencia significativa en la rapidez con que se toma en cuenta una propuesta de ley y tienen el poder de realizar enmiendas.

Otro aspecto a resaltar es que en México, a veces el partido político es más importante que un legislador (sólo el Partido Político puede postular candidatos), porque así nos lo han demostrado en su actuar los diputados o senadores cuando se alinean a lo que demanda la dirigencia partidista, la disciplina de partido es fuerte, y pocos legisladores se apartan de la línea. Resulta pues que el cabildero trata de enfocarse más en el partido que en los individuos. Sin embargo, los cabilderos enfrentan otra realidad, ya que en el partido existen diferentes grupos con variedad de intereses, por lo que éste debe diversificar su actuación.

Cuando los legisladores de un partido se dividen y votan de manera divergente en un asunto, por lo general es resultado de alguna diferencia en los estratos altos del partido. Las batallas de cabildeo exitosas en una Cámara no prevalecen de manera automática en la otra. Las leyes pueden ser aprobadas con facilidad relativa por los diputados o los senadores y aun así quedar atascadas, o pueden ser modificadas con severidad e incluso rechazadas por la otra Cámara. Los medios pueden desempeñar un papel poderoso, pero también son actores pues cuentan con senadores y diputados propios, como ya lo mencionamos en el capítulo anterior. Esto ocurre sobre todo cuando la prensa exhibe de qué manera individuos específicos o grupos de interés se ponen de acuerdo para beneficiarse de la legislación que promueven.

3.1.4. ¿Es necesario el cabildeo para los grupos de poder?

Existen grupos de poder económicos y sociales que saben aportar a las autoridades de manera objetiva información que sustente sus decisiones. Esta actividad se está convirtiendo cada día más en una práctica muy utilizada para influir en el congreso en la aprobación, emisión, derogación o reformas de las leyes. Pero ¿por qué se han dado esta práctica? De nueva cuenta los análisis de *Fundar* pueden acercarnos a la respuesta:

"...el problema que se ha suscitado en torno al cabildeo en México está relacionado con que, al no contar el Congreso con mecanismos suficientes abiertos para la concertación de espacios de negociación y un código de ética para los legisladores..."²²

Se deben elaborar estrategias específicas que permitan construir los escenarios de prospectiva necesarios, que permitan un acercamiento lo más que se pueda a un escenario

²² FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, Noticias, No. 3870, 19 de Mayo de 2005.

deseable, uno catastrófico y otro probable. Y solo se puede hacer con tiempo, ya que en cada uno de ellos se debe proyectar las acciones y reacciones positivas y negativas que podrían generar el desarrollo del asunto en cada una de las audiencias clave.

Por lo que con el cabildeo se podría simplificar de la siguiente manera: con un proceso en el cual se fortalezca la sociedad civil promoviendo su participación activa, organizada y planificada, para incidir en el ámbito de lo público, en el uso pleno de sus derechos constitucionales. Es decir, el cabildeo implica poder participar directamente en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.

De esta manera, el que los grupos de poder cabilden es de suma importancia, ya que ayudarían de manera significativa en el funcionamiento del gobierno, y en la medida que se expanda y los problemas se vuelven cada vez más complejos, encontraríamos un Congreso abrumado por el trabajo, por lo que al depender de los cabilderos de manera regular aliviarían en gran medida esta situación adversa.

Podremos decir que la función de los despachos o personas que prestan servicios de cabildeo, o de gestión de intereses, es que ellos puedan darle seguimiento y –en algunos casos– negociar en nombre de organizaciones que les contratan para promover sus intereses en relación con un determinado proyecto.

Aunque podríamos suponer que el trabajo de cabildeo podría resultar demasiado caro y que mueve muchos intereses, es fundamental que los cabilderos sean agentes que garanticen la identificación de los intereses de quien los contratan y con quienes tienen que hacer su labor en cualquier orden de gobierno, además de que se realice con transparencia ante la sociedad.

En esencia, el propósito de la institucionalización del cabildeo es brindar mayor transparencia a la gestión de los grupos organizados que procuran, participando, hacer valer sus opiniones en los ámbitos parlamentarios o de decisión del Poder Ejecutivo, evitándose con ello prácticas extrañas de una concepción que tenemos de la democracia.

Estos grupos han tenido acciones exitosas de participación ciudadana que han implementado ese cabildeo en el marco teórico de la gestión gubernamental, ya que se ha

buscado la participación de la gente para satisfacer las expectativas que se tienen de esta práctica y sabiendo que en la nueva conformación del poder en México, todo grupo económico o social tiene forzosamente, hoy en día, que buscar a cabilderos profesionales, ya que son ellos los que conocen todo un entramado de instancias administrativas por sortear y que a veces intervienen en los asuntos que a estos grupos les interesa.

3.1.5. Cómo cabildean las diferentes fuerzas actualmente con el gobierno mexicano?

Mauricio Reyes, señala que el fenómeno del cabildeo empezó a desarrollarse en nuestro país básicamente a raíz del nuevo equilibrio político derivado de las elecciones federales de 1997, el cual condujo a una nueva composición de la Cámara de Diputados. Al no contar ningún partido con la mayoría absoluta necesaria para aprobar una iniciativa, sin el concurso de los demás partidos, de inmediato se percibió la necesidad de lograr acuerdos y formar alianzas que permitieran lograr los votos requeridos. Ello dio a los partidos minoritarios una nueva capacidad para influir en las decisiones legislativas, y demandó de los patrocinadores de cada reforma, un esfuerzo novedoso de convencimiento para allegarse el respaldo necesario a sus iniciativas.

Para Grupo Estrategia Política, el Cabildeo en México es una nueva forma de vinculación, cuenta por ser un acontecimiento notable, con una fecha constitutiva: 1997 cuando en la LVII Legislatura del Congreso de la Unión ningún partido político obtuvo la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, lo cual ha sido confirmado en los años 2000, 2003 y 2006 momentos en los que se produjo el mismo suceso en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República, correspondientes a las LVIII, LIX y LX Legislaturas. Desde la LVII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hasta la LX Legislatura, se han hecho importantes esfuerzo para regular la actividad del cabildeo.²³

En opinión de Octavio Islas es a partir del año 2000, ante la inminente posibilidad de quedar en el desempleo el que algunos priistas, vieron la oportunidad de convertir la práctica del influyentismo en atractivo negocio, como fue el caso de Sebastián Lerdo de

²³ Grupo estrategia política. ¿Qué es el Cabildeo? México, 24 septiembre 2007 en <http://www.gep.com.mx/s/seccion39600/html/clemente.atnLcxr?ClaveElemento=7>

Tejada, quien abrió la Empresa Lobbying de México con el ex-congresista Luis Antonio Godina, quienes inclusive registraron la palabra Lobbying como marca.

Con ánimo de que se visualice de mejor manera la forma en que cabildean las diferentes fuerzas políticas, económicas y la ciudadanía, expongo algunos casos de los muchos que han aparecidos en la prensa. Estas notas periodísticas dan cuenta de algunos aspectos de la práctica del cabildeo, y que se ha dado, como veremos, en diferentes frentes de la administración pública, posibilitando un panorama actual, asumiendo que se realiza de alguna manera a través de cabilderos profesionales. Tomemos en cuenta que el actor demandante se encuentra en primer plano.

Caso 1: Ley de Radio y Televisión

La Ley de Radio y Televisión pisa terreno pantanoso en el Senado. A pesar de que legisladores de los distintos partidos dicen que es urgente trabajar en un proyecto que sustituya a la llamada Ley Televisa, declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el próximo periodo electoral y las discusiones sobre la reforma energética podrían dejar este tema fuera de la agenda legislativa.

El panista Marko Cortés, secretario de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía del Senado afirma que el grupo está listo para presentar una iniciativa, pero reconoce que llevarla al pleno dependerá de la decisión de los coordinadores parlamentarios, los presidentes de los partidos y hasta del Ejecutivo. El también panista Alejandro Zapata, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, dice que no hay una posibilidad real de discutir una nueva ley. [...] El presidente de la Comisión de Radio y Televisión, el senador perredista Carlos Sotelo, asegura que la comisión trabaja en una propuesta que estará lista en septiembre, en la que se retomará la iniciativa que presentó el 28 de mayo el panista Ricardo García Cervantes.

En ella se plantean sanciones que van hasta la revocación de la concesión para los medios que incumplan las disposiciones derivadas de la reforma electoral, como la prohibición de que particulares contraten espacios para difundir mensajes políticos.

El freno se atribuyó al cabildeo de las televisoras, e incluso García Cervantes y el presidente del Senado, Santiago Creel, lamentaron que el Congreso cediera a los intereses de particulares.²⁴

²⁴ Agencia Reforma. "La de radio y TV en México, una ley entrampada" *Diario la Estrella Digital* Lunes 25 de agosto del 2008. En <http://www.diariolastrella.com/146/aary/63750.html>

La fuerte presión que ejercen las televisoras y los distintos medios masivos de comunicación, principalmente, nos remite fácilmente a la relación que existe entre estrategia e información. La estrategia se centró en un conjunto de acciones coordinadas dirigidas hacia objetivos clave, que en palabras del senador García Cervantes es 'que todas las fuerzas políticas privilegian la rentabilidad y el cálculo electoral, por lo cual las iniciativas relacionadas con los medios, ni siquiera se han tocado'. Y la información que poseen, es proporcionada por cabilderos profesionales, tanto internos como externos, ya que dentro de sus actividades se encuentra el monitoreo de cada uno de los movimientos de las comisiones en las cámaras legislativas, además de que es bien sabido que estos consorcios televisivos cuentan con un fuerte apoyo de legisladores como: El Senador Javier Orozco Gómez (Televisa), el Senador Jorge Mendoza (TV Azteca), y el Diputado Eduardo Sánchez (MVS), todo esto con el fin de poder anticipar las reacciones de los legisladores.

Caso 2: Industria Tabacalera. Cabildean para "aminorar" efectos de la ley antitabaco

Las Tabacaleras han buscado dialogar con legisladores. Las dos principales empresas tabacaleras (Phillip Morris y British American Tobacco) se han acercado a los diputados federales para cabildear en torno a la Ley General para el Control del Tabaco, con el fin de "aminorar" lo más posible la afectación a sus empresas.

Antonio Muñoz Serrano, diputado federal del PAN y secretario de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, reconoció en entrevista con El Universal que la presencia de los cabilderos en favor de las tabacaleras ya comenzó a jugar su parte, con el fin de evitar daños mayores por la iniciativa que crea la Ley General para el Control del Tabaco y prohíbe fumar en lugares públicos en el ámbito federal, es decir, en todo el país.

El legislador reconoció que el trato hasta ahora con las tabacaleras ha sido respetuoso, pero advirtió que si endurecen la postura, ellos harán lo mismo. Adelantó que evitarán que la iniciativa se quede en la "congeladora" y calcula que se apruebe en la Comisión de Salud la próxima semana y subir al pleno para su ratificación. [...] Muñoz Serrano afirmó que es rajante la postura de los legisladores ante el cabildero de las tabacaleras: "nada más fuera del acuerdo internacional, pero nada menos", o sea no disfrutar menores

oportunidades que países como Canadá. Informó que han trabajado en conjunto con los senadores, para unificar esfuerzos y garantizar la aprobación.²⁵

Nos hemos dado cuenta por la prensa nacional e internacional de los reveses que han sufrido las diferentes empresas tabacaleras en otros países, ya que el tabaquismo se ha convertido en un serio problema de salud pública, para el caso de nuestro país no es la excepción, ya que nuestros legisladores han hecho modificaciones para que este producto quede restringido en varios aspectos: la total prohibición de su venta a menores de edad, la prohibición de su promoción por los medios masivos de comunicación; Radio y Televisión principalmente, su restricción total en dependencias de gobierno local y federal, en espacios cerrados, etc. por lo que el tipo de presión que están ejerciendo estas compañías tabacaleras, a diferencia del caso anterior es de forma más sutil y más negociado, tratando de que los efectos contrarios a sus intereses no les perjudique tanto, y no es con el fin de frenar las iniciativas, donde los cabilderos juegan un papel muy importante.

Caso 3: Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

(COFIPE)

La relación de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) con la autoridad electoral, marcha bien, aseguró ayer Enrique Pereda, presidente del organismo. Tras participar en una reunión con consejeros del Comité de Radio y Televisión del IFE, señaló que no hay motivo para alguna "llamada de atención".

Explicó que su presencia en el IFE es parte de reuniones rutinarias entre miembros de la CIRT y los consejeros electorales. "Tenemos juntas cada mes, cada 20 días, para ver las elecciones, cómo van en Guerrero, Coahuila, y ya ve que ayudamos mucho en Nayarit". "Entonces (nos reunimos) para ver que todo vaya bien, que los medios y los medios electrónicos estemos cumpliendo. Realmente ahorita no hay ninguna emergencia ni ninguna llamada de atención", señaló Pereda.

A su salida del IFE, insistió en el buen comportamiento de los concesionarios de medios electrónicos. "Todos están cumpliendo con sus pautas, todos y todas, estamos muy bien. No hay ningún error hasta ahorita. No nos han marcado nada (los del IFE), esperemos que sigamos así", indicó el empresario. Pereda llegó acompañado de varios funcionarios de la CIRT, entre ellos Javier Tejado, Carlos Lara, Miguel Orozco y Andrés Massieu, quienes participaron en la reunión con los consejeros Marco Gómez y Virgilio Andrade. También asistieron la

²⁵ Ricardo Gómez y Andrea Merlos. México. El Universal. Viernes 2 de noviembre de 2007

subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, Irina Pía González, y el director general de Radio, Televisión y Cinematografía de esa dependencia, Norberto Tapia. Pereda dijo que se habló de la necesidad de unificar en 30 segundos los spots de los partidos y campañas gubernamentales en los medios electrónicos. Andrés Massieu, vocero de la CIRT, reconoció que el tema de las elecciones de Guerrero está en la mesa y que se estudia la complejidad de la cobertura en ese estado, debido a sus características geográficas.

Fuentes del IFE aseguraron que el tema del bloqueo de las señales provenientes del Distrito Federal en los estados donde habrá elecciones próximamente, particularmente en Hidalgo, fue una preocupación planteada en la reunión. Los empresarios argumentaron dificultades técnicas para poder bloquear las señales y evitar inequidad en la competencia.²⁶

Como es sabido las recientes modificaciones al COFIPE después de las elecciones del 2006 han trastocado intereses particulares y de grupo, por lo que su puesta en marcha se ha tomado un tanto compleja, como la situación de este caso, donde la forma de negociación directa sin "intermediarios" más que una negociación que se puede dar de forma natural de alguna manera sirve para medirle el "pulso" a su contraparte, porque como vimos al inicio de la campañas electorales del 2009, los medios de comunicación, en especial las televisoras, mostraron su inconformidad pasando los spots políticos en bloque interrumpiendo la programación, por lo que el IFE tuvo que intervenir tratando de sancionarlos, pero sin el respaldo de los partidos políticos tuvo que recular y sólo quedó en una amonestación, vaya que estos Medios tienen formas sutiles de presionar, en este caso a los partidos políticos.

Caso 4: Industria Farmacéutica

Tradicionalmente la industria farmacéutica ha gastado muy grandes cantidades de dinero en campañas de cabildeo y de relaciones públicas como una manera de proteger sus intereses. El corazón de su mensaje, cierto, con muy grandes matices, es que invierten grandes cantidades de recursos en investigación y en desarrollo, lo que justifica los precios de sus medicamentos.

Adicionalmente, establecen elaboradísimas teorías sobre las razones por las cuales los precios en el mercado doméstico son muy superiores a los que se registran en naciones de un grado similar de desarrollo. Sin embargo, no se trata de una simple política de convencimiento y de sensibilización de la opinión pública, sino de una forma de fortalecer sus puntos de cara a las negociaciones que tienen, particularmente con el gobierno.

²⁶ *Gisela López Itier*. Noticias Nacional Reforma. "Cabildes la CIRT spots con IFE". Martes 12 de agosto de 2008.

Ante las fundamentadas quejas de la Secretaría de Salud en el sentido de que los medicamentos en contra del SIDA les son vendidos a precios muy superiores a los que se registran en países como Brasil, la respuesta de las farmacéuticas se ha registrado en dos partes.

Por un lado, la tradicional campaña de relaciones públicas que busca justificar sus precios y, por el otro, una negociación excepcionalmente dura. Mientras que la dependencia que encabeza José Ángel Córdova está buscando descuentos que se encontrarían en la banda entre 20 y 30%, las empresas sólo ofrecen una baja de precios de uno por ciento. La realidad es que el gobierno tiene razón en exigir que disminuyan los precios, porque el SIDA es un problema de salud pública que debe ser atendido con fondos públicos; sin embargo, las farmacéuticas están apostando a que el gobierno mexicano mantendrá irrestricto el estado de derecho y no tomará medidas de salud pública como las que en su momento se aplicaron en Brasil y que son la explicación más acabada sobre el diferencial de precios.

No se trata de robarse patentes, pero el gobierno sí tiene la obligación de usar todos los métodos que estén a su alcance para maximizar los recursos de los contribuyentes y, más aún, para atender un gravísimo problema de salud.¹⁷

Vemos que las empresas farmacéuticas apoyan el cabildeo en contra de que se reduzcan los precios de los fármacos para atender el VIH en dos aspectos importantes, uno es el marco normativo y el otro en las enormes sumas de dinero que gastan en investigación. En este caso se aprecia un proceso de regulación en dos sentidos, por un lado, la de estas empresas farmacéuticas y por otro el de la Secretaría de Salud, que convergen en el Congreso de la Unión.

En contraparte con este caso, podemos mencionar lo ocurrido con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) quien promovía una propuesta para reducir a la mitad (10 años), las patentes de medicinas clasificadas como "básicas". Como es sabido el PVEM es dirigido por el senador Jorge González, sobrino de Víctor González Torres, dueño de la exitosa cadena de farmacias y similares que sólo vende genéricos y medicinas de patentes extintas. Propuesta que fue rechazada en abril de 2001 por la Cámara de Diputados por estrecho margen, a pesar de que este hecho tenga como origen un interés familiar, casi personal, de estas figuras políticas, trajo consigo que ganara terreno el cabildeo de las causas sociales y esto sucedió porque tocó fibras populares, en la medida en que las grandes

¹⁷ David Páramo. "Personajes de Renombre". Datero. Excélsior. Lunes 4 de agosto de 2008.

empresas farmacéuticas son vistas con frecuencia como máquinas de ganar dinero, mientras la gente pobre no puede comprar fármacos vitales.

Si analizamos la forma en que unos y otros cabildean, notamos ciertas diferencias donde las farmacéuticas de patentes contratan a cabilderos profesionales, suponemos que la Secretaría de Salud tiene un área específica para tratar estos asuntos con otras instancias de Gobierno, con los otros Poderes del Estado Mexicano, otros utilizan el puesto conferido por el voto popular, como fue el caso del PVEM.

Caso 5: Solicita la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) audiencia con el Presidente Felipe Calderón

La Confederación Nacional de Organizaciones Populares, solicitó de manera escrita sostener un encuentro con el Presidente de la República, Felipe Calderón, para discutir posibles soluciones por el aumento en el costo del gas.

Marcela Guerra, secretaria general de la confederación, explicó que es importante que se realicen trabajos de cabildeo para lograr beneficios para la micro y pequeña empresa que afecta de manera contundente a miles de regionmontanos.

La líder de la CNOP en el estado agregó que esperan la respuesta para la próxima semana y que están tratando de ser participativos en la toma de decisiones para el beneficio de todos los involucrados.²⁸

Siempre que el precio de un bien de servicio afecte la sensibilidad pública será bandera para que grupos organizados la tomen, y de esta manera se beneficien. La CNOP (que por medio de su dirigente solicita una audiencia con el ejecutivo), está tratando de entrevistarse con el *decisionmakers* adecuado de esta manera trata de persuadir con argumentos que tocan 'fibras sensibles' para la población pero que sólo benefician a este sector, y esperan incidir para obtener de manera segura lo que están cabildeando.

Caso 6: Inicia Industria Privada (IP) cabildeo energético

Como parte de la estrategia para amarrar la aprobación de la reforma energética, los patrones del país abordarán directamente a gobernadores y legisladores para convencerlos sobre la necesidad de que salga

²⁸ Juan Carlos Rodríguez. Noticias Nacional. Milenio, jueves 26 de junio de 2008.

adelante un nuevo marco jurídico que permita a Petróleos Mexicanos superar el letargo en que está inmerso. [...]

De esta manera, a escasos días de que termine el foro energético en el Senado de la República y la iniciativa se lleve al pleno del Congreso de la Unión para su eventual aprobación. El presidente del organismo empresarial, Ricardo González Sada, anunció que la Coparmex movilizará a los 36 mil socios a través de las 62 representaciones que tiene el organismo en todo el país, para entablar un diálogo directo y propositivo con legisladores y gobernadores. [...]

El dirigente patronal alertó que los políticos se han apropiado del manejo exclusivo del petróleo y sus derivados, al diseñar un marco institucional que impide la competencia, limita el uso de los recursos económicos generados para el fomento y expansión de esta actividad, y mantiene una relación laboral "oscura, corrupta, poco eficiente y clientelar en PEMEX.

"La riqueza petrolera no ha estado al servicio de todos los mexicanos; sus principales beneficiarios han sido el Gobierno y grupos de poder aferrados a mantener sus privilegios", acotó.

Por ello, González Sada refrendó la posición de la Coparmex, en el sentido de obtener el máximo valor económico del petróleo en beneficio de la prosperidad de todos los mexicanos, por medio de un esquema que permita la participación de empresas privadas y las cuales sean reguladas por un organismo autónomo que administre el aprovechamiento de los recursos petroleros.

Bajo ese contexto, afirmó que el sindicato patronal respalda la propuesta energética del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en virtud de que los lineamientos que ha adelantado el coordinador de los senadores del tricolor, Manlio Fabio Beltrones, coinciden con las tesis que apoya la Coparmex.

"Se requiere impulsar, sin prejuicios, una reforma que introduzca y promueva la competencia en este sector y responda a la realidad de México en un mundo globalizado; sólo la competencia genera los incentivos para innovar y satisfacer las necesidades de los mexicanos", puntualizó.²⁹

Generalmente, cuando corporativos o los grupos económicos cabildan para reforzar una posición, no sólo buscan a cabilderos profesionales, sino que también buscan un acercamiento con el partido político que más se asemeje a sus intereses y línea de pensamiento, como se demuestra en este caso.

Y con respecto al foro sobre la Reforma Energética, los resultados que arrojó fueron más que escasos y si se es más estricto puede decirse que no sirvió de nada para ninguna de las

²⁹ Alejandro Durán. México. El Sol de México. Viernes 18 de julio de 2008.

partes involucradas, lo que pretendían se acercó muy poco a lo que se buscaba. llámese Partidos Políticos. Gobierno. Sociedad y el sector empresarial. todo esto resultó una especie de gatopardismo político, una pantomima más que se gastan nuestros políticos. todo cambia para seguir igual. Aunque algunos se adjudicaron como un triunfo la tal reforma energética.

Caso 7: Telecom y Medios. Portabilidad numérica: ¿Quién gana?

"Ven a Telcel con tu mismo número", dice la compañía de Carlos Slim, mientras que Telefónica se promueve: "Yo pensé antes de hablar y me cambié a Movistar" Una nueva guerra mediática entre empresas telefónicas y un bombardeo publicitario a los usuarios ha comenzado con la portabilidad numérica que en el papel inició el pasado sábado 5 de julio. Telcel y Telefónica son hasta ahora los principales protagonistas y destinan cuantiosos recursos en publicidad para mantener y atraer a nuevos clientes. [...]

Telmex intensificará así su cabildeo en el gobierno para que le retiren el candado que le impide ofrecer televisión de paga porque a su parecer ha cumplido con las tres obligaciones sugeridas en el acuerdo de convergencia: la interconexión, la interoperabilidad y la portabilidad. Y también veremos, en consecuencia, una nueva campaña en contra de esa posibilidad, emprendida principalmente por la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (Canilec). [...]

Desgraciadamente, tanto Televisa (aliado de los cableeros) como Telmex han bloqueado una reforma integral del sector, con la complacencia de varios grupos de la clase política. Por eso es que la posibilidad para que Telmex ofrezca triple play (sic) es, en las circunstancias actuales, una decisión más política que de otra índole.³⁰

Es notorio en este último caso, que las grandes empresas ejercen un cabildeo técnico para ganar algo que le interesa o que necesitan para ser más fuertes en el ámbito de su competencia. Y que esto a veces se convierte en algo más político que comercial.

Esta relación casuística y su aparición, en la forma en que han sucedido, debe servir para presionar a los legisladores para que propongan iniciativas de ley que traten de regular el Cabildeo, y para que los consultores privados lo puedan realizar entre diputados y funcionarios, todo en un intento de poner freno a los casos escandalosos de conflicto de intereses una forma decente de decir tráfico de influencias, en que las grandes empresas transnacionales y mexicanas influyen abiertamente para moldear leyes y medidas en función de sus intereses.

³⁰ Gabriel Sosa. Columnas. El Universal. Martes 8 de julio de 2008



3.1.7. El cabildeo, cómo ocupación o cómo punto de acuerdo

El cabildeo es negocio, cuando entra en un circuito de oferta y demanda, donde para sacar el máximo provecho posible, se piensa únicamente en el interés propio del cabildero y para quién cabildea, o dicho de otra manera: que en el manejo de asuntos de otros se encuentra un beneficio monetario, englobando a los diferentes grupos de profesionales del cabildeo. Por otro lado es un punto de acuerdo cuando se relaciona un caso particular con una ley universal dada, la cual se debe ajustar a otras de carácter público, o de conformidad con la otra parte.

3.1.7. Representación y Demanda del cabildeo

En México, por razones históricas muy profundas, la práctica del cabildeo admite una inevitable asociación con el fenómeno del influyentismo.

Algunos ejemplos

En los casi 70 años en el poder del PRJ que gobernó ininterrumpidamente México de 1929 al 2000, tuvo como consecuencia que al amparo del influyentismo proliferará el tráfico de influencias y el cohecho. El influyentismo degeneró en patrimonialismo, que es cuando, los funcionarios de dependencias gubernamentales disponían de los bienes públicos como si éstos fueran suyos y por medio de complejas negociaciones que frecuentemente se realizaban al no es tan fácil negociar, como se hacía en el pasado, ahora se tiene que negociar, a veces hasta con los tres poderes de la unión –para el caso del poder judicial, se hace trabajo de incidencia–, pero esto sólo puede ocurrir cuando, al menos uno (el Legislativo) es fuerte y representativo del ciudadano; buscar ese fortalecimiento permitirá crear los mecanismos de corresponsabilidad y exigencia mutua de resultados para que cada cual haga su parte.

El cabildeo, como vemos, se ha convertido en atractiva área de oportunidades. Los modernos cabilderos profesionales son vendedores de privilegios y en México, por ejemplo, están siendo objetos de serios cuestionamientos gracias al aumento en el mercado legislativo, una consecuencia de que los cabilderos no gocen de buena reputación es que representan intereses multimillonarios. Los otros grupos tienen la presión social.

La existencia en nuestro país de despachos especializados en cabildeo es tal, que muy variadas empresas han decidido contratar sus servicios para que se encarguen de incidir en aquellos legisladores que no tengan interés alguno en aprobar determinada ley que les afecte.

3.1.8. Surgimiento de cabildeos

Debemos tomar en cuenta que la existencia de un Congreso más activo y la necesidad de los grupos de poder económicos y sociales de mantener sus intereses, provocaron en la visión de algunos despachos un nuevo rumbo, para otros, como es el caso de algunos ex legisladores, el desarrollo de un negocio nuevo y para el cual aún no existe normatividad alguna de conducta: el cabildeo.

Con la división en la concentración del poder político en la Cámara de Diputados hacia el 2000, empezaron a surgir varios despachos con un crecimiento exponencial, la esencia del cabildeo es la diseminación, a través de un tercero, de información que busca influir en tomadores de decisiones para la aprobación o rechazo de ciertas iniciativas.

Hechos como el que surgió en un caso de cabildeo muy difundido, fue durante las reformas a la Ley Federal de Competencia, en donde el diputado Jorge Luis Hinojosa del Partido Acción Nacional aseguró que directivos de Cervecería Cuauhtémoc-Moctezuma habían intentado desacreditar dicha iniciativa al interior del Congreso. Otro fue cuando otro legislador del PAN, Miguel Ángel Toscano, denunció que un grupo de diputados se beneficiaron con viajes gratis que les ofrecieron las tabacaleras, justo cuando se analizaba incrementar el impuesto a los cigarrillos.

Es por eso que la confianza y la imagen es uno de los principales retos para los despachos de cabildeo, esto con el fin de que el sector crezca, pues en varios casos se exponen a faltas de ética de su profesión.

3.1.9. Las empresas de cabildeo

Comprendemos que el cabildeo se está convirtiendo en una fuente de empleo que cada día crece más, y en la medida en que los órganos de gobierno: Ejecutivo, Legislativo y Judicial,

se encuentren divididos, a través de la democracia participativa, esta fuente de empleo requiere que se le organice y legalice, dando a la sociedad transparencia a la interacción que éstos tienen con los grupos de presión social o económica y donde estos últimos han echado 'mano' de despachos que se dedican al cabildeo los cuales han visto crecer su empresa gracias a este quehacer político.

"El costo de los servicios de cabildeo depende de múltiples factores, tales como la investigación previa y tiempo que dure el proceso de análisis, aprobación o rechazo. Pero un valor aproximado promedia los \$150,000 pesos mensuales. Al no estar regulado, se desconoce el valor del mercado de este sector en México, pero en Estados Unidos llega a los \$3.600 millones de dólares y participan más de 1.500 firmas".

Una tendencia creciente en México es el aumento de compañías dedicadas a este quehacer político, de esta manera podemos mencionar que la creación de despachos dedicados al cabildeo se ha intensificado durante los últimos años, pues mientras que para el año 2000 existían cinco despachos, al 2005 ya había más de veinte. Estas compañías se agruparon en la Asociación Nacional de Profesionales del Cabildeo (Procab), que busca transparentar una actividad que hasta el momento no está regulada.³¹

Y a la par de este crecimiento, también existe un aumento de negocios alternos al cabildeo, como la asesoría, la mercadotecnia política y los estudios de opinión. Yuridia Calderón, directora de la agencia de relaciones públicas CB Comunicaciones, ejemplificó que algunas firmas, como la suya, se asocian o piden apoyo a expertos en cabildeo para ofrecer este servicio alterno a su actividad principal. También podemos mencionar que dentro de compañías grandes como Fomento Económico Mexicano (FEMSA) o Cementos Mexicanos (Cemex) cuentan con un área dedicada a este tipo de actividades, y otras tantas compañías también.

Por lo anterior, me permito exponer las guías de observación de las empresas que se dedican sólo a cabildear y que brindan sus servicios a aquellas empresas que no tienen un área especial para dicha labor, con el propósito de señalar que la metodología de trabajo que emplean es similar, la firmas de cabildeo que expondremos a continuación son las que

de algunas manera ya cuentan con cierto renombre y me permita tener un punto de comparación entre su labor y lo que se pretende regular en las iniciativas de ley.

3.1.9.1 Grupo Estrategia Política

Se ostenta como una firma mexicana que observa en el cabildeo la práctica que fortalece y enriquece la toma de decisiones de los poderes públicos, al construir mecanismos de comunicación transparente y confiable entre las organizaciones representativas de la sociedad y los representantes de los poderes públicos.

Así, ofrece consultoría política y de cabildeo, orientadas al posicionamiento y a la promoción de asuntos de interés para las organizaciones que representen ante los poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto federales como locales.

Consideran al cabildeo como una forma de interlocución entre el Estado y la Sociedad, surgida a partir del tránsito para la conformación de los poderes públicos, de un sistema político con partido mayoritario a una configuración de pluralidad política. Por lo que se convierte en una de las herramientas más importantes de la democracia para la participación de la sociedad en la toma de decisiones públicas, en el marco de la nueva situación política nacional caracterizada, por la transformación del Estado y de la Sociedad.

Pone de manifiesto que el cabildeo es un elemento democratizador que da voz a organizaciones y grupos representativos de la sociedad para participar en la toma de decisiones públicas. De ahí, que sea en la LVII Legislatura -en la que ningún partido contó con mayoría absoluta en la Cámara de Diputados- donde sitúa la fecha constitutiva del cabildeo, y aunado a ello, el inicio de labores de esta firma. La cual tiene el propósito de contribuir en la construcción democrática mediante la participación de organizaciones, bajo los principios rectores de la ética y la transparencia, con el fin de configurar un ambiente de confianza para el sano desarrollo de la sociedad.

Esta empresa cuenta en su diseño estratégico y operación del cabildeo, con las siguientes directrices de acción:

1. Planeación de la estrategia de cabildeo con el poder Ejecutivo, con legisladores (diputados y senadores), con poderes locales, organismos empresariales y sindicatos obreros involucrados en los problemas que atañen a su clientela.
2. Ejecución de la estrategia para lograr una efectiva prevención y orientación de la toma de decisiones –anticipada y proactiva–, para la promoción de iniciativas de Leyes Federales o Locales que sean benéficas a sus clientes y a la sociedad.
3. Interlocución con los legisladores que se refleje en votos conscientes e informados para que el cabildeo sea efectivo.
4. Elaboración de iniciativas de Ley, dictámenes y opiniones sobre temas legislativos.

Dentro de su servicio de información hace un monitoreo del Congreso de la Unión, recopilando información diaria de la actividad parlamentaria en el Congreso de la Unión y del quehacer de los legisladores, por medio del seguimiento de Gacetas Parlamentarias, Sesiones del Pleno y del trabajo en Comisiones Legislativas de ambas cámaras.

Da seguimiento a las Iniciativas de Ley, actualiza la base de datos de documentos legislativos y de iniciativas propuestas por el Ejecutivo (federal y local) y Congresos locales. Y en el documento que elabora para su presentación, incluye: Título del documento (iniciativa, minuta, dictamen, excitativa, ley, punto de acuerdo), síntesis del mismo, fecha de presentación, quién la presenta y estatus actual.

Monitorea las publicaciones del Ejecutivo Federal como son: el Diario Oficial de la Federación, Los proyectos de iniciativas, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas publicadas en COFEMER. Además monitoreo de los Congresos Locales la información cotidiana de las actividades legislativas realizadas por los Congresos de los 31 Estados y el Distrito Federal, vía el monitoreo de sus órganos oficiales de difusión.

Monitorea los medios en los Estados sobre el seguimiento de la información generada por tema en los principales medios de comunicación locales impresos, así como un análisis de impacto que arroja por diario y por reportero, columnista o articulista.

Cuenta con un 'Directorio del Poder Legislativo', en donde se encuentra el 'Perfil curricular' de todos los legisladores, así como información fundamental de los mismos: nombre completo, cargo, Estado originario, filiación política, institución, legislatura, dirección de oficina, teléfonos, e-mail.

También cuenta con 'Directorio del Poder Ejecutivo', en donde se encuentra información fundamental de los principales miembros del Poder Ejecutivo: nombre completo, dependencia a la que corresponde, cargo dentro de la misma, dirección de oficina, teléfonos, e-mail. Síntesis informativa. Panorama diario del acontecer político, económico y social del país, integrado por notas de la prensa nacional e internacional, radio y TV nacionales, en seguimiento de temas de interés para el cliente.

Y cuenta dentro de sus clientes a organizaciones y empresas como: La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), Asociación Nacional de la Industria del Café (ANACAFÉ),

Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA), Asociación de Sociedades Emisoras de Vales (ASEVAL), ALSEA (Domino's Pizza, Starbucks Coffee, Burger King, Popeyes Chicken & Seafood y Chili's Grill & Bar), la Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias (CANAINCA), Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI), Comisión de la Industria de Vinos y Licores (CIVYL), Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación (CNIME), Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo (CONMÉXICO), Organización Nacional de Expendedores de Petróleo (ONEXPO), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECO), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). Además a empresas como: Transportación Marítima Mexicana, S. A. (TMM), NBC Universal, Danone, AFORE Profuturo GNP, DELPHI

Automotive Systems, PISA Farmacéutica Mexicana, Casa SABA, y también organizaciones como: Asociación Mexicana de Administradores y Promotores de Sistemas de Autofinanciamiento (AMAPSA), Asociación Mexicana de Fondos para el Retiro (AMAFORE), Asociación Nacional de Distribuidores de Medicinas (ANADIM), Asociación Nacional de Tiendas Departamentales y de Autoservicio (ANTAD), Cámara

Nacional de la Industria Farmacéutica (CANIFARMA), Cámara Nacional de la Industria Tequilera, Consejo Nacional Empresarial Turístico (CENET), Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), Federación Mexicana de Caza (FEMECA), UNIFRUT, AFORE Bancomer, Genworth Financial México, Almidones Mexicanos, Aranal Comercial, Arancia Com Products, Consorcio ARA, Energizer, Foro Azteca, Industrializadora Mexicana (IMSA), Kraft Mayan Resort Motion Pictures Association (MPA), Panasonic, Sabritas, Sanyo y Xcaret. (Estos clientes pudieron variar a la hora

de realizar este trabajo)

3.1.9.2. Solana y Asociados, S.C.:

Se jacta de un buen ganado nivel de influencia en el ámbito económico, político y cultural de México en los que tiene un gran prestigio y capacidad de negociación. Está conformado por un grupo de profesionales con experiencia en políticas públicas, relaciones con empresas, organismos privados y gobierno. Además dentro su política puede construir alianzas con otros prestigiados despachos en México, como por ejemplo: Fitch y Asociados, que es una de las empresas más reconocidas en servicios de cabildeo en México.

Pone de manifiesto que ante el reto de la nueva realidad política y el entorno internacional, el proceso de cabildeo conlleva oportunidades e incertidumbres, pero que una cosa es cierta, y es que México está cambiando su estructura política y tiene un gran potencial por desarrollarla, donde el cabildeo surge como fuente importante de empleo. Además se especializan en mejorar las estrategias generales, los negocios, la imagen y las relaciones públicas de sus clientes ante los desafíos de este entorno legislativo.

Su trabajo se ha centrado en fortalecer la presencia de sus clientes en los centros de decisión política: Poder Ejecutivo Federal, Poder Legislativo y Gobiernos estatales y municipales.

En este entorno político y social tan dinámico y cambiante como el de México, sus clientes se han beneficiado con resultados eficaces de las estrategias, los planes de acción y los programas de relaciones públicas diseñados a la medida de sus necesidades. Últimamente

se ha especializado en la vinculación de sus clientes con el Poder Ejecutivo, el Congreso de la Unión y con Gobiernos Estatales y Municipales.

Por ese motivo su trabajo se ha centrado en los tres órdenes de gobierno:

a) Ante el Poder Ejecutivo

Donde el poder ejecutivo en México ha cambiado. Las políticas públicas se negocian con diversos intereses y fuentes de poder, de esta manera el despacho:

- Maneja la información pertinente con visión estratégica.
- Establece canales de comunicación adecuados con actores clave.
- Aprovecha los factores de poder coincidentes con los intereses del cliente.
- Monitorea, analiza y eventualmente genera el ambiente para tratar de incidir en las

decisiones públicas que persuadan el desarrollo de las políticas públicas que pudieran perjudicar a sus clientes.

b) Ante el Poder Legislativo

La legislación en México, comenta, está sometida a múltiples adecuaciones. A partir de 1997 no hay una mayoría que conduzca este proceso de manera unívoca, lo que da lugar a discusiones encontradas. En este ambiente, la información sólida encuentra espacios de influencia, en donde presta los siguientes servicios:

- Monitoreo de iniciativas legislativas que afecten las operaciones de sus clientes.
- Seguimiento del proceso legislativo y valoración del ambiente político.
- Identificación de actores y de sus intereses alrededor de cada iniciativa.
- Genera información sólida.
- Se vincula con actores clave.

c) Ante gobiernos estatales y municipales.

El fortalecimiento del federalismo ha trasladado a los gobiernos estatales y municipales mayores atribuciones y recursos. Su capacidad de decisión y de operación es ahora mayor. Además, los gobiernos locales en el país representan una mayor pluralidad política y tienen un mayor poder propio. La planeación y la proyección de negocios deben ahora considerar las políticas públicas que emanan del poder ejecutivo federal y las de los gobiernos estatales y municipales.

Esta empresa tiene un profundo conocimiento de esta cambiante realidad y un alto prestigio en los niveles estatal y municipal del país, que le permiten ofrecer los siguientes servicios:

- Realiza análisis permanentes de las entidades de mayor interés para sus clientes.
- Maneja la información pertinente con visión estratégica.
- Establece canales de comunicación adecuados con actores clave en el ámbito estatal y municipal.
- Aprovecha los factores de poder coincidentes con los intereses del cliente.
- Genera el ambiente para tratar de influir en las decisiones públicas que favorezcan el desarrollo de los negocios de sus clientes.

Cuenta con una cartera de clientes como: Microsoft México, United Airlines, Santander-Serfin, FEMSA, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Petróleos Mexicanos.

3.1.9.3. Cabildeo y Comunicación

Es una empresa fundada en 1997 con el fin de atender las necesidades de información sobre actividades legislativas y cabildeo profesional que requiere actualmente la sociedad mexicana.

Se enorgullece de un profundo conocimiento de la realidad política de México y de una relación muy particular con los actores políticos, mejor que otras empresas. Todo esto, a través de un método propio adecuado a la idiosincrasia mexicana, aprovechando al máximo las características propias del sistema político del país. Bajo una probada experiencia, ética profesional, confidencialidad, competitividad, servicio personalizado y capacidad de interlocución con todas las fuerzas políticas.

Se presenta como miembro fundador de la Asociación Nacional de Profesionales de Cabildeo, A.C. (Procab), cuyo objetivo es profesionalizar las prácticas de cabildeo en México, a través de su regulación jurídica y de la estricta observación de un código de ética.

Como algunas empresas ya mencionadas tejen alianzas estratégicas para alcanzar un elevado nivel de eficiencia y de aprovechar al máximo los recursos a su alcance, estas alianzas las han hecho con empresas como: Diseño Legal Integral y LUDIMA Asociados.

Este despacho brinda dentro de su servicio de Cabildeo, difusión y promoción de los intereses de sus clientes ante los legisladores para crear, modificar o no reformar alguna ley o reglamento que les afecte, todo esto a través del contacto directo con los legisladores vinculados a las áreas del interés particular de sus clientes. Prestando a sus clientes:

1. Sistema de Alerta Legislativa (SAL): este es un método de seguimiento y actualización inmediata vía electrónica, del tema o temas específicos que interesen a sus clientes y que se estén tratando en el Congreso. El SAL permite estar informados oportunamente de las etapas por las que atraviesa cada una de las iniciativas, desde que entran al Congreso hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Esta es una herramienta indispensable para la toma eficaz de decisiones y el desarrollo de estrategias de cualquier empresa o negocio.
2. Boletín Legislativo (BL): Esta es una versión abreviada del SAL. Una manera rápida de monitorear el avance de las iniciativas y los temas específicos que al cliente interesan.
3. Flash Legislativo (FL): forma rápida de saber que iniciativas se presentaron ante el

Congreso, así como los dictámenes aprobados. Esta información la envían vía correo electrónico a sus clientes e incluye el resumen de todas las iniciativas y dictámenes de la sesión del día de las cámaras de Diputados y Senadores.

4. Resumen Ejecutivo (RE): esta es una manera ideal, le llaman ellos, de saber que pasó en las sesiones del Congreso. Este documento se envía por correo electrónico al cliente y que sintetiza todas las fases de la sesión de trabajo de las cámaras de Diputados y Senadores.

5. Perfiles legislativos: antecedentes, vínculos personales y descripción de la carrera política de cada uno de los legisladores, herramienta indispensable para saber quién es quién en las cámaras legislativas.

6. Votaciones: este producto le permite monitorear de cerca el sentido del voto que emite cada uno de los legisladores por iniciativa discutida. Forma rápida y práctica de ver las tendencias dentro del Congreso.

7. Comisiones: Si el cliente está interesado en seguir de cerca el trabajo de una comisión legislativa en particular, este resumen es el producto ideal. El cliente lo recibe por correo electrónico o lo puede consultar directamente en la página de esta firma.

Y por último, comentan que en el México actual, el ciudadano cobra cada vez más fuerza. Por lo que cada uno de nosotros puede hacer de nuestro país la nación que queremos que sea y, para ello, es necesario estar bien informado y actuar a tiempo, en lugar de reaccionar y someterse.

3.1.9.4. Marketing Gubernamental

Cada trabajo realizado en esta empresa, nos dice, está desarrollado bajo los criterios de certeza, calidad y eficacia. Es una consultoría que ofrece distintos servicios integrales que van desde la sistematización de una estrategia para la acción política, hasta la implementación de programas sociales que contribuyan a la legitimación y credibilidad de la administración o actividad pública.

Además comenta que la interpretación del contexto cultural, social, económico y político del momento, es importante en tanto que identifica los factores que pueden traducirse en líneas de acción política eficaces que consoliden la gobernabilidad de una administración.

Para el cliente los estudios pueden ser particulares, desde los intereses y alianzas de una comunidad; los problemas y demandas sociales más urgentes, hasta el perfil y valores que rigen la vida de una sociedad, su método de trabajo se basa en:

1. **Prospectiva y análisis político:** Emplear diversas herramientas metodológicas y el diseño de esquemas conceptuales indispensables para analizar los distintos fenómenos políticos, es decir, realiza un análisis situacional. Asimismo, cuenta con un equipo capacitado para realizar estrategias que implican una combinación de procesos participativos de previsión del futuro y de construcción de imágenes, orientados hacia las decisiones y las acciones conjuntas necesarias para los gobiernos de hoy.
2. **Investigación de opinión pública:** Ya que saben que en la democracia actual hay distintos grupos de personas que participan en la política, localiza los grupos concretos de una población que pueden ser interlocutores de gobiernos y/o instituciones públicas para que se logre concretar una comunicación adecuada. Sus estrategias son elaboradas a partir de resultados de encuestas que permiten distinguir en la población grupos con distintas actitudes (audiencias) frente a un gobierno y/o institución pública, de esta manera, ofrecen líneas de acción específicas con un mensaje certero.
3. **Comunicación gubernamental:** Esta la logran a partir de estrategias de comunicación como herramienta fundamental para lograr un flujo de información efectivo entre los diferentes actores que constituyen el espacio público de nuestra sociedad. Aclaran que anteriormente el modelo tradicional de la administración pública se caracterizaba por una celosa custodia de la información. Hoy en día la representación política debe cubrir exigencias en torno al tema de la comunicación que contribuyan a la consolidación democrática de nuestro país, tal es el caso del reconocimiento de la ciudadanía como interlocutora en la toma de decisiones, de ahí la necesidad de desarrollar estrategias específicas y adecuadas para transmitir lo que se quiere decir, sin perder de vista los objetivos de cada mensaje.

4. Estrategias para legitimación y credibilidad política: Implementan una serie de procedimientos para comunicar eficazmente los logros alcanzados, las acciones y el trabajo que la administración ha obtenido de manera que su estrategia apoye el fortalecimiento de la gobernabilidad de una gestión pública específica. El trabajo de esta firma se centra en apoyar con resultados, el equilibrio entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta de un actor político, dando como resultado credibilidad y legitimación de la gestión.

5. Redes de comunicación externas: Planea, organiza, sistematiza o evalúa las relaciones que la Administración gubernamental tiene con su entorno para detectar amenazas y aprovechar las oportunidades que condicionan su funcionamiento. Construye estrategias adecuadas y precisas para asegurar una comunicación efectiva entre la gestión y los grupos externos como asociaciones, empresas y actores sociales, entre otros.

6. Campañas de salida de gobierno: Al término de cada Administración, es necesario tener un último contacto efectivo con los actores con quienes siempre se interactuó, así como transmitir las acciones que dieron fin a todo un trabajo para reafirmar la credibilidad y legitimidad de un gobierno. Al concluir un periodo, la situación al interior, el contexto social y político son distintos para cada Administración, es por ello que Marketing Gubernamental trabaja para que la salida de los diferentes actores políticos se realice con especial reconocimiento y cercanía con la sociedad.

7. Estrategias de comunicación institucional: El campo de acción de esta firma va más allá de la gestión del poder Ejecutivo, también desarrolla estrategias de comunicación política para los diferentes actores políticos y organizaciones públicas como son los Sistemas DIF, Congresos Locales, Poder Judicial, Cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y otras organizaciones que convergen día a día en la construcción del espacio público.

8. Relaciones públicas: El objetivo de las relaciones públicas gubernamentales es el establecimiento de líneas mutuas de comunicación, comprensión, aceptación y cooperación con otros organismos públicos, grupos de interés y colectivos ciudadanos. Es por ello que este despacho de asesoría desarrolla funciones de relaciones públicas de gobierno y otras

instituciones públicas con la prensa, relaciones directivas, comunicación interna, da a conocer campañas de publicidad acerca de servicios útiles para los ciudadanos.

En cuanto al Cabildeo y negociación nos dice que en esta época de pluralismo político, trabaja para crear las condiciones que favorezcan los compromisos y el consenso entre los actores interesados en que el Legislativo apruebe iniciativas de Ley. A través de estrategias específicas de cabildeo y negociación, garantiza que el cliente siempre estará un paso adelante para lograr un acuerdo que beneficie la situación ganar-ganar. Además otorga los principales elementos para entender y desarrollar las estrategias necesarias de cabildeo en el ámbito federal, local, empresarial y el rol de los medios de comunicación.

3.1.9.5 Dynamis Consultores

Este despacho se circunscribe en un código de ética como firma especializada en asesorar profesionalmente a instituciones gubernamentales y empresas en el diseño, elaboración e implementación de planes estratégicos para la promoción de intereses frente a los poderes públicos, además del fortalecimiento del desarrollo institucional, para la optimización de los procesos operativos y la valoración de las competencias profesionales.

Ofrece servicios de consultoría en cabildeo, investigación aplicada, capacitación profesional y desarrollo institucional a organizaciones del sector gubernamental y privado, esto con el fin de fortalecer y enriquecer la toma de decisiones de los poderes públicos, garantizando la promoción de los intereses legítimos de empresas y organizaciones sociales, y promoviendo la optimización de los procesos operativos y la valoración de competencias profesionales de Instituciones públicas y privadas.

Además espera ser reconocida en México como en el extranjero como una firma líder en materia de cabildeo y desarrollo institucional, gracias al sano desarrollo de la competencia y profesionalismo de sus servicios y a su solidez, experiencia y confiabilidad de su personal.

En su labor de Cabildeo diseñan e implementan estrategias integrales (jurídicas, económico-financieras, de relaciones públicas y medios) para la mejor solución de problemas y la defensa de los intereses de sus representados ante los poderes de la Unión.

En ese ámbito de actividades llevan a cabo las labores de:

- Diagnóstico e identificación previa del problema a resolver.
- Investigación legislativa y monitoreo del tema en las cámaras y en el poder ejecutivo.
- Elaboración y análisis del mapa de actores, centrales y periféricos.
- Elaboración y evaluación previa del impacto del programa de acción.
- Planificación estratégica integral.
- Implementación.
- Evaluación de resultados.

Según el tema asesoran y apoyan a sus clientes en la creación de alianzas estratégicas con el sector afectado, los medios y las organizaciones de base y comunitaria.

En cuanto al Cabildeo presupuestal, diseñan e implementan estrategias integrales, de negociación, legales y fiscales para la obtención y/o recuperación de partidas presupuestarias de la federación por parte de Estados y municipios, en los distintos momentos de la elaboración del presupuesto por parte del Ejecutivo Federal y de su aprobación por parte de la Cámara de Diputados.

Para la elaboración y revisión de proyectos de iniciativa de ley, analizan y elaboran, además de perfeccionar los proyectos de ley, aplicando los más modernos criterios y normas de técnica legislativa y de argumentación jurídica.

Monitorean el Congreso de la Unión, a través de la recopilación de información diaria de la actividad parlamentaria en el Congreso de la Unión y el quehacer de los legisladores, por medio del seguimiento de Gacetas Parlamentarias, Sesiones del Pleno y del trabajo en Comisiones Legislativas de ambas cámaras.

Realizan la Evaluación de Impacto Legislativo, a través del análisis preventivo de los impactos (normativos, económico financiero, sociales y políticos) derivados de la promoción de iniciativas de ley ante el Congreso o el Poder Ejecutivo. Estos instrumentos lo utilizan en particular en los casos de Cabildeo Pro-activo. Sus beneficios residen en que

se evalúan los resultados de una propuesta o proyecto de iniciativa de Ley antes de su presentación, calculando de antemano sus costos y beneficios desde una perspectiva integral. Lo que permite decidir de antemano la viabilidad de la misma y dar una mayor solidez a la elaboración de la planeación estratégica para su implementación.

El seguimiento de iniciativas la hace a través de la actualización de la Base de datos de documentos legislativos y de iniciativas propuestas por el Ejecutivo (Federal y Local) y

Congresos locales. En donde incluyen: Título del documento (iniciativa, minuta, dictamen, excitativa, ley, punto de acuerdo), síntesis del mismo, fecha de presentación, quién la presenta y su estatus actual.

También monitorean las publicaciones del Ejecutivo Federal. Diario Oficial de la Federación, proyectos de iniciativas, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas publicadas en COFEMER.

Hacen una investigación de perfiles, basándose en la búsqueda de información relevante y significativa respecto al actor o grupo deseado. Investigan la red política y social a la cual pertenece el actor considerado. Recalca que la investigación de perfiles es fundamental para la elaboración de un mapeo de actores y para el proceso de negociación.

También realizan manejo de prevención de crisis, elaborando e implementado estrategias para dar respuesta rápida a crisis, mitigación y contingencia de riesgos, a través de la preparación, simulación y manejo de crisis.

Dentro de su cartera de clientes podemos encontrar a: SEGOB, Coparmex, Consorcio ARA, H. Ayuntamiento de Toluca, INBURSA, NALCO, Senado de la Republica (LX Legislatura) y AMMAC.

3.1.9.6 Edelman

Esta es una empresa global e independiente, líder en comunicaciones, que posiciona y protege a sus clientes en este mundo cambiante y cada vez más interconectado. Ofrece asesoría en relaciones públicas y servicios estratégicos de comunicación, que permite a sus clientes construir relaciones sólidas e influir en actitudes y comportamientos. Es una

agencia de relaciones públicas que es líder en el mercado mexicano, cuenta con 50 profesionales de diversas áreas, es una agencia establecida en México en 1994, con el respaldo de 54 años de experiencia y cuenta con 43 oficinas en el mundo con un total de 2,000 empleados.

Tiene comunicación transparente con los clientes sobre su grado de satisfacción, a través de evaluaciones continuas del programa mundial *Edelman Excellence*: el sistema de *Edelman Global* que garantiza la homogenización de los niveles de calidad de servicio de todas sus oficinas locales.

Es una agencia con creatividad y sentido de negocio, además de desarrollar metodologías propias basadas en investigación, esto los capacita para mantener la calidad de los programas de comunicación desde su concepción, hasta su evaluación final, así como una permanente implementación de estrategias para crecer junto con los clientes en el corto, mediano y largo plazos. La fuerza internacional de Edelman en combinación con la experiencia local de sus directivos y ejecutivos, permite la implementación de programas globales con enfoque local, a través de la extensa red de oficinas de Edelman en el mundo.

Dentro de la Firma se encuentra Gonzalo Olivares que tiene a su cargo la Dirección de Asuntos Públicos y Gubernamentales de "Edelman México", la cual provee a sus clientes con servicios que implican un enfoque estratégico en la relación con el gobierno en sus distintos niveles, legisladores, así como con organizaciones sociales y vecinales. Durante su trayectoria profesional, Gonzalo ha conseguido una importante experiencia en los asuntos públicos, a través de su participación activa en el diseño y ejecución de estrategias que dieron una solución viable a proyectos con un alto grado de politización y cuestionamiento mediático y social. Así mismo, ha implementado numerosas estrategias exitosas de cabildeo, de manejo de riesgo y de crisis, así como de relaciones gubernamentales y con comunidades, para una amplia variedad de clientes:

Chevron, Monsanto, DuPont, Grupo Bimbo, Grupo Maseca, AgroBIO, Pfizer, Alpura, Cadbury Schweppes, Hewlett Packard, Consejo Nacional Agropecuario, Ideal Standard, Marhnos, Mexico Retail Properties, Wal-Mart, Gobierno del Estado de México, IICCA, Grupo Mineralli, entre otros.

Gonzalo ha colaborado en diversos proyectos de investigación y desarrollo, tales como la creación de un modelo holístico de administración del conocimiento, la integración de metodologías de evaluación y manejo de riesgo, así como la aplicación de estrategias militares a la política y la comunicación. Además, ha participado activamente en la creación de tres despachos de Asuntos Públicos: Estrategia Total, Análisis Integrales y Certus.

3.1.9.7 Factores que influyen en la decisión legislativa.

Es complejo saber cuáles son los factores que en mayor o menor medida influyen en las decisiones de los legisladores, difícilmente puede determinarse el porcentaje de responsabilidad o de efectividad que en la decisión legislativa tienen quienes tratan de influir en ésta.

Los grupos de presión contratan despachos de cabilderos que pueden hacer muy bien su trabajo, realizar gestiones eficientes, ser honestos y sacar adelante los proyectos que tienen encomendados, o bien a aquellos que utilizan otros métodos como el cohecho, para ganar el favor de los legisladores. Por su parte, los funcionarios públicos pueden por distintas causas tener un alto nivel de autoridad en los congresistas. Pero debido a que en la decisión legislativa influyen muchos factores, es muy difícil conocer cuál de ellos tiene mayor peso, los despachos de cabilderos, la cohesión y disciplina de la fracción parlamentaria, la influencia de los funcionarios, o la voluntad personal independiente de los legisladores.

En algunas ocasiones, los diputados y senadores deciden tomando en cuenta el impacto que las medidas legislativas tendrán en sus representados, en los electores que les permitieron llegar a ocupar una curul en el Congreso, aunque también hay legisladores que al tomar una decisión legislativa buscan beneficiar a los grupos de presión.

En casos como el que nos ocupa los legisladores toman en cuenta el efecto que el aumento de los impuestos al tabaco pudiera tener en los campesinos nayaritas,

así como la manipulación que al respecto pueden llevar a cabo las empresas tabacaleras.

Hay dos intereses ahí; una fuente de trabajo que se puede ver perjudicada y el poder económico que se puede favorecer de manera directa o indirecta. Las dos cosas pueden coexistir, una preocupación genuina de los legisladores por que la disminución en la siembra puede afectar y crear un problema de índole económico y social en esa región, entonces es de su interés defenderlo y de ahí su posición.

Aunque "también pueden darse casos donde los legisladores expresan casi textualmente los argumentos de las tabacaleras, donde puedes presumir que existen otro tipo de intereses por parte de los legisladores, hay algunos de ellos que están en las nóminas de estas empresas."³¹

Existe otro tipo de acusaciones hacia los legisladores, que hablan de que se han convertido en mercenarios parlamentarios, poniendo su función legislativa al servicio del mejor postor, capitalizando su nuevo papel de fiel de la balanza. Relataron algunos de nuestros entrevistados que, "empezaron a coyotear algunos diputados, un grupo de diputados del PRI, del PAN y del PRD, más del PRD, vieron que era una fuente de ingresos interesante. Entonces iban con las empresas y les decían:

¿Le interesa una iniciativa? yo se la presento."

En materia de impuestos al tabaco y cabildeo de las empresas tabacaleras, quizá un indicador de la independencia o complicidad de los legisladores puede ser la coincidencia de sus planteamientos con los argumentos de la industria del tabaco.

Estos últimos parecieron encontrar un vehículo directo para llegar a la tribuna del Congreso; la voz de los legisladores.

³¹ Entrevista realizada a un funcionario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el periodo 1993-2000, el 18 de marzo de 2009.

Acerca de si pudiera establecerse alguna relación causal entre haber aceptado los viajes y el sentido del voto de los legisladores, en relación con el aumento de los impuestos al tabaco, o sea, si al final de cuentas quienes aceptaron los "regalos", votaron como convenía a las tabacaleras, todo parece indicar que si existió una relación de causa y efecto, como señaló el mismo Toscano: "En el caso del PAN, los dos legisladores involucrados, que aceptaron un viaje, votaron en todo momento como el grupo parlamentario (o sea *contra el aumento al impuesto*), pero en la Comisión de Hacienda (*esto es, en la votación inicial*), votaron a favor."

Algunos medios de comunicación hicieron público que aunque trataron por todos los medios de contactar a los representantes de las dos empresas tabacaleras transnacionales involucradas en la denuncia, nunca lo lograron.²⁴ Y a pesar de que Miguel Ángel Toscano acusó directamente a la empresa British American Tobacco de haber sido la que corrompió a los legisladores, extendió su imputación a Philip Morris diciendo que "seguramente está involucrada en muchos otros asuntos parecidos."

Philip Morris se deslindó en un comunicado de las acusaciones de soborno y rechazó haber extendido invitaciones de viaje a funcionarios públicos y aclaró que tampoco autorizó a terceros para hacerlo, "cualquier individuo que haya discutido un viaje con algún funcionario público mexicano no lo hizo bajo la dirección o el conocimiento de Philip Morris México." Afirmó que los diputados que hicieron dichas aseveraciones no se habían comunicado con la compañía.²²

En cambio, British American Tobacco, (BAT), sobre quien pesaban las más fuertes acusaciones de corrupción, no emitió declaración alguna, lo cual contribuye a alimentar el clima de desconfianza que se cernió sobre todo el proceso del IEPS al tabaco en la Miscelánea de 2006.

3.2. GRUPOS DE INTERES REGISTRADOS COMO CABILDEROS EN MEXICO.

²² Periódico Milenio 27 de octubre de 2005.

El 5 de abril de 2011, quedaron registradas como Cabilderos, en términos de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley Orgánica del Congreso General: 263, 264, 265, 266, 267 y 268 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el Acuerdo que establece las Normas Generales relativas al Procedimiento para el Registro de Cabilderos. Por lo que desde el 7 de abril del mismo año se inició con la emisión de los gafetes correspondientes:

3.2.1. PERSONAS FISICAS:

ABAROA ORTEGA ALICIA

ACHAR SAMRA ELENA

AGUILAR MENDEZ JOAQUIN

ALAVA QUINTANILLA JOAQUIN JESUS

ALBARRÁN GONZÁLEZ ROSALIA

ALFARO PEREZ GALLARDO HECTOR ERNESTO

ÁLVAREZ HERNÁNDEZ JAIME

ARRIOLA GARCÍA ROBERTO

BARAJAS GUEVARA MARTHA ELENA

BARRAGAN BURGUEÑO ERIC

BARRIGA COLSA BENJAMIN

BEJARANO MERCADO MONICA

BELLO HERNÁNDEZ CARLOS ARTURO

BONILLA SADA JOSE

BUSSEY GARCÍA RICARDO AFONSO

BUSTAMANTE RUISANCHEZ OSCAR ALEJANDRO
CAMARGO TOVAR CARLOS ALBERTO
CARDOSO VERA MUCIO IGNACIO
CARIÑO MONSALVO NORA LETICIA
CARMONA CORTES MARIA ANTONIETA L.
CARVALLO GARNICA SERGIO
CASTAÑEDA SALCEDO LAURA
CASTRO ARRONA ALBERTO
CASTRO SALINAS CONSUELO DE LOURDES
CERVANTES ANDRADE ALEJANDRO
CERVANTES CUEVAS JESUS EDUARDO
CORONEL LANDA FERNANDO
CORTAZAR CEJUDO LOURDES GUADALUPE EUGENIA
CORTES KOLOFFON ANTONIO
CRUZ REYES DANIEL ALBERTO
DE LA CRUZ CORDOVA ROMAN
DEL RÍO NAVARRO JAIME MARJANO
DELGADO CABALLERO PAMELA EMILIA
ELLSTEIN CIMET ARIE
ENRIGUE LOERA HECTOR

ERRASTI DIDI ADRIANA BERTHA
ESPINOSA FERNÁNDEZ JORGE
FARIAS MACKEY MARÍA EMILIA
FLORES DURANTE VICTOR RAFAEL
FONCERRADA PASCAL LUIS ANTONIO
GARCIA DE LA TORRE MAURICIO
GARCÍA GARZA MARÍA DE LOS ÁNGELES
GARCIA GONZÁLEZ JOSE
GARCÍA LASCURAIN VALERO JOSÉ IGNACIO
GARCÍA LEMUS JESUS RODOLFO
GIL SAUCEDO FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ CASTILLO JOSE MIGUEL
GONZALEZ MACIAS JESUS GABRIEL
GONZALEZ SÁNCHEZ GABRIELA
GUERRA DÍAZ MARÍA DEL ROSARJO ELENA
GUTIERREZ MALDONADO LUCIA EVA
HERNANDEZ GARCIA ANA LAURA
HERRERA JOSÉ LUIS
HINOJOSA HERRERA JOSEFINA
JAIMES ARCHUNDIA ERIK IVAN

JIMENEZ AMBRIZ ROSA MARIA
JIMÉNEZ MERINO RICARDO
LAZCANO ROMERO SONIA MARIA
LEAL ZEPEDA EVELYN YADIRA
LEÑERO ALVAREZ MONICA GABRIELA
LEYVA MONDRAGON ARMANDO LUIS
LICONA SPINOLA NICOLAS JOSÉ
LLAMAS MENDOZA AGUSTÍN
LOPEZ MESTRE MARTÍNEZ ANA
LOREA HERNANDEZ RAYMUNDO ALEJANDRO
LOYO HERRERA PABLO
MACÍAS GUILLÉN CARLOS JAFET
MANZO PONCE MARIA LUISA
MANZUR Y BERNABEU PABLO
MARTIN NÚÑEZ MARTA
MARTÍNEZ CABRERA FELIX DOROTEO
MEDINA MEDINA JAVIER
MIJARES GARCIA TANIA
MINUTTI LÓPEZ VELARDE FELICE
MONCADA JIMÉNEZ ALFONSO

MUÑOZ GARCIA OMAR ARNULFO
OLIVARES VELAZQUEZ GONZALO
ORDAZ AVILÉS BERTHA ALICIA
ORDOÑEZ VAZQUEZ ALEJANDRO
PADILLA GALICIA ELVIA
PADILLA RAMOS CARLA ALICIA
PANDO LEYVA LUIS MIGUEL
PANTOJA GÓMEZ JORGE LUIS
PATLÁN MATEHUALA HUGO
PÉREZ ESCAMILLA BEATRIZ
PÉREZ-CORTES DE LA FUENTE RODOLFO
PINZÓN MAÑÉ SANTIAGO
PONCE BELTRAN CARLOS DE JESUS
RENTERÍA GARZA MARTHA LUCIA
REYES CASTAÑEDA SILVERIO
RIOFRIO RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS
ROBLES RODRÍGUEZ FRANCISCO RENÉ
ROBLES RODRÍGUEZ HÉCTOR
RODRIGUEZ RUDICH EDGAR AROLDO
RODRIGUEZ SALDAÑA JOSAFATH

ROJAS GUTIERREZ HUMBERTO JOEL
ROLDAN VELASCO GUILLERMO
ROMERO ROCA MARIA DE LA SOLEDAD
ROMO MICHAUD JAVIER
ROSARIO RIVERA MILTON FELIPE
ROSAS FLORES LEONEL
RUBIO BARNETCHE LUIS
RUIZ DE VELASCO ALCAYAGA CRISTINA
SÁMANO LÓPEZ DE LLERGO HÉCTOR
SÁNCHEZ GARCÍA ANTONIO EDUARDO
SÁNCHEZ YAÑEZ ALEJANDRO
SANDOVAL ÁVILA ALEJANDRO
SANTAMARIA MORALES MARIBEL
SOTOMAYOR CHAVEZ JORGE FRANCISCO
TAMAYO LARIS LAURA
TOUSSAINT ELOUSA LUIS
VILLAVICENCIO DÍAZ GERARDO
ZÚÑIGA TREJO VÍCTOR

3.2.2. PERSONAS MORALES:

- OPEN LOBBYING FIRM S.A DE C.V
- CONSULTORES LEGISLATIVOS DE MEXICO. COLEMEX S.C.
- ASOCIACION DE BANCOS DE MEXICO
- GRUPO CORPORATIVO J.N., S.C.
- GONZALEZ ROBLES CONSULTORES S.C.
- CONSULTORIA Y RELACIONES GUBERNAMENTALES S.C
- ASESORIA ESTRATEGIA TOTAL
- ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE REFRESCOS Y AGUAS CARBONATADAS , ASOCIACION CIVIL
- ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS A.C.
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS COSMETICOS
- ASOCIACION MEXICANA DE PILAS A.C
- STRATTA CONSULTING S.C.
- CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO
- SAFIE CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL
- DYNAMIS CONSULTORES S.C.
- PHILIP MORRIS MEXICO S.A DE C.V
- JFMO SERVICIOS EN INTERMEDIACION PUBLICA
- GRUPO ESTRATEGIA POLITICA

- UNIDAD DE ASUNTOS PUBLICOS S.A DE C.V
- GRUPO DE ASESORIA ESTRATEGICA S.C
- GUERRA CASTELLANOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
- ENLACE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.C.
- CORPORATIVO DE INVERSIONES Y DESARROLLO S.A DE C.V
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA
- ZITRO Y ASOCIADOS S.A DE C.V
- CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V
- JUGOS DEL VALLE S.A.P.I DE C.V
- COMISION PARA LA INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES A.C
- CAMARA NACIONAL DEL MAIZ INDUSTRIALIZADO
- GOBERNANZA S.C.
- NEGOCIACION ESTRATEGICA GE S.A DE C.V
- CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOCULTURALES Y CIENTIFICOS LEONA VICARIO S.C
- CONSENSA S.C
- RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V
- APS ESTRATEGIA S.C
- ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL CAFÉ
- ASOCIACION DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO A.C.

- CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA A.C.
- SOLUCIONES EMPRESARIALES Y PARLAMENTARIAS S.C.
- CONSEJO MEXICANO DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE CONSUMO A.C.
- ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS A.C
- INDUSTRIA DE DERIVADOS ALIMENTICIOS Y QUIMICOS DEL MAIZ
- INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS SOBRE EL PODER LEGISLATIVO
- UNIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES REGIONALES CAMPESINAS AUTONOMAS UNORCA
- CAPITULO MEXICANO DE LA CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO A.C.
- HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
- SANOFI-AVENTIS DE MEXICO S.A DE C.V
- POLITICAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGISLATIVA S.C.
- CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA S.P
- CENTRO EMPRESARIAL DEL ESTADO DE QUERETARO S.P
- PRICEWATERHOUSE COOPERS S.C
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO
- COMPAÑÍA HILL AND KNOWLTON MEXICO S.A DE C.V.
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES, GRASAS, JABONES Y DETERGENTES
- CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO

- POLITICAS INTEGRALES DE DESARROLLO S.C.
- PORTALES , HOYOS, VILLALPANDO Y CASTRO
- ONEXPO NACIONAL A.C.
- CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA Y MANUFACTURERA DE EXPORTACION A.C.
- POLITICAS PUBLICAS S.C.
- CAMARA NACIONAL DE MANUFACTURAS ELECTRICAS
- ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DEL INTERIOR A.C.
- ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.
- ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS A.C.
- ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PRENDARIOS A.C.
- BURSON MARSTELLER MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- ASOCIACION MEXICANA DE FERROCARRILES A.C.
- PROA MENSAJE Y COMUNICACIÓN S.A DE C.V.
- AFAN CONSULTORES INTERNACIONALES
- COMISION DE ENLACE LEGISLATIVO A.C.
- CONFEDERACION DE LAS UNIONES SOCIALES DE EMPRESARIOS DE MEXICO A.C.
- ASOCIACION MEXICANA DE INTERNET A.C.
- CONSEJO MEXICANO DE LA CARNE

- CSL CORPORATIVO DE SERVICIOS Y CONSEJEROS DE EMPRESAS S.C.
- UNION NACIONAL DE CAÑEROS A.C. CNPR
- ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA A.C
- GESTION GLOBAL
- CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MARITIMO
- FUNDACION RED CIVITAS A.C
- KENWORTH MEXICANA S.A. DE C.V.
- ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES A.C.

2.2.3. ANALISIS DE LOS CABILDEROS REGISTRADOS.-

En el mes de abril del 2011 la Cámara de Diputados dio a conocer el primer corte de su padrón de cabilderos. Según la Gaceta Parlamentaria, se inscribieron 554, de ellos 112 son independientes y 442 son personas inscritas por grupos de empresas con intereses en las industrias tabacalera, refresquera, cosmética, farmacéutica, editorial, telefónica y bancaria.

A ellos se suman los del gobierno federal, los de los gobiernos estatales y los que no se inscribieron en el padrón. Entre los grupos que registraron cabilderos se encuentran 43 cámaras, asociaciones, confederaciones y empresas, 36 despachos y 2 organizaciones civiles. Con 28 cabilderos, la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) fue la que más representantes registró; le sigue la Cámara Internacional de Comercio capítulo México, con 22.

De los 36 despachos registrados. El resultado muestra que al menos en 21 casos

sus directivos y socios son ex legisladores, personas con cargos partidarios y ex funcionarios públicos, la mayoría de dependencias como la Presidencia de la República y las secretarías de Hacienda, Gobernación y Salud.

Un caso es el Grupo Estrategia Política, dirigido por el ex senador priista Gustavo Almaraz Montaña y del que es socia María Teresa Gómez Mont, hermana del ex secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, dos veces diputada federal panista y ex senadora suplente en la LVII Legislatura.

Otro caso es Afan Consultores Internacionales, empresa fundada y dirigida por Rubén Aguilar Valenzuela, ex portavoz de Vicente Fox. Entre los fundadores de la firma se encuentra también su hermano, Octavio Aguilar Valenzuela, quien fue oficial mayor de la Secretaría de Desarrollo Social y director corporativo de Administración de Pemex durante la pasada administración.

También figura Enlace de Servicios Especializados, dirigido por los políticos priistas del Distrito Federal Manuel Jiménez Guzmán y María del Rosario Elena Guerra Díaz. En la lista está también Guerra Castellanos y Asociados, dirigido por el ex cónsul y ex director de información internacional de la Presidencia, Gabriel Guerra Castellanos, y su socio Vladimir Saldaña, ex coordinador de Documentación y Control de Gestión de la Secretaría de Gobernación y ex analista de la Presidencia.

Un caso que destaca es el de Sebastián Lerdo de Tejada, quien actualmente es diputado federal del PRI, pero que hasta hace unos años se dedicaba de lleno al cabildeo a través de su firma LTG Lobbying México, despacho que a la fecha ofrece "servicios de elaboración y promoción legislativa, impulso de iniciativas y negociaciones con sectores productivos". Este despacho no fue registrado en el padrón de la Cámara de Diputados, y su página en internet no proporciona información sobre su cartera de clientes e incluso omite proporcionar datos sobre las personas que ahí laboran.

En cambio, el despacho de su primo, Fernando Lerdo de Tejada, ex vocero de

Ernesto Zedillo y ex diputado federal priista, denominado Asesoría Estrategia Total, si está registrado en San Lázaro y se promociona con la siguiente leyenda: "Fernando Lerdo de Tejada dirige las actividades de cabildeo y comunicación mediante contactos de alto nivel con líderes parlamentarios, secretarios de Estado, gobernadores, altos representantes de los medios y líderes de opinión claves".

EL CASO RED BULL: Un caso paradigmático de despachos dirigidos por ex servidores públicos que laboran en San Lázaro, incluso sin registro, ocurrió apenas en septiembre pasado, cuando representantes de la empresa Red Bull sostuvieron reuniones con integrantes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados con el objetivo de convencerlos de modificar la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a las bebidas energizantes.

Según informan los propios diputados, entre los cabilderos se encontraba el despacho Cabildeo y Comunicación, que dirige María Emilia Fariás, diputada federal en la LIII Legislatura y senadora suplente de Enrique Jackson en la LIX Legislatura, que no figura en el registro de la Mesa Directiva de la Cámara baja.

Los cabilderos sostenían que los productores de dichas bebidas eluden el gravamen del 25 por ciento impuesto a partir de este año modificando la fórmula de 20 mililitros de cafeína por cada 100 mililitros de producto, mientras que Red Bull, al ser importada, no podría recurrir a dicha táctica.

La presión surtió efecto. La Comisión de Hacienda acordó elaborar una iniciativa para modificar el gravamen a pesar de que éste ya había logrado reducir los niveles de cafeína de estas bebidas. Pero las negociaciones quedaron finalmente paralizadas debido a que la decisión era contraria a la Norma 218 de la Secretaría de Salud, la cual busca regular el consumo de dicha sustancia.

En el proceso, sin embargo, se violó otra parte del nuevo reglamento de San Lázaro, pues nunca se transparentaron las reuniones que los legisladores sostuvieron con los cabilderos y los acuerdos a los que llegaron para tratar de eliminar o reducir el gravamen a las bebidas energizantes.

El diputado del PAN, Luis Enrique Mercado, reconoce que María Emilia Farías se acercó a los legisladores; sin embargo, los documentos de sus conversaciones y los que entregó Red Bull no se han hecho públicos. "Este nuevo reglamento no está sirviendo realmente; es que la corrupción es un tema de ética personal", indica el panista.

Algunos cabilderos sostienen que desde el mes de septiembre, tras el inicio del actual periodo de sesiones, el presidente de la Mesa Directiva, Emilio Chuayffet, cerró el padrón, por lo que muchos de ellos no han podido registrarse y algunas empresas no han dado de baja a representantes que ya no laboran en ellas.

Roberto Ehrman señala que si bien el padrón de la Cámara es un avance hacia la transparencia, actualmente no proporciona certeza de que los inscritos en él sean los únicos que se acercan a tratar de "convencer" a los legisladores.

"¿Qué incentivos y beneficios tengo realmente con registrarme respecto a los que no se registran y de todas maneras seguirán manteniendo contacto y relación con los diputados?, ninguna. No pasa nada si no te registras", precisa.

SENADO: PERSONAJES CONOCIDOS, NO REGULADOS.- En el Senado tampoco se ha modificado esta práctica. El presidente de la Mesa Directiva, José González Morfin, señala que los legisladores no han presentado informes sobre las actividades que los cabilderos realizan aún cuando la presencia de éstos es una constante en dicha Cámara. "Antes del 1o. de septiembre no podría dar información, pero después de esa fecha ninguno, o sea, en un mes y 26 días ninguno de los senadores ha informado a la Mesa Directiva de este tipo de prácticas", señala. El legislador sostiene que eso no quiere decir que los cabilderos no se acerquen a los legisladores. "Los vemos aquí, muchos ya hasta

los conoces, son personajes conocidos, evidentemente tengo la impresión de que el reglamento no es suficiente", reitera. González Morfín señala que desconoce las razones por las que el nuevo reglamento del Senado no incluyó la obligación de elaborar un padrón como el de la Cámara de Diputados.

Ex funcionarios y cabilderos:

Algunos despachos con registro en San Lázaro, dirigidos por políticos.

GRUPO ESTRATEGIA POLÍTICA.-

Gustavo Almaraz Montaña

Socio director

Cargo: Senador (PRI).

María Teresa Gómez Mont

Socia

Cargo: Senadora suplente(PAN).

AFAN CONSULTORES INTERNACIONALES

Rubén Aguilar Valenzuela

Presidente ejecutivo y fundador

Cargo: Vocero de Vicente Fox.

Octavio Aguilar Valenzuela

Socio y fundador

Cargo: Oficial mayor de Sedesol.

ENLACE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Manuel Jiménez Guzmán

Socio

Cargo: Diputado en la ALDF (PRI).

María del Rosario Elena Guerra Díaz

Socia

Cargo: Diputada federal suplente (PRI).

DYNAMIS CONSULTORES

Julio Ernesto Portales Galindo

Socio

Cargo: Director de Relaciones Económicas Internacionales de la Oficina de la Presidencia.

José de Jesús Herrera Medrano

Socio

Cargo: Director general de Información Legislativa en la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Segob.

GUERRA CASTELLANOS Y ASOCIADOS

Gabriel Guerra Castellanos

Presidente

Cargo: Cónsul general de México en Toronto.

Vladimir Saldaña

Socio

Cargo: Subdirector de Seguimiento Técnico del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

POLÍTICAS PÚBLICAS

José Luis Díaz Moll

Director general

Cargo: Director general de enlace Político de la Secretaría de Gobernación.

POLÍTICAS PÚBLICAS Y ASESORÍA LEGISLATIVA

Marco Michel Díaz

Presidente ejecutivo

Cargo: Diputado de la ALDF (PRI).

Lourdes Motta Murguía

Coordinadora general

Cargo: Directora de Legislación y Consulta de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

UNIDAD DE ASUNTOS POLÍTICOS

Oscar Alfonso Ignorosa Mijangos

Socio

Cargo: Director general de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Mauricio Reyes López

Socio

Cargo: Coordinador de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

GRUPO DE ASESORÍA ESTRATÉGICA

Roberto Ortega Lomeli

Socio

Cargo: Oficial Mayor de las secretarías de Pesca y Salud.

Alejandro Ferro Negrete

Socio

Cargo: Director de lo Contencioso del Instituto Nacional de Ecología.

NEGOCIACIÓN ESTRATÉGICA

Oscar Fitch Gómez

Socio fundador

Cargo: Director general del Consejo de Promoción Turística de México.

GESTIÓN GLOBAL

Ana Bella Pezet Bátiz

Socia

Cargo: Diputada en la ALDF (Nueva Alianza).

ASESORÍA ESTRATEGIA TOTAL

Fernando Lerdo de Tejada

Socio fundador

Cargo: Titular de la Profeco.

Peter Bauer

Socio

Cargo: Coordinador general de Documentación y Análisis de la presidencia del Senado .

OPEN LOBBING FIRM

Raúl González Apaolaza

Socio

Cargo: Director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

ZITRO Y ASOCIADOS

Sandra Luz Pereda Coello

Socia

Cargo: Directora de Coordinación Institucional de la Secretaría de Gobernación.

Guillermo Calderón Martínez

Socio

Cargo: Director adjunto del Plan Puebla Panamá-SRE.

CORPORATIVO DE INVERSIONES Y DESARROLLO

Germán Uribe Corona

Socio

Cargo: Secretario particular de Manlio Fabio Beltrones.

CAPITULO IV

EL CABILDEO COMO CONDUCTA ILÍCITA EN EL DERECHO PENAL MEXICANO

4.1 El delito de tráfico de influencias en el Derecho Penal Mexicano

Desde 1997 ningún partido político tiene mayoría en la Cámara de Diputados, y desde 2000 ocurre lo mismo en el Senado, esto no quiere decir que siempre va a ser así, por el contrario puede variar en otro sentido, pero para el panorama que se nos presenta y que de seguir esta tendencia, "es muy posible que dicha fragmentación persista en las próximas elecciones y si a este fenómeno le sumamos que la reelección consecutiva de legisladores está prohibida por la Constitución desde la década de los 30's, cada tres años para Diputados y cada seis para el Senado, por lo que cambia por completo la composición de las cámaras respectivas (el PRI en la discusión para Reforma del Estado no se opone a que en los municipios pueda darse la reelección). Esto ha dificultado la relación con los legisladores, presentándose el aspecto poco claro de quién es el congresista con mayor influencia, además hay que considerar otro punto, que la experiencia cuenta poco".³³ Esta situación nos ayudará a conformar el criterio que debiera seguir un legislador centro de atención de los cabilderos, y que no se malinterprete la función que los legisladores hagan a favor de la causa de un cabildero. Considérense tanto la cita de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de cómo deben desempeñarse los legisladores dentro del Congreso.³⁴

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

SECCIÓN I

De la Elección e Instalación del Congreso

Artículo 62. Los diputados y senadores propietarios durante el periodo de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva; pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure la nueva ocupación. La misma regla se observará con los diputados y

³³ Economist Intelligence Unit /The Economist, México, el arte del cabildeo. La Jornada, México, Martes 14 de febrero de 2006

³⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

senadores suplentes, cuando estuviesen en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado o senador.

Por otro lado, debemos saber que el tráfico de influencias consiste en el delito de utilizar para fines personales el puesto que se ocupa (sobre todo en puestos políticos o gubernamentales), es decir, la persona que ostenta un puesto alto (sea político o comercial) utiliza su poder para obtener beneficios sin mucho esfuerzo a cambio de favores a aquellos que les ayuda. Al igual que ocurre con el cohecho, negociaciones prohibidas, malversación y prevaricación, la investigación de cualquier presunto tráfico de influencias es siempre muy difícil, y ciertamente arriesgado. Por lo que debemos considerar lo que nos dice el Código Penal relativos al tráfico de influencias y el cohecho.

Código Penal

CAPÍTULO IX: Tráfico de Influencia

ARTÍCULO 221 – Comete el delito de tráfico de influencia:

I - El servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II - Cualquier persona que promueve la conducta ilícita del servidor público o se preste a la promoción o gestión a que hace referencia la fracción anterior.

III- El servidor público que por sí, o por interpósita persona indebidamente, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas a que hace referencia la primera fracción del Artículo 220 de este Código.

Al que cometa el delito de tráfico de influencia, se le impondrán de dos años a seis años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a seis años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

CAPÍTULO X: Cohecho

ARTÍCULO 222 – Cometen el delito de cohecho:

I – El servidor público que por sí, o por interposita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II – El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Cómo vemos la ley es clara, los políticos por lo general, al cuestionárseles sobre tal o cuál nota periodística de los abusos que cometen muchos de ellos, evaden la pregunta o nos dicen que si existe algún delito por qué no hay una denuncia, porque lo primero que nos dicen es que 'México es un país de leyes'. Sin embargo, no siempre se cumple la ley o pasa otra cosa. Mejor sería que en lo posible y además deseable es fomentar la cultura de la denuncia fundamentada y su puntual seguimiento.

Por lo anterior me permito exponer algunas notas periodísticas que dan cuenta de prácticas indebidas de estos funcionarios para tener un punto de referencia y de esta manera poder diferenciarla del cabildeo, además de tratar de conformar un criterio que nos ayuden a

comprender. por qué a pesar de conocer que algunos funcionarios lo practican y hasta lo fomentan. estos no recibe el castigo que merecen.

4.2 Expresiones de la Prensa que dan cuenta del tráfico de influencias y el cohecho.

Las siguientes notas periodísticas dan cuenta de alguna manera de este tipo de delitos que en muchas ocasiones quedan impunes.

Diario Transición

El legislador Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia, dijo que el proyecto de ética establece limitantes para que los diputados no puedan valerse del cargo para gestiones o beneficios personales ni solicitar o aceptar regalos, viajes, donaciones o recompensas que pongan en duda su imparcialidad en la toma de decisiones.

"Para prevenir posibles actos de corrupción o tráfico de influencias, los legisladores deberán notificar la recepción de obsequios que rebasen el valor comercial de dos mil pesos, así como de las ofertas de consultoría externa que reciban", precisó.

Los objetivos, dijo, son combatir a fondo la problemática de la corrupción y el tráfico de influencias en el Poder Legislativo. los conflictos de interés y el uso de información relevante que tienen los legisladores para brindar asesorías o consultorías externas con beneficios económicos, así como garantizar transparencia.

Recordó que según datos del Banco Mundial los actos de corrupción cuestan a México 60 mil millones de dólares anuales. que equivalen a cuatro veces los ingresos por exportaciones petroleras y representan nueve por ciento del Producto Interno Bruto.³⁵

Debemos tomar en cuenta que los 60 mil millones de dólares es una consideración aproximada de lo que las compañías gastan en dádivas, y eso lo suponemos porque algunas compañías tienen dentro de su presupuesto un monto de dinero exclusivo para 'otros gastos' como en el caso de Movistar (compañía de telefonía celular) que sí considera este rubro, suponemos que en otras compañías lo consideran de igual manera.

Diario Porvenir

³⁵ Escrito por agencia: Diario Transición. Buscan diputados evitar tráfico de influencias. Martes 26 de Septiembre de 2006
<http://www.transicionoaxaca.com.mx>

Asumen legisladores compromiso ético contra el tráfico de influencias. Resalta la obligación de combatir la corrupción y promover acciones para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles y poderes de gobierno.³⁶

Cuantas veces no hemos oído esto, muchas veces, el juego es entre la creencia y los hechos, a veces no basta con la intención ética de hacer un frente contra esta práctica deleznable, a veces resulta más eficaz que por única ocasión se aplique el castigo correspondiente a quien cometa estos delitos (tráfico de influencia y cohecho), la ley es la ley y no debe hacer distinciones.

El Universal

Ya ven que en este país hacemos leyes anticostas que ya, desgraciadamente pasaron. Somos expertos en tapar el pozo ya ahogado el niño... pero bueno, al menos se pueden prevenir casos futuros. Y esta ley está "inspirada", digámoslo así, en Diego Fernández de Cevallos, conocidísimo personaje panista abogado, que fue senador la legislatura pasada y antes de eso, candidato a la Presidencia por el PAN.

[...] La nota completa es interesante, pero si no la pueden ver aquí un diálogo con Arturo Zárate.

reportero de El Universal: El senador, Felipe González, ha sido señalado como uno de los opositores a la reforma. Él lo niega, aunque admite, en entrevista que le molesta que se etique la ley.

- ¿Por qué?

-Se me hace injusto. Si hubiera sido algo malo lo que hizo Diego (Fernández de Cevallos), lo hubieran demandado. En lo personal quiero decirle que Diego es mi amigo y no creo correcto que se estén personalizando las cosas.

- ¿Usted no cree que Diego haya caído en un conflicto de intereses cuando fue senador?

-No lo era, sino lo hubieran demandado. Ya después de que se apruebe esta ley, quizá podría ser.

¿No era conflicto de intereses ser senador panista y defender a una familia, la Ramos Millán en un litigio contra la secretaria de la Reforma Agraria para que le pagaran poco más de 214 millones de pesos? ¿No era conflicto de intereses seguir trabajando en su despacho y usando las influencias enormes que le daba ser senador y durante algún tiempo Presidente del Senado? ¿En serio? ¿Se acuerdan de otro caso, el de Fauzi Hamdam? Esos son recientes, pero sin duda que hay legisladores de todos los partidos que tienen consultorías / despachos... ¿eso no interfiere con su trabajo

³⁶ Nta. Diario Porvenir, Jueves 15 de Mayo de 2007, en <http://www.elporvenir.com.mx>

legislativo? Bueno, lo cierto es que no era ilegal: no está aún legislado. Y lo que no permite la ley está permitido, eso sí. En el ámbito ético es otra cosa... No recuerdo ahora si alguna vez lo declaró públicamente, lo que sí sé es que Diego siempre ha dicho que todo el dinero que él recibe como legislador lo "dona"... como si eso lo eximiera de las influencias y el poder que viene con el cargo. El caso es que finalmente, el 29 de marzo se aprobó en comisiones como una reforma descafeinada, sin azúcar y con leche deslactosada, por así decirlo, a lo que originalmente se había propuesto. Pese a declaraciones triunfalistas como las del vicecoordinador panista, Humberto Aguilar Coronado, que con esta ley se acabará el tráfico de influencias. Una vez que se vote en el Senado —se espera que esta semana— tenga que pasar a la Cámara de diputados.³⁷

Como vemos en este caso el político tiende a evadir su responsabilidad o que se aplique la ley con tecnicismos legaloides, que inducen a la opinión pública a que piense que realmente si se ha cometido el delito en cuestión. Es notorio también, que no basta con decirles que por lo menos cumplan su labor con ética y profesionalismo, porque un puesto de elección no debe ser cualquier cosa, o trampolín para fines personales.

Voltaire.net.org Red de Prensa No Alineados

La Auditoría Superior de la Federación indagará los vínculos de Francisco Gil Díaz con Fénix

Administradora de Activos —empresa por medio de la cual los hermanos Bribiesca adquirieron 3 mil casas a precio infimo—, que habría causado un quebranto al IPAB por varios millones de pesos, en oscuras transacciones con Gonzalo Ortiz Blanco, notario e hijo del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Guillermo Ortiz Mayagoitia.³⁸

La pregunta es ¿qué pasaría, si la práctica de cabildeo estuviera reglamentada?, o simplemente que se aplicara la ley de competencia mercantil, es poco ético que parientes de personas públicas transgredan la ley al amparo de Funcionarios de alto nivel, como sería el caso de la Presidencia y la Suprema Corte, ¿qué procede legalmente es estos casos?

Boletín: Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2005.

Contra el "influyentismo" de los legisladores.

En la actualidad, ya no es insólito conocer la noticia de que algún distinguido miembro del Congreso de la Unión (diputado o senador), aprovechándose de su fuero constitucional y abusando de su

³⁷ Katia D'Anigues. La insuficiente 'ley anti-Diego'. El Universal. Miércoles 16 de abril de 2007

³⁸ Ana Lilia Pérez. Tráfico de influencias de Gil Díaz. Domingo 9 de marzo de 2007. <http://www.voltairenet.org/es>

calidad de legislador interviene patrocinando los intereses de importantes empresas o destacados componentes de la sociedad, para tramitar ante las autoridades respectivas, asuntos de elevadas cuantías o gran importancia en las relaciones públicas de alguna ciudad, y por lo general válido de suposición de funcionarios públicos, obligan a que la solución del asunto favorezca a su representado, aunque la razón no esté de su parte.

Esta práctica no es exclusiva de los legisladores, sino que suelen utilizarla funcionarios públicos desde el más bajo nivel, hasta el más alto grado en la escala burocrática.

En México se extendió tanto esta costumbre que se le llamó "influyentismo", derivado de la influencia, que ejercen los servidores públicos, ante otros congéneres para alcanzar sus fines, casi siempre con un dejo de ilegalidad.

La repetición de este acto, se ha vuelto hábito y para suprimir o disminuir sus perniciosos resultados, fue necesario introducir en el Código Penal Federal, el delito de "tráfico de influencia" y tipificado el ilícito se le agregó la penalidad, a fin de que se integrara la infracción penal y pudiera aplicarse a los servidores públicos deshonestos.

Siendo los legisladores servidores públicos de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su investidura y principalmente su inmunidad, hacen difícil aplicarles el tipo genérico del delito de "tráfico de influencia", previsto en el artículo 221 del código punitivo, por lo cual su dolosa intervención en hechos de representación de intereses, siempre ha venido quedando impune.

Ante esta situación, lo más conveniente era crear la figura específica del delito de tráfico de influencia, destinada a diputados y senadores en ejercicio de su función legislativa y que incurrieran en la infracción comentada.

Así he propuesto ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, adicionar el artículo 221 bis, que será aplicado a diputados o senadores que acudan al método de usar su calidad de representantes populares, para representar intereses particulares, favoreciendo a personas morales o físicas, con fines lucrativos.

La aprobación de esta iniciativa, nos hará a los legisladores iguales a cualquier servidor público ante la Ley, lo cual es una de las características de nuestro sistema democrático.

Parte de una solución para este caso sería que se legislara en específico el cabildeo y las empresas que lo representan, así se evitaría a la sociedad civil muchos 'dolores de cabeza', pero como ya mencionamos con anterioridad, ya se ha puesto la primera piedra para la

regulación de esta práctica al modificarse el artículo 62 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Y que no pase lo que mencionó Denise Dresser en su discurso. "el problema surge cuando ese modelo que hemos construido comienza a crear monstruos, [...] rapaces que ya no pueden ser controlados, cuando las criaturas del Estado, como las llama Moisés Naim, el editor de la revista *Foreign Policy*, amenazan con devorar a ese Estado"³⁹.

Revista *Contralinea*, periodismo de investigación

En lo que también podría significar un conflicto de intereses, el senador Nordhausen utiliza su nombre y su cargo público en el Senado para promover a su empresa familiar en la que él aparece como administrador único.

En la página de Internet de SICSA, por ejemplo, se anexa un documento que habla sobre la "política" de la empresa y está firmado por Nordhausen como director general, en donde se afirma que: "Tiene como política de calidad satisfacer los requisitos establecidos por los clientes así como los regulatorios, utilizando para ello un Sistema de Aseguramiento de Calidad (SAC) basado en la norma oficial mexicana NMX-CC-004:1995 y en la norma internacional ISO-9002:1994.

Esta política de calidad se basa en los siguientes objetivos:

- Establecer y mantener una organización adecuada y eficiente.
- Realizar los servicios con calidad y justo a tiempo.
- Capacidad técnica y profesional para la realización de los servicios."

La bitácora de las actividades del senador Nordhausen, definida como actos oficiales, refiere que el sábado 16 de diciembre de 2000, luego de ofrecer una conferencia de prensa en la Oficina Sistema Enlace Legislativo en Ciudad del Carmen, Campeche, "el senador asistió a la tradicional posada en las instalaciones de Suministros Industriales Carrizales (SICSA)".

Dicho acto, confirma en entrevista el propio senador, se ha repetido en los años siguientes, incluso cuando asumió el cargo como presidente de la Comisión de Energía del Senado.

Mientras el senador panista se entretiene con la política, SICSA enfrenta juicios laborales radicados en juzgados de Campeche, interpuestos desde 2001 por el Sindicato Nacional de Trabajadores

³⁹ Denise Dresser, Intervención de la doctora durante el Foro "México ante la Crisis, ¿Qué hacer para cruzar?". Organizado por el Congreso de la Unión.

Especializados de la Industria de la Construcción y Conexos de la República Mexicana, por despidos injustificados.

Del 2000 a agosto de 2002, ya como senador, Nordhausen seguía fungiendo como apoderado legal de SICSA; sin embargo, a raíz de una serie de denuncias sobre todo de tipo laboral en su contra, decidió nombrar a su esposa como apoderada legal de la empresa, aunque aclara que él sigue siendo el administrador único.

Según información proporcionada por el área corporativa de PEMEX, los directivos de SICSA

acudieron a la paraestatal el 15 de agosto de 2002 para "actualizar sus datos" y nombrar a Catalina Carrizales Juárez como apoderada legal.

El mismo Jorge Nordhausen confirma esta información y señala que lo hizo meramente para "agilizar" los trámites de la empresa, "porque luego tenía que firmar cheques y allí iban corriendo a verme al aeropuerto, por eso di poderes a mi esposa y mi hijo". Aunque el administrador único de la empresa sigue siendo yo, reconoce.

Los operadores de SICSA son Jorge R. Nordhausen González, como director general y asesor; su hijo Jorge Alberto Nordhausen Carrizales como director general, su esposa Catalina Carrizales que opera como tesorera y apoderada legal y su sobrino Carlos Carrizales Cardiel como representante legal.⁴⁰

Nuevamente nos topamos con prácticas sospechosas al amparo del puesto que se ostenta, ya que desgraciadamente este hecho salió a luz pública por 'daño colateral', siendo su origen las demandas laborales en contra de esta compañía, propiedad de este Senador.

Revista Contralinea "Conflictos de interés de Mourão en PEMEX"

En los periodos en que Juan Camilo Mourão Terrazo presidió la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados y fue subsecretario de Energía, la empresa Ivancar, de la cual es accionista, recibió de PEMEX adjudicaciones directas por casi 100 millones de pesos para el transporte de hidrocarburos.

Dichos contratos fueron formalizados por el actual secretario de Gobernación (ya fallecido).

En 2003, cuando se integró como asesor del entonces titular de la Secretaría de Energía (Sener),

⁴⁰ Ana Lilia Pérez Tráfico de influencias del senador Nordhausen. Revista Contralinea, periódico de investigación julio de 2005. <http://contralinea.com.mx/>

Felipe Calderón Hinojosa, los montos que obtuvo Ivancan en PEMEX se incrementaron en un cien por cien. En el periodo en que Calderón lo nombró su vicecoordinador de la campaña presidencial, su compañía obtuvo, por primera vez, un contrato multi-anual de carácter trans-sexenal por casi 40 millones de pesos, que concluirá hasta el próximo 31 de diciembre. Ni uno solo de los contratos que Refinación ha otorgado a Ivancan ha sido sometido a licitación pública.⁴¹

Habría que elucidar si estamos ante un hecho de tráfico de influencias. Este caso se tuvo resolver de manera política, ya que dicho funcionario se encontraba como Secretario de Gobernación cuando se hizo pública la denuncia, de esta manera se creó una comisión en la cámara de Diputados con miembros de partidos afines o con suficientes motivos para salvar del cadalso a este funcionario, en resumen, se le exoneró de todo cargo, a pesar de que él en una entrevista para la televisión confesará que sí había firmado dichos contratos cuando aún fungía como presidente de su empresa.

El Universal

La Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados reactivará la discusión de las tres iniciativas que buscan regular el "cabildeo" o las actividades de lobbying entre legisladores y personas o grupos que representan intereses particulares, además de establecer sanciones para quienes ofrezcan y reciban regalos, viajes o cualquier beneficio.

El presidente de la Comisión, Julián Angulo Góngora, dijo que se buscará incluir en el marco legal dichas actividades, luego de las acusaciones de soborno de empresas tabacaleras a legisladores. Las iniciativas proponen establecer normas para garantizar la transparencia del cabildeo y sanciones para los cabilderos y legisladores que incurran en prácticas de corrupción o conflicto de interés. Los legisladores serían sancionados con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, si se comprueba que recibieron regalos, prebendas o beneficios por parte de las empresas que se dedican a empujar iniciativas favorables para sus clientes.

En el caso de los cabilderos, se prevén multas de hasta 5 mil salarios mínimos en caso de "gestionar actividades de cabildeo previo registro en el Congreso o de haber obtenido su licencia para ello, entreguen información falsa, ofrezcan regalos, prebendas o beneficios a un servidor público". En el Senado, los legisladores César Jáuregui (PAN), David Jiménez González (PRI) y César Raúl Ojeda (PRD) también se pronunciaron por legislar las labores de cabildeo en el Congreso para evitar el conflicto de intereses y no impedir la actividad.

⁴¹ Ana Lilia Pérez, *Conflictos de interés de México en PEMEX*. Sección Portal. Revista Contralinea, periodo de investigación 2a quincena febrero 2008. <http://contralinea.com.mx/>

En los últimos tres años se han presentado tres iniciativas en la Cámara de Diputados para regular el cabildeo:

- Ley Federal para Regular la Actividad Profesional de Cabildeo y la Promoción de Causas, de agosto de 2003, planteada por el diputado Efrén Leyva Acevedo (PRI) de la 58 Legislatura.
- Ley Federal de Cabildeo, en abril de 2004, por la diputada federal Cristina Portillo (PRD).
- Ley Federal de Actividades de Promoción de Intereses de Particulares, en diciembre de 2004, por el diputado federal Federico Döring Casar (PAN).

En la Comisión de Gobernación están las tres iniciativas, y el presidente anunció que se realizarían foros y mesas de trabajo para abrir el debate. Entrevistados sobre el tema, los diputados Cristina Portillo (PRD) y Federico Döring (PAN), coincidieron en que "las iniciativas buscan reconocer la actividad del cabildeo, regularlo y sancionar prácticas de corrupción". En las iniciativas se determina el concepto de los actores en un cabildeo: "Cabildeo es toda actividad para influir, inducir o en defensa de intereses particulares; cabildero es toda persona física o moral, nacional o extranjera que desarrolle con licencia y registro respectivo, en forma gratuita u onerosa, actividades de cabildeo.

Cliente es toda persona física o moral o entidad pública que contrate la prestación de servicios de cabildeo; contacto de cabildeo es cualquier comunicación escrita u oral dirigida a un órgano o funcionario de los poderes Ejecutivo o Legislativo que se hace a nombre de un cliente con el objeto de motivar la expedición, abrogación, modificación o derogación de legislación federal.⁴²

Según el dicho de Xóchitl Gálvez (funcionaria en el sexenio de Vicente Fox), que debió de servirle de autocritica, "a veces los funcionarios sólo entienden como los perros, a puro periodicozo".

Cuando la opinión pública se da cuenta de que nuestros funcionarios están trasgrediendo las leyes que ellos mismos juraron guardar y hacer guardar, solo les queda tratar de paliar la situación con declaraciones, en donde ahora si van a discutir la ley de cabildeo, solo que esto se lo debemos dejar al tiempo; cuando ocurran nuevamente hechos escandalosos que ya no se puedan tapar con una simple declaración.

⁴² Jorge Herrera y Jorge Tcherán. "Cámara reactivará 3 iniciativas para regular el cabildeo". El Universal. México. Viernes 28 de octubre de 2005.

Cotidianamente surgen noticias sobre este asunto, el 'tráfico de influencias' y el 'cohecho' son difícil de apreciar, pues estos delitos suelen estar relacionado con el de prevaricación, malversación, cohecho, negociaciones prohibidas a los funcionarios y falsedad, etc.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

Se ha demostrado plenamente la importancia de la figura jurídica del "cabildeo" en el presente trabajo de investigación. Esta aporta a nuestro sistema jurídico democrático, ventajas representativas, y al mismo tiempo genera una serie de dificultades operativas que deben ser motivo de atención de parte del gobierno ejecutivo, legislativo y judicial.

Esta nueva figura jurídica se convierte en un contrapeso, para los distintos sectores interesados en la aprobación de iniciativas y reformas legislativas. el profesional del cabildeo debe convertirse en el auxiliar de la democracia, encargado de elaborar proyectos legislativos, investigación de campo respecto de la pertinencia y análisis de las condiciones políticas, económicas y sociales para la presentación y aprobación de la iniciativa o reforma.

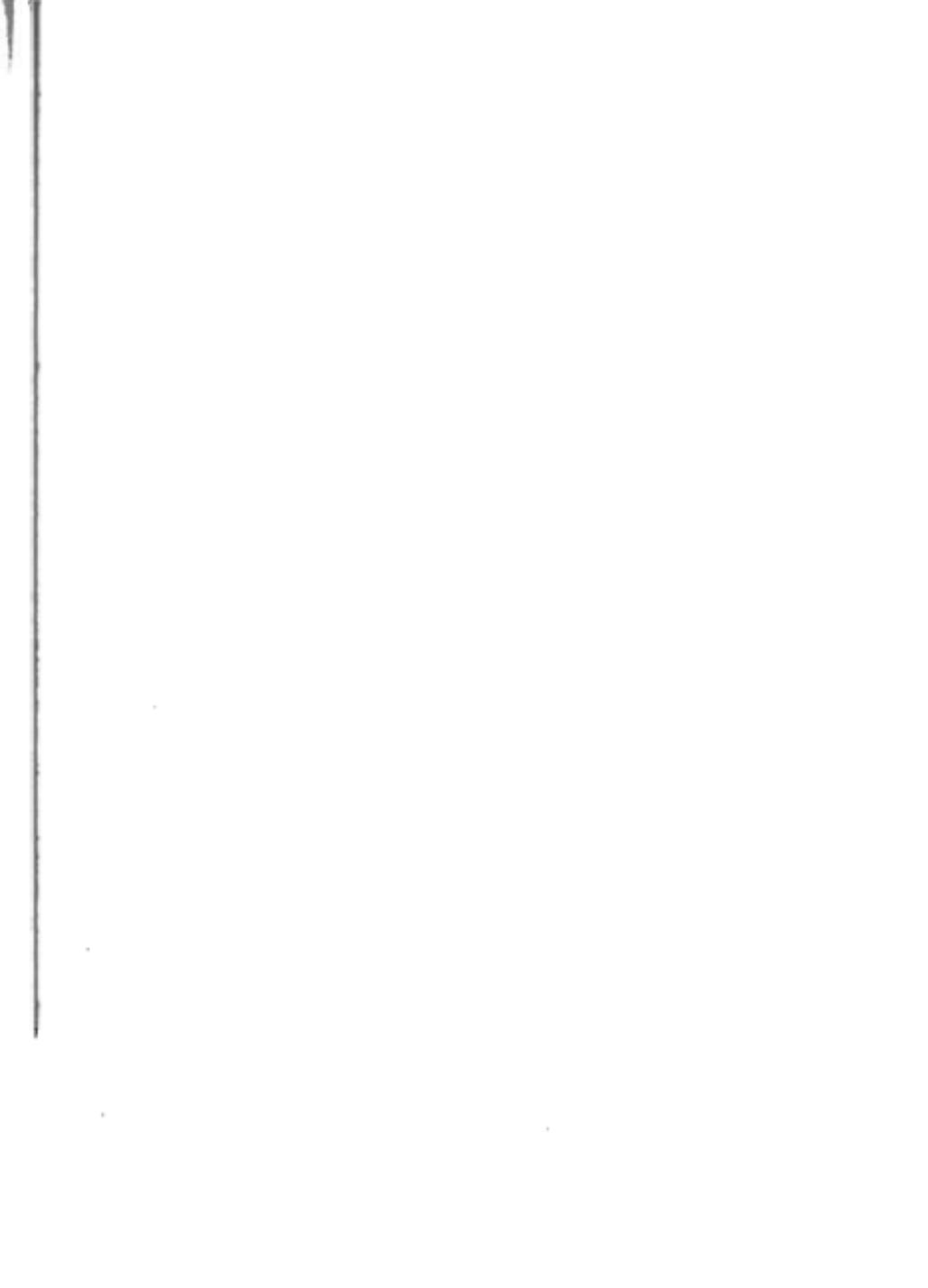
Las prácticas corruptas asociadas a esta actividad, jamás desaparecerán por completo; por tratarse de una compleja forma de gestionar, representar e incidir en las prácticas legislativas, sin embargo, las reformas a los reglamentos de la Cámara de Senadores y de Diputados respectivamente, sentará las bases para evitar la corrupción en la actividad del cabildeo.

CAPITULO V

PROPUESTAS

Después de analizar la situación actual de los distintos actores que intervienen en la vida política de nuestro país, resulta fundamental señalar que el "cabildeo" surge como una necesidad de acercamiento a los integrantes del poder legislativo, quienes fueron electos para elevar las voces de los ciudadanos. Sin embargo, la figura del cabildeo, debe de considerar la posibilidad de balancear toda propuesta que se realice por empresas dedicadas a esta actividad, en razón de que son las empresas o ciudadanos económicamente más poderosos los que pueden pagar por los servicios de profesionales del cabildeo. Por otro lado, los ciudadanos menos pudientes en el sentido económico, a pesar de no contar con los servicios de cabilderos, realizan al mismo tiempo presión social en las calles, lo cual implica un ejercicio de libertad de expresión que conlleva el mismo fin. Llamar la atención del legislador en relación con un tema en particular, por tanto ambos ejercicios deben de ser ponderados por los integrantes del poder legislativo. El punto medular, finalmente radica entre las mayorías y las minorías, las primeras presionando mediante marchas y manifestaciones y los segundos mediante el uso de cabilderos profesionales. Es evidente que en un ejercicio de democracia perfecta, los legisladores, quienes son producto de la decisión de las mayorías, deberían responder a los intereses de sus electores, sin embargo, en la realidad social, resulta todo lo contrario. Por tanto, el estudio y análisis de las diversas variantes que puede adquirir esta nueva figura, resulta de vital importancia para el desarrollo de las actividades gubernamentales. Toda abuso o exceso en que puedan incurrir los cabilderos, debe de preocupar, como se analizó en el capítulo IV, y evitar que se incurra en las conductas ilícitas denominadas tráfico de influencias y cohecho.

Por otro lado, resulta de suma importancia la difusión y socialización de los registros de los profesionistas dedicados a la actividad del cabildeo, no obstante que el Reglamento de ambas cámaras ordena el registro para el otorgamiento de las identificaciones correspondientes.



Propuesta 1.- Publicar en el Diario Oficial de la Federación la relación de Cabilderos reconocidos y que cumplen con los requisitos. Así como, la relación de los cabilderos a quienes se les revocó su permiso, y las causas que motivaron su baja de dicha actividad.

Propuesta 2.- Enviar a los representantes de los Partidos Políticos copia de la documentación de los cabilderos autorizados y especialmente de los revocados.

Lo anterior con la finalidad de dar transparencia y permitir la identificación plena de los auxiliares de la democracia, ahora conocidos como cabilderos.

Bibliografía

a) Leyes y códigos

CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CÓDIGO penal para el distrito y territorios federales en materia de fuero común, y para toda la república en materia de fuero federal. Ley publicada en la Sección Tercera del

Diario Oficial de la Federación el viernes 14 de agosto de 1931. (Reformada su denominación, D.O. 18 de mayo de 1999).

LEY Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002. Texto Vigente. Última reforma publicada DOF 21 de agosto de 2006.

LEY Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Texto Vigente. Última reforma publicada DOF 13 de junio de 2003.

b) Libros

BOBBIO, N. y Matteucci N. *Diccionario de Política*.

GAMBOA Montejano, Claudia. *Cabildeo. Marco Teórico Conceptual. estudio y análisis dederecho comparado en diversos países del mundo*. México. Cámara de Diputados. Enero 2006.

LERDO DE TEJADA, Sebastián y Luis Antonio Godina. *El Lobbying en México*. México. Ed. Miguel Ángel Porrúa, 2004.

MIKLOS, Tomas, *Prospectiva Gobernabilidad y Riesgo Político. Instrumentos para la Acción*. Editorial: Limusa Noriega. México. 1ª Ed.

MOODIE, Graeme y Gerald Studdert Kennedy. *Opiniones. Públicos y Grupos de Presión*. Fondo de Cultura Económica. México.

KEVIN W. Hula. *Cabildeo/Lobbying*. Editorial Noriega Limusa, la Edición, 2002.

PEREZ-SERRANO Jáuregui, Nicolás. *Los grupos parlamentarios*. Ed. Tecnos, Madrid, España 1989.

PIÑEIRO, Armando Alonso. *El quinto poder: Teoría y Práctica del Lobbying*. Buenos Aires. Ed. Ediciones Macchi.

PIÑEIRO, Armando Alonso. *Lobbying la Trama Secreta*. Buenos Aires. Ed. Valletta Ediciones. 2000.

RAWLS, John. *Teoría de la Justicia*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.

XIFRA, Jordi. *Lobbying influir eficazmente en las decisiones de Instituciones Públicas*. México. Editorial: Gestión 2000. 1998.

c) Manuales y conferencias

ISLAS Carmona, Octavio. *En la Ruta de las Industrias del Consentimiento y la Representación*. Director de Proyecto Internet-Cátedra de Comunicación estratégica y cibercultura, Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México, México.

REYES López, Mauricio. *El Cabildeo en la División de Poderes*. Titular de la Unidad de Enlace con el Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

HEREDIA Sánchez, Edgar D. *Cabildeo nuevos instrumentos de gobernanza democrática*. Profesor en la maestría en comunicación para acción política en la Universidad Simón Bolívar.

GRUPO estrategia política. *¿Qué es el Cabildeo?* México.

MOVIMIENTO Ciudadano por la Democracia (MCD). *Manual de cabildeo*. México.

ALBA Vega, Carlos. *Los Empresarios y la Democracia en México*. Foro Internacional 183, XLVI, 2006 (1), 122-149.

VERSIÓN estenográfica del debate sobre Ley de Cabildeo, efectuado en el programa "Frente a las Cámaras". producido por la Coordinación General de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, que se difunde los viernes a las 19:00 por el Canal del Congreso de la Unión; los domingos a las 09:30 por el Canal del Congreso y a las 10:30 por PCTV. y los lunes a las 21:00 horas por el Canal del Congreso.

d) Tesis de grado

ALTAMIRANO Galeana, Sergio. *Aspectos socio-jurídicos de la corrupción de los funcionarios públicos en México*. México, 1987. 150 pp. Tesis Licenciatura en Derecho UNAM, Facultad de Derecho

CAÑAS Aguilar, Hugo Alberto. *Transparencia y combate ala corrupción en México 2000–2006*. México, 2005. 86 p. Tesis Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Publica UNAM, Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

CRUZ Huerta, José Francisco. *El cabildeo como un instrumento en las relaciones internacionales de México*. México, 2004. 91 pp. Tesis Licenciatura en Derecho UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón.

ESPARZA Pérez, Eloisa. *Políticas de combate a la corrupción en México: contribución a la mejora de la gestión pública 2001–2006*. México, 2003. 77 pp. Tesis Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Publica UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán

GARCÍA Romero, Fernando. *La necesidad de adicionar una nueva sanción penal a los servidores públicos que incurran en actos de corrupción*. México, 1999. 114 pp. Tesis Licenciatura en Derecho UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón.

HERNÁNDEZ Martínez, Julio César. *La corrupción en México: una propuesta para combatirla*. México, 2002. 276 pp. Tesis Maestría en Derecho UNAM, Facultad de Derecho.

HERNÁNDEZ Quintana, Saíd. *La corrupción política en México: la corrupción y el sistema político en el proyecto de modernización tecnocrática (1988-1994)*. México, 1998. 191 pp. Tesis Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

LÓPEZ Guerra, Patricia. *Aspectos jurídico-económicos de la corrupción: un estudio desde la perspectiva del análisis económico del derecho*. México, 2000. 156 pp. Tesis Licenciatura en Derecho UNAM, Facultad de Derecho.

NIETO Flores, Nubia Zulma. *Elites políticas y corrupción*. México, 2005. 258 pp. Tesis Maestría en Ciencias Políticas UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

SAPIEN Medina, Juan Carlos. *El lobby en los Estados Unidos su funcionamiento e importancia dentro del proceso de toma de decisiones en la política norteamericana: caso de estudio: el lobby mexicano en pro del Nafia*. México, 2005. 92 pp. Tesis Licenciatura en Relaciones Internacionales UNAM, Facultad de Estudios Superiores Aragón.

SUÁREZ Ávila, Alberto Abad. *Estudio socio-jurídico del cabildeo en México*. México, 2005. 222 pp. Tesis Licenciatura en Derecho UNAM, Facultad de Derecho

VEGA de la Rosa, Arnulfo. *Presidencialismo, partido oficial y corrupción*. México, 1989. 318 pp. Tesis Licenciatura en Derecho UNAM, Facultad de Derecho.

VILLEGAS Salazar, Gabriel. *Raíces y repercusiones sociológicas de la corrupción de los servidores públicos en México*. México, 1998. VI 114 pp. Tesis Licenciatura en Derecho UNAM, Facultad de Derecho

e) Artículos periodísticos

ALEMÁN, Ricardo. *Diputados infumables*, en *El Universal*, México, noviembre 3, 2005.
ANÓNIMO, *Del cabildeo al soborno*, en *Reforma*, México, enero 19, 2006

CAMPILLO, Beatriz. *Los dilemas del cabildeo en México*. en Alternativas y capacidades A.C., febrero 14, 2006

GÓMORA, Doris. *Los gatos en cabildeo*. en Reforma, México. noviembre 7, 2002.

GRANADOS Chapa, Miguel Ángel. *Plaza Pública / Cabildeo*. en Reforma, México. enero 05, 2006

GUTIÉRREZ Vega, Mario. *Un parlamento sin guión*, en Reforma, México, mayo 7, 2006.

JUAN CIUDADANO. *Laberintos del cabildeo*, en Reforma, México, enero 09, 2006.

MARTÍNEZ, Verónica. *Realizan taller sobre cabildeo*, en Reforma, México. febrero 28, 2006.

MEYER, Lorenzo, *Agenda Ciudadana! ¿Qué viene el "lobby"...! que viene*. en Reforma, México, noviembre 10, 2005

MUÑOZ Bata, Sergio. *Frontera Invisible / Transparencia en el cabildeo*, en Reforma, México. enero 12, 2006.

SALAZAR, Claudia. *Plantean regular a los cabilderos*, en Reforma, México. noviembre 11, 2005. *Denuncian en el Senado contraataque de la TV*. en Reforma, México, marzo 29, 2006.

DÖRING Casar, Federico. *Cabildeo y Transparencia en México*. Colaboración publicada en las páginas editoriales de La Crónica, el jueves 9 de diciembre de 2004.

BONILLA Gutiérrez, Carlos. *¿Es posible el cabildeo en México?* Revista Razón y Palabra No. 28. Septiembre de 2002.

LA JORNADA. *México. el arte del cabildeo*. Martes 14 de febrero de 2006.

ARVIZU, Juan. *Vitral político. El universal grafico*. Lunes 9 de abril de 2007. Pág. 14

RODRÍGUEZ, Esteban David. *El Universal*. Martes 03 de enero de 2006.

KATIA D'Artigues. *La insuficiente ley "anti Diego"*. El Universal. 16-abril-2007

HERRERA, Jorge y Jorge Teherán. *Cámara reactivará 3 iniciativas para regular el cabildeo*. El Universal. Viernes 28 de octubre de 2005.

f) Páginas de Internet

ESCRITO POR AGENCIAS. Diario Transición. *Buscan diputados evitar tráfico de influencias*. <http://www.transicionoaxaca.com.mx>. 26-09-2006

NTX. Diario Porvenir. Jueves, <http://www.elporvenir.com.mx> 15 de Marzo de 2007

PÉREZ, Ana Lilia. *Tráfico de influencias*, de Gil Díaz. [Voltairenet.org](http://www.voltairenet.org). 9 de marzo de 2007. <http://www.voltairenet.org/es>

PÉREZ, Ana Lilia. *Tráfico de influencias del senador Nordhausen*. Revista Contralinea, periodismo de investigación. Julio de 2005. <http://contralinea.com.mx/>

DÍAZ Carlos. Ing. Director IDMA HUANUCO. Jr. Seichi Izumi 585. Huanuco. Estrategias e instrumentos de lobby político (cabildeo). En <http://www.geocities.com/RainForest/Vines/6274/lobby.htm>.